



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

20 DE AGOSTO DE 2010

No. 909

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expide la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal 3

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso de Inicio de la Consulta Pública para las Modificaciones a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de Azcapotzalco y Gustavo A. Madero, exclusivamente para los predios que se indican 29

Secretaría de Educación

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria extemporánea para ingresar al Bachillerato a Distancia en el Distrito Federal 2010-3 30

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Delegacional de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo 34

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ GMAC Hipotecaria, S.A. de C.V. 74
- ◆ GMAC Financiera, S.A. de C.V. 82
- ◆ Holding GS, S.A. de C.V. 90
- ◆ Grupo Saenz, S.A. de C.V. 92
- ◆ Bienes de México Sahuaro, S.A. de C.V. 94
- ◆ Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. 95
- ◆ Servicios Internos de Firma, S. de R.L. de C.V. 97
- ◆ Hewitt Associates de México, S. de R.L. de C.V. 98

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

♦ Hewitt Mexicana, S. de R.L. de C.V.	99
♦ Empresas Hewitt, S. de R.L. de C.V.	100
♦ Mobile Clinics, S.A. de C.V.	101
♦ Admimonex, S.A. de C.V.	101
♦ Abastos Semillas y Granos RB, S.A. de C.V.	106
♦ Notario No. 115 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal	106
♦ Aviso	107



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Publicidad Exterior, para quedar como sigue:

LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES****CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la instalación de publicidad exterior para garantizar la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano del Distrito Federal.

Los habitantes de la Ciudad de México tienen el derecho a desarrollarse en un entorno natural y urbano armónico que propicie una mejor calidad de vida.

Artículo 2. Son principios de la presente Ley:

I. El paisaje urbano es el aspecto que ofrecen las edificaciones y los demás elementos culturales que hacen posible la vida en común de los ciudadanos, así como el entorno natural en el que se insertan, los cuales conforman los rasgos característicos de la ciudad y crean un sentido de identidad colectiva;

II. El paisaje urbano representa un factor de bienestar individual y social y un recurso económico para la ciudad, por lo cual su protección implica derechos y obligaciones para todos los habitantes;

III. El espacio público está constituido por las calles, paseos, plazas, parques, jardines, y demás lugares de encuentro de las personas, por lo cual debe ser considerado un punto de convivencia que merece cuidado y preservación constante;

IV. La publicidad exterior es una actividad que fomenta el desarrollo económico de la ciudad, cuyo impacto debe ser armónico con el paisaje urbano, por lo cual debe ser regulada en beneficio del interés general;

V. La publicidad exterior desordenada y la saturación publicitaria, provocan contaminación visual;

VI. La contaminación visual es la alteración del paisaje urbano provocada por factores de impacto negativo que distorsionan la percepción visual del entorno e impiden su contemplación y disfrute armónico en detrimento de la calidad de vida de las personas;

VII. Toda persona tiene derecho a percibir una ciudad libre de estímulos publicitarios, y en general, de todo agente contaminante;

VIII. Toda persona tiene derecho a obtener información mediante las estructuras de publicidad exterior;

IX. Las edificaciones hacen posible el desarrollo de las actividades humanas, por lo cual deben brindar seguridad estructural, iluminación y libre ventilación;

X. La integridad física y patrimonial de las personas, el bienestar individual y la preservación del medio ambiente, son valores superiores en el territorio del Distrito Federal;

XI. El patrimonio cultural urbano es el conjunto de elementos urbano-arquitectónicos de la ciudad heredados por las generaciones precedentes, cuyo valor exige su preservación física; y

XII. Es obligación de los ciudadanos y de las autoridades preservar la identidad cultural de la Ciudad de México e inducir en las generaciones presentes el conocimiento y aprecio del paisaje urbano.

XIII. Es un valor ciudadano que el medio ambiente y los recursos naturales sean respetados en todo momento, particularmente los árboles con follaje consolidado en lo individual, así como los bosques, camellones arbolados, los parques, jardines, áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. Anunciante: Persona física o moral que difunda o publicite productos, bienes, servicios o actividades;

II. Anuncio: Cualquier medio físico, con o sin estructura de soporte, por el cual se difunde un mensaje;

III. Anuncio adosado: El que se adhiere o sujeta por cualquier medio a una fachada, muro, barda o barandilla;

IV. Anuncio autosoportado: El sostenido por una o más columnas apoyadas a su vez en una cimentación, o en una estela desplantada desde el suelo;

V. Anuncio denominativo: El que contiene el nombre, denominación comercial o logotipo con el que se identifica una persona física o moral, o una edificación;

VI. Anuncio de neón: El integrado con gas neón o argón;

VII. Anuncio de patrocinio: El que contiene el nombre de la persona física o moral que pague el costo de un bien o servicio destinado a un fin social, o en su caso, el que contiene alguna de las marcas comerciales que identifican a dicha persona;

VIII. Anuncio de propaganda: El que contiene mensajes de carácter comercial, político o electoral;

IX. Anuncio de proyección óptica: El que utiliza un sistema luminoso integrado por focos, reflectores o diodos, para reflejar mensajes estáticos o en movimiento en una superficie opuesta;

X. Anuncio en azotea: El que se ubica sobre el plano horizontal superior de una edificación;

- XI. Anuncio en saliente: El instalado de forma perpendicular al paramento de la fachada;
- XII. Anuncio en tapiales: El instalado en un tablero de madera o lámina ubicado en vía pública, destinado a cubrir el perímetro de una obra en proceso de construcción;
- XIII. Anuncio inflable: El consistente en un cuerpo expandido por aire o algún otro tipo de gas;
- XIV. Anuncio integrado: El que, en alto o bajo relieve, o calado, forma parte integral de la edificación;
- XV. Anuncio mixto: El que contiene elementos de un anuncio denominativo y de propaganda, incluidos los eslogan;
- XVI. Anuncio modelado: El consistente en una figura humana, animal o abstracta, cualquiera que sea el material con el que se fabrique;
- XVII. Anuncio virtual: El que utiliza un sistema luminoso para proyectar imágenes que tienen existencia aparente y no real;
- XVIII. Áreas de Conservación Patrimonial: Las zonas de la ciudad así determinadas por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y delimitadas en sus instrumentos de planeación;
- XIX. Autorización temporal: El documento público en el que consta el acto administrativo por el cual la Secretaría, o en su caso las Delegaciones, permiten a una persona física o moral la instalación de anuncios de propaganda en tapiales, y en su caso, la instalación de información cívica o cultural, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;
- XX. Corredor publicitario: La vía primaria determinada de conformidad con lo dispuesto por esta Ley, en la que pueden instalarse anuncios autosoportados unipolares de propaganda comercial en inmuebles de propiedad privada;
- XXI. Espacio público: Todo bien inmueble del dominio del Distrito Federal;
- XXII. Información cívica: Mensajes que tienen por objeto difundir la cultura cívica;
- XXIII. Información cultural: Mensajes distintos de la información cívica y de la propaganda comercial, política y electoral;
- XXIV. Instituto: Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal;
- XXV. Instrumentos de planeación: Los programas y demás instrumentos destinados por disposición legal a ordenar el desarrollo urbano del Distrito Federal;
- XXVI. Licencia: El documento público en el que consta el acto administrativo por el cual la Secretaría, o en su caso las Delegaciones, permiten a una persona física o moral la instalación de anuncios denominativos o autosoportados unipolares en corredores publicitarios, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;
- XXVII. Mobiliario urbano: El conjunto de bienes muebles que se instalan en el espacio público con fines comerciales, de prestación de servicios, de ornato o de recreación;
- XXVIII. Nodos publicitarios: La superficie de los espacios públicos delimitada por la Secretaría para instalar anuncios de propaganda de acuerdo con las disposiciones de esta Ley;
- XXIX. Permiso Administrativo Temporal Revocable: El documento público en el que consta el acto administrativo por el cual la Secretaría otorga a una persona física o moral el uso y aprovechamiento de un bien inmueble del dominio del Distrito Federal para la comercialización de propaganda e información, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;
- XXX. Pantalla electrónica: El instrumento que transmite mensajes mediante un sistema luminoso integrado por focos, reflectores o diodos;

XXXI. Propaganda comercial: Mensajes escritos o en imágenes relativos a la compra, venta, consumo o alquiler de bienes y servicios;

XXXII. Propaganda electoral: Los mensajes que señala el Código Electoral del Distrito Federal, tales como escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas;

XXXIII. Propaganda institucional: Mensajes relativos a las acciones que realiza con fines de comunicación social, educativos o de orientación social, sin incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen la promoción personal de cualquier servidor público;

XXXIV. Publicidad exterior: Todo anuncio visible desde la vía pública destinado a difundir propaganda comercial, institucional o electoral, o bien información cívica o cultural;

XXXV. Publicista: Persona física o moral dedicada a la instalación y explotación comercial de la publicidad exterior;

XXXVI. Responsable de un inmueble: Persona física o moral que tenga la propiedad, posesión, administración, disposición, uso o disfrute de un bien inmueble y permita la instalación de un anuncio en el mismo;

XXXVII. Responsable solidario: El publicista o el responsable de un inmueble, que interviene en la instalación de un anuncio;

XXXVIII. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;

XXXIX. Valla: Cartelera situada en lotes baldíos o estacionamientos públicos, con fines publicitarios, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;

XL. Vías primarias: Espacios públicos destinados al tránsito vehicular o peatonal o ambos, determinados para efectos de esta Ley por acuerdo fundado y motivado del titular de la Secretaría, que deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

XLI. Vías secundarias: Espacios públicos destinados al tránsito vehicular o peatonal o ambos, ubicados en el interior de pueblos, barrios, colonias o zonas habitacionales urbanas y rurales, siempre que no estén consideradas como vías primarias, y

XLII. Suelo de conservación: La clasificación establecida en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículo 4. Las señales de tránsito y la instalación de anuncios en vehículos automotores se regirán por la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, el Reglamento de Tránsito Metropolitano y los demás ordenamientos que resulten aplicables.

Artículo 5. La publicidad en el interior de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo, del Metrobús y del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, se regirá por las disposiciones que establezcan sus respectivos órganos de gobierno. Cuando se trate de publicidad exterior, se regirá por las disposiciones de la presente Ley.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA COMPETENCIA

Artículo 6. Son facultades de la Secretaría:

I. Establecer, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, estrategias y acciones prioritarias para la aplicación de esta Ley;

II. Proponer al Jefe de Gobierno proyectos de reformas a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de publicidad exterior;

- III. Determinar para efectos de esta Ley las vías primarias de la ciudad, mediante acuerdo fundado y motivado que deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;
- IV. Elaborar la propuesta de ubicación de nodos publicitarios y someterla al Consejo de Publicidad Exterior para su aprobación;
- V. Determinar la distribución de los espacios para anuncios en los nodos publicitarios y en los corredores publicitarios, mediante acuerdo fundado y motivado que deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;
- VI. Otorgar, y en su caso revocar, los Permisos Administrativos Temporales Revocables de espacios para anuncios en los nodos publicitarios;
- VII. Otorgar, y en su caso revocar, las licencias para la instalación de anuncios denominativos en inmuebles ubicados en vías primarias, así como para anuncios autosoportados unipolares en corredores publicitarios;
- VIII. Otorgar, y en su caso revocar, las autorizaciones temporales para la instalación de anuncios en tapiales en vías primarias y en nodos publicitarios, así como para la instalación de anuncios de información cívica y cultural;
- IX. Otorgar, y en su caso revocar, los Permisos Administrativos Temporales Revocables, las licencias, y en su caso, las autorizaciones temporales, para la instalación de anuncios en las Áreas de Conservación Patrimonial y demás elementos del patrimonio cultural urbano, así como en Suelo de Conservación;
- X. Exhortar al retiro de los anuncios instalados en contravención de esta Ley;
- XI. Retirar directamente los bienes considerados por las leyes como bienes abandonados, tales como lonas, mantas y materiales similares que contengan anuncios de propaganda adosados a los inmuebles, así como los que se instalen en los bienes de uso común del Distrito Federal;
- XII. Ordenar al titular del Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia o autorización temporal, la ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y reparación que sean necesarios para garantizar la imagen y la seguridad estructural de los anuncios instalados;
- XIII. Solicitar al Instituto la práctica de visitas de verificación administrativa, así como la imposición de las medidas de seguridad, y en su caso, de las sanciones por infracciones a las disposiciones de esta Ley;
- XIV. Solicitar el auxilio de otras dependencias, órganos o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, incluido el de la fuerza pública atribuida a la Secretaría de Seguridad Pública o a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para el ejercicio de sus facultades; y
- XV. Las demás que le atribuyan esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 7. Son facultades de las Delegaciones:

- I. Proponer a la Secretaría políticas, estrategias y acciones prioritarias para la aplicación de esta Ley, así como reformas a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de publicidad exterior;
- II. Otorgar, y en su caso revocar, licencias para la instalación de anuncios denominativos en inmuebles ubicados en vías secundarias, así como autorizaciones temporales para la instalación de anuncios en tapiales y vallas ubicados en las mismas vías;
- III. Ordenar al titular de la licencia o de la autorización temporal, la ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y reparación que sean necesarios para garantizar la imagen y la seguridad estructural de los anuncios instalados;

IV. Solicitar al Instituto la práctica de visitas de verificación administrativa, en los términos establecidos en la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, así como la imposición de las medidas de seguridad, y en su caso, de las sanciones por infracciones a las disposiciones de la presente Ley;

V. Presentar a la Secretaría informes trimestrales sobre el inventario de anuncios instalados en su demarcación territorial, incluido del mobiliario urbano con publicidad integrada, dichos informes deberán ser publicados en los respectivos sitios en internet de los órganos político-administrativos y tendrán que actualizarlo de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;

VI. Retirar directamente los bienes considerados por las leyes como bienes abandonados, tales como lonas, mantas y materiales similares que contengan anuncios de propaganda adosados a los inmuebles, así como los que se instalen en los bienes de uso común del Distrito Federal;

VII. Solicitar el auxilio de las dependencias, órganos o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, incluido el de la fuerza pública atribuida a la Secretaría de Seguridad Pública o a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para el ejercicio de sus facultades; y

VIII. Las demás que le atribuyan esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 8. El Consejo de Publicidad Exterior estará integrado por:

I. El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, quien lo presidirá;

II. El titular de la Secretaría de Medio Ambiente;

III. El titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad;

IV. El titular de la Secretaría de Protección Civil;

V. El titular de la Oficialía Mayor;

VI. El titular de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal;

VII. El titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial;

VIII. El Jefe Delegacional de la demarcación territorial a la que correspondan los asuntos a tratar; y

IX. Un Contralor Ciudadano que será designado por la Contraloría General del Distrito Federal.

X. Dos representantes de asociaciones u organizaciones o consejos dedicados a la publicidad exterior.

XI. Un académico experto en la materia.

Los integrantes del Consejo podrán nombrar a un suplente.

El Consejo de Publicidad Exterior se auxiliará de un Secretario Técnico que será designado por el titular de la Secretaría.

Artículo 9. El presidente del Consejo de Publicidad Exterior podrá invitar a las sesiones, con derecho a voz y según los asuntos a tratar, a las siguientes personas:

I. Servidores públicos locales o federales;

II. Dos académicos expertos en la materia;

III. Representantes de asociaciones, organismos o fundaciones relacionados con la protección del patrimonio cultural en la Ciudad así como aquellas relacionadas con la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales; y

IV. Representantes de las personas morales dedicadas a la publicidad exterior en el Distrito Federal.

Artículo 10. Son facultades del Consejo de Publicidad Exterior:

I. Proponer a la Secretaría las políticas, estrategias y acciones orientadas a la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano respecto de la instalación de publicidad exterior;

II. Conocer, y en su caso aprobar, las propuestas que haga la Secretaría sobre la ubicación de nodos publicitarios;

III. Celebrar los sorteos públicos necesarios para que la Secretaría otorgue los Permisos Administrativos Temporales Revocables de espacios para anuncios en los nodos publicitarios;

IV. Determinar, previa autorización de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las demás vías primarias que serán consideradas corredores publicitarios para efectos de esta Ley, mediante acuerdo fundado y motivado que deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

V. Opinar sobre las políticas, estrategias y acciones adoptadas por las Delegaciones en materia de anuncios instalados en las vías secundarias;

VI. Proponer a la Secretaría, las líneas de acción, normas, instrumentos y criterios de aplicación en materia de publicidad en el Distrito federal en las distintas modalidades que regula esta Ley;

VII. Otorgar, a propuesta de la Secretaría, el Premio Anual al Mejor Diseño de Contenido de Anuncios; y

VIII. Las demás que le atribuyan esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

TÍTULO SEGUNDO DE LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 11. Los anuncios que para su instalación requieran el concurso de diversos elementos, tales como estructuras, soportes, cartelera, pantalla u otros, serán considerados una unidad integral. La instalación, modificación o retiro de esta clase de anuncios comprenderá el de todos sus elementos.

El titular de un Permiso Administrativo Temporal Revocable de espacios para anuncios en nodos publicitarios o de una licencia de anuncios en corredores publicitarios, deberá colocar en el anuncio una placa de identificación del Permiso Administrativo Temporal Revocable o licencia respectiva con las características que señale el reglamento.

Artículo 12. En el Distrito Federal sólo podrán instalarse anuncios respecto de los cuales se solicite y obtenga un Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia, o en su caso, autorización temporal.

En los dictámenes de impacto urbano de los proyectos de edificación de viviendas, oficinas o locales comerciales, la Secretaría establecerá como condición del proyecto la prohibición de instalar propaganda comercial en postes, semáforos y demás elementos de la infraestructura urbana.

El cambio del cartel publicitario, de un anuncio podrá realizarse en cualquier tiempo, siempre que se lleve a cabo bajo la vigencia del Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia, o en su caso, autorización temporal.

Artículo 13. En el territorio del Distrito Federal quedan prohibidos los anuncios de propaganda comercial e institucional:

- I. Instalados en los bienes del dominio público del Distrito Federal, excepto en los nodos publicitarios, en tapiales, vallas, en el mobiliario urbano y en enseres destinados para la recepción de autos, en los términos que disponga la presente Ley;
- II. Instalados en las azoteas de las edificaciones, sean éstas públicas o privadas;
- III. Instalados en inmuebles privados, excepto los instalados en inmuebles ubicados en los corredores publicitarios en los términos que disponga la presente Ley;
- IV. Pintados en los muros, bardas o fachadas de edificaciones públicas o privadas;
- V. Con estructuras instaladas en vehículos de propiedad pública o privada y cuyo único fin sea difundir anuncios de propaganda;
- VI. Integrados en lonas, mantas, telones, lienzos, y en general, en cualquier otro material similar, sujetos, adheridos o colgados en los inmuebles públicos o privados, sea en sus fachadas, colindancias, azoteas o en cualquier otro remate o parte de la edificación;
- VII. Instalados en saliente, cualquiera que sea su dimensión;
- VIII. Adosados y autosoportados que comprendan cuerpos en movimiento o realzados de la superficie;
- IX. Proyectados sobre las edificaciones públicas o privadas, desde un vehículo en movimiento;
- X. Instalados o pintados en cerros, rocas, árboles, bordes de ríos, lomas, laderas, bosques, lagos, o en cualquier otra formación natural;
- XI. Instalados, colgados, adheridos o pintados en presas, canales, puentes vehiculares y peatonales, pasos a desnivel, bajo-puentes, muros de contención, taludes, antenas de telecomunicación y sus soportes, postes, semáforos, y en general, en elementos de la infraestructura urbana, salvo los que determine expresamente la presente Ley;
- XII. Instalados, adheridos o pintados en elementos arquitectónicos de las edificaciones destinados a permitir el paso de las personas, de la iluminación y de la ventilación natural al interior;
- XIII. Cuando se trate de anuncios inflables, cualquiera que sea el lugar de su instalación o estén suspendidos en el aire;
- XIV. Modelados, cualquiera que sea el lugar de su instalación;
- XV. En las casetas telefónicas y en las cajas de registro de las líneas telefónicas, así como en los buzones, botes de basura y contenedores de residuos ubicados en las vías públicas
- XVI. En parques, jardines, áreas verdes, zonas de conservación ecológica, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas, bosques y zonas arboladas; y
- XVII. Los demás que se ubiquen en lugares no permitidos expresamente en esta Ley.

Artículo 14. En las Áreas de Conservación Patrimonial y demás elementos del patrimonio cultural urbano, así como en el Suelo de Conservación, sólo se podrán instalar:

- I. Anuncios denominativos;
- II. Anuncios de propaganda en tapiales, en bombas de agua, en estaciones del Sistema de Transporte Colectivo, del Metrobús y del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, así como en mobiliario urbano, siempre que se ubiquen en las vías primarias determinadas conforme a lo dispuesto por esta Ley; y

III. Anuncios de información cívica, cultural o de patrocinio, en mobiliario urbano ubicado en vías secundarias y demás bienes de uso común distintos de las vías primarias.

Tratándose de las áreas de valor ambiental, y de las áreas naturales protegidas, queda prohibida toda forma de publicidad exterior.

Artículo 15. El anunciante solo podrá contratar anuncios con publicistas que cuenten con Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia o autorización temporal vigentes otorgados de conformidad con lo previsto en esta Ley.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS ANUNCIOS EN INMUEBLES

Artículo 16. Queda prohibida la instalación de todo tipo de anuncios en camellones, plazas y demás espacios públicos destinados al tránsito vehicular o a la recreación, salvo los que determine expresamente la presente Ley.

Artículo 17. La instalación de anuncios en tapiales y vallas se permitirá exclusivamente bajo las siguientes condiciones:

I. Los tapiales sólo podrán ubicarse en obras en proceso de construcción o de remodelación. Las vallas solo podrán ubicarse en estacionamientos públicos o lotes baldíos;

II. Tratándose de obras en proceso de construcción o de remodelación, los tapiales tendrán una altura máxima de tres metros y una longitud máxima de cinco metros, salvo en casos en los que las necesidades de la obra requieran otras dimensiones, los cuales determinará la Secretaría;

III. Tratándose de estacionamientos públicos y lotes baldíos, las vallas tendrán la altura y longitud máximas a que se refiere la fracción anterior, pero en todo caso los anuncios deberán instalarse con un intervalo de por lo menos un metro de separación entre cada uno. En el caso de estacionamientos, la licencia se expedirá a condición de que el licenciatario financie la ampliación de la capacidad del inmueble para alojar vehículos, de conformidad con lo que disponga el reglamento;

IV. La instalación de los tapiales y vallas deberá realizarse en las partes del perímetro del predio que colinden con la vía pública;

V. Los tapiales y vallas deberán instalarse sobre la vía pública a una distancia mínima de 10 centímetros respecto del alineamiento y una máxima de 30 centímetros respecto del límite del predio; y

VI. En ningún caso los tapiales y vallas podrán fijarse a la fachada o paramento de la construcción, ni instalarse en dos líneas paralelas.

Artículo 18. La información cultural y la cívica podrán difundirse en los nodos y corredores publicitarios, en anuncios en tapiales, vallas y en mobiliario urbano. Asimismo, podrá instalarse en pendones o gallardetes colocados en el inmueble a que se refiera el evento publicitado, así como en los postes de las vías públicas adyacentes. Las dimensiones de los pendones o gallardetes serán determinados en el reglamento.

La información cultural que difundan las dependencias, órganos o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, y en su caso, las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, podrá además contenerse en anuncios cuyas especificaciones y ubicación deberán ser determinadas por la Secretaría.

Los anuncios de información cultural podrán contener mensajes de patrocinio en las proporciones que determine en cada caso la Secretaría.

Artículo 19. Los mensajes de propaganda institucional sólo podrán difundirse en los nodos publicitarios, en los corredores publicitarios, en anuncios en tapiales y vallas, en enseres destinados para la recepción de autos y en mobiliario urbano.

Artículo 20. En ningún caso la propaganda institucional podrá instalarse en muros, bardas o fachadas de edificaciones públicas o privadas, presas, canales, puentes vehiculares, pasos a desnivel, bajo-puentes, muros de contención, taludes, antenas de telecomunicación y sus soportes, postes, semáforos, y en general, en elementos de la infraestructura urbana.

Artículo 21. La instalación de propaganda electoral se regirá por las disposiciones de las Leyes electorales.

Artículo 22. Queda prohibida la instalación de anuncios mixtos, salvo en los establecimientos mercantiles de menos de cien metros cuadrados de construcción, conforme a las disposiciones del reglamento.

Artículo 23. Los anuncios denominativos sólo podrán instalarse en las edificaciones o locales comerciales donde se desarrolle la actividad de la persona física o moral que corresponda al anuncio.

Sólo se podrá instalar un anuncio denominativo por edificación o local comercial, salvo en los inmuebles ubicados en esquina o con accesos por diversas calles o vialidades, en estos supuestos podrá instalarse un anuncio por cada fachada con acceso al público, los cuales deberán tener dimensiones uniformes entre sí.

Artículo 24. Las dimensiones y demás características de los anuncios denominativos serán determinadas en el reglamento.

Artículo 25. Quedan prohibidos los anuncios denominativos que sobresalgan total o parcialmente del contorno de la fachada.

Artículo 26. Los anuncios denominativos sólo podrán ser adosados, integrados o pintados, y con iluminación interna o externa. Quedan prohibidos los anuncios denominativos en azotea, así como los pintados y los adosados que cubran ventanas aunque sean translúcidos.

Los anuncios denominativos autosoportados sólo se podrán instalar en los inmuebles determinados por la presente Ley. Sus dimensiones y demás características serán determinadas en el reglamento.

Artículo 27. En los inmuebles ocupados por instituciones de crédito y establecimientos mercantiles, así como en las gasolineras, podrá instalarse un solo anuncio autosoportado de contenido denominativo además del denominativo adosado.

Artículo 28. El anuncio denominativo de un centro comercial y el de los locales comerciales que lo integran, sólo podrán contenerse en una misma estela. Cuando los locales comerciales tengan acceso directo al exterior, podrá instalarse un anuncio denominativo adosado a la fachada por cada local que exista.

Cuando en un centro comercial funcionen una o varias salas cinematográficas, se podrá instalar una segunda estela que se destinará exclusivamente para anunciar las funciones de cine.

Artículo 29. En los teatros y cines podrá instalarse, adosada a la fachada, una cartelera con altura máxima de un metro y la longitud que le permita la respectiva del inmueble. En la cartelera se podrá difundir el nombre del espectáculo, la programación de funciones y el nombre de los actores.

En auditorios y en inmuebles donde se lleven a cabo exposiciones o espectáculos públicos, podrá optarse por una de las siguientes alternativas según las características arquitectónicas de que se trate:

- I. Observar lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo;
- II. Instalar una cartelera adosada al muro de la planta baja del edificio, siempre que su altura no rebase la correspondiente del acceso principal;
- III. Instalar una cartelera en estela, siempre que se ubique en una explanada que forme parte del inmueble de que se trate; y
- IV. Instalar una cartelera en cualquiera de las fachadas del inmueble, cuyas dimensiones en ningún caso podrán exceder el contorno de la fachada en la que se instalen.

En cualquier caso, la cartelera podrá contener imágenes de conformidad con lo que disponga el reglamento de la presente Ley.

Artículo 30. En los escaparates o ventanales de los establecimientos mercantiles no se permitirán anuncios adheridos al vidrio. En ningún caso se podrán instalar anuncios en gabinete dentro de un escaparate.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS NODOS Y CORREDORES PUBLICITARIOS

Artículo 31. La constitución y operación de los nodos publicitarios se sujetarán a las siguientes reglas:

- I. El objetivo del nodo será la concentración de anuncios de propaganda de conformidad con los principios de esta Ley;
- II. La distribución de espacios para anuncios se determinará considerando las dimensiones y características de los anuncios en relación con el entorno urbano;
- III. Una vez determinada la distribución de espacios para anuncios en un nodo, no podrá modificarse a menos que sea para redistribuir los anuncios, para reducir las dimensiones de los mismos o el número de los ya existentes;
- IV. Los nodos publicitarios podrán comprender predios que alojen bombas de agua, estaciones del Sistema de Transporte Colectivo, del Metrobús y del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, y demás inmuebles destinados a un servicio público; y
- V. Los anuncios no deberán obstruir el paso peatonal ni secar, mutilar, descortezar, podar, talar o derribar árboles para su instalación.
- VI. En ningún caso los nodos publicitarios se ubicarán en Áreas de Conservación Patrimonial ni en Suelo de Conservación, zonas arboladas, parques, jardines, áreas verdes, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas.

Artículo 32. La ubicación de los nodos publicitarios será determinada, a propuesta del titular de la Secretaría, por acuerdo del Consejo de Publicidad Exterior que deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. El acuerdo deberá contener un plano de zonificación de nodos publicitarios.

Artículo 33. La distribución de espacios para anuncios y los tipos de anuncios en los nodos publicitarios, así como la distribución de anuncios en los corredores publicitarios, serán determinadas por acuerdo fundado y motivado del titular de la Secretaría que deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo 34. En los nodos publicitarios sólo se podrán instalar anuncios autosoportados, adosados o montados en una estructura espacial, que podrán contener carteleras, pantallas electrónicas o anuncios de proyección óptica, de neón o virtuales.

Asimismo, en los nodos publicitarios podrán instalarse anuncios en tapiales, previa autorización temporal que expida la Secretaría.

Artículo 35. Los anuncios autosoportados en los nodos publicitarios deberán tener las siguientes características:

- I. Una columna de soporte cuya altura máxima será de tres metros a partir del nivel del suelo hasta la parte inferior de la cartelera; y
- II. Una cartelera o pantalla electrónica, según el caso, cuya altura máxima será de tres metros y su longitud máxima de cuatro metros.

Artículo 36. Las dimensiones y demás características de los anuncios adosados o montados en bastidores o en una estructura espacial, así como las carteleras, pantallas electrónicas y anuncios de proyección óptica, de neón y virtuales, que se instalen en los nodos publicitarios, serán determinadas en cada caso por acuerdo del titular de la Secretaría.

Artículo 37. El 50% de los recursos que se generen por el aprovechamiento de los espacios para anuncios en los nodos publicitarios, se ingresarán al presupuesto de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal como recursos autogenerados de aplicación automática, los cuales destinará al mejoramiento del espacio público en el que se ubiquen los nodos respectivos, así como de los espacios públicos circundantes.

Artículo 38. En los espacios públicos destinados a los nodos publicitarios no podrá autorizarse el comercio ambulante, fijo o semifijo.

Artículo 39. Son corredores publicitarios:

I. El Anillo Periférico, en el tramo comprendido por los boulevares Manuel Ávila Camacho, Adolfo López Mateos, Adolfo Ruiz Cortines y la avenida Canal de Garay; Río San Joaquín; Eje 3 Oriente Francisco del Paso y Troncoso, y Avenida Vasco de Quiroga;

II. La calzada San Antonio Abad; la calzada de Tlalpan; la calzada Patriotismo; calzada Zaragoza, y Canal de Miramontes; y

III. Las demás vías primarias que determine el Consejo de Publicidad Exterior mediante acuerdo fundado y motivado que deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo 40. En los corredores publicitarios podrán instalarse anuncios ubicados en inmuebles de propiedad privada, siempre que sean autosoportados unipolares y cumplan con las demás disposiciones de esta Ley.

Artículo 41. La instalación de anuncios en corredores publicitarios deberá observar las siguientes reglas:

I. Tratándose de una vía pública sin segundo piso, la columna de soporte del anuncio tendrá una altura de veinticuatro metros contados a partir del nivel de banqueta hasta la parte inferior de la cartelera;

II. Tratándose de una vía pública con segundo piso, la columna de soporte del anuncio tendrá la altura necesaria para que el límite inferior de la cartelera sea de cinco metros contados a partir de la superficie de rodamiento del segundo piso;

III. La cartelera tendrá una altura de siete metros con veinte centímetros y una longitud de doce metros con noventa centímetros;

IV. La cartelera no deberá invadir físicamente, o en su plano virtual, la vía pública o los predios colindantes;

V. La columna podrá contener hasta dos carteleras, siempre que se encuentren a un mismo nivel en paralelo, montadas sobre la misma estructura, de modo que la superficie total de las carteleras no exceda a las que hace referencia la fracción III del presente artículo;

VI. La columna de soporte deberá observar la forma y el material que determine el reglamento;

VII. La distancia mínima entre un anuncio respecto de otro instalados en una misma acera, deberá ser de al menos quinientos metros delimitados por un diámetro de cien metros, distancias que serán computadas y determinadas por la Secretaría;

VIII. Los anuncios deberán instalarse en ambas aceras de manera intercalados; y

IX. En ningún caso los anuncios podrán instalarse en un nodo publicitario, ni en elementos del patrimonio cultural urbano, ni en Suelo de Conservación, ni a una distancia menor de doscientos metros medidos en proyección horizontal a partir de los límites de los elementos mencionados en esta fracción.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS ANUNCIOS EN MUEBLES

Artículo 42. El mobiliario urbano con publicidad integrada sólo podrá instalarse de conformidad con las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 43. En ningún caso la Secretaría podrá autorizar mobiliario urbano destinado exclusivamente a exhibir publicidad ni considerar la instalación de anuncios en el mueble urbano como causa determinante para autorizarlo. El motivo para autorizar la instalación de mobiliario urbano será exclusivamente la necesidad social del mueble y no podrá instalarse en las Áreas de Conservación Patrimonial ni en suelo de Conservación, áreas verdes, jardines, parques, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas, zonas arboladas, salvo los que autorice la Secretaría conforme a las disposiciones de la presente Ley.

El servidor público que autorice la instalación de mobiliario urbano u otorgue su visto bueno para la integración de anuncios a un mueble urbano, en contravención a lo dispuesto por el párrafo anterior, será sancionado de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidad administrativa.

Artículo 44. Para integrar publicidad al mobiliario urbano, será necesario obtener licencia de la Secretaría.

Artículo 45. Los titulares de Permisos Administrativos Temporales Revocables, licencias, y autorizaciones temporales, deberán ceder gratuitamente uno de cada veinte espacios publicitarios.

La Secretaría, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal utilizarán esos espacios para difundir mensajes de gobierno, prevención de las adicciones, fomento de hábitos alimenticios saludables, cuidado del medio ambiente, respeto de los derechos humanos, erradicación de cualquier forma de discriminación y de un estilo de vida saludable.

TÍTULO TERCERO DE LOS PERMISOS ADMINISTRATIVOS TEMPORALES REVOCABLES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES TEMPORALES.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 46. La Secretaría expedirá:

I. Permisos Administrativos Temporales Revocables de espacios para anuncios en los nodos publicitarios;

II. Licencia de anuncios:

a) De propaganda comercial en los corredores publicitarios;

b) Denominativos en inmuebles ubicados en vías primarias;

c) Denominativos en inmuebles ubicados en Áreas de Conservación Patrimonial y demás elementos del patrimonio cultural urbano; y

d) Denominativos en inmuebles ubicados en Suelo de Conservación;

e) En mobiliario urbano;

f) En vallas en vías primarias;

III. Autorización temporal para anuncios:

- a) En tapiales en vías primarias;
- b) En tapiales en nodos publicitarios;
- c) En tapiales de inmuebles ubicados en Áreas de Conservación Patrimonial y demás elementos del patrimonio cultural urbano;
- d) De información cívica o cultural contenidos en pendones o gallardetes colocados en el inmueble a que se refiera el evento publicitado, así como en los postes de las vías públicas adyacentes; y
- e) De información cultural que difundan las dependencias, órganos o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal o las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Artículo 47. La Secretaría otorgará la licencia de anuncios en mobiliario urbano, de conformidad con lo dispuesto por la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 48. La licencia de anuncios en mobiliario urbano, deberá solicitarse por escrito al titular de la Secretaría, en el formato impreso o electrónico que a través del sistema de trámites en línea establezca la Secretaría, ésta contará con un plazo de 30 días para dar respuesta a la solicitud y en caso de no hacerlo se aplicará la negativa ficta. La solicitud deberá contener los datos especificados en el reglamento.

Artículo 49. Las Delegaciones expedirán:

- I. Licencia de anuncios denominativos en inmuebles ubicados en vías secundarias; y
- II. Autorización temporal para anuncios en tapiales en vías secundarias.
- III Licencia de anuncios en vallas en vías secundarias.

Artículo 50. Es facultad del titular de la Secretaría expedir los Permisos Administrativos Temporales Revocables, las licencias y las autorizaciones temporales, previstos en esta Ley. Para ello contará con un plazo de 30 días a partir de la solicitud, y en caso de no hacerlo aplicará la negativa ficta. Esta facultad podrá delegarla en un servidor público que cuente con nivel jerárquico de por lo menos Director General, mediante acuerdo fundado y motivado que deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo 51. La expedición, contenido y vigencia de las licencias y autorizaciones temporales que otorguen las Delegaciones, se regirán por las disposiciones aplicables a las que otorgue la Secretaría.

Artículo 52. El servidor público que expida un permiso, licencia o autorización temporal distinta de las previstas por la presente Ley, o que tolere la instalación de anuncios prohibidos o no previstos por esta Ley a pesar de ser competente para evitar la instalación, incurrirá en falta administrativa y será sancionado con sanción económica y la destitución del cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidad administrativa.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS PERMISOS ADMINISTRATIVOS TEMPORALES REVOCABLES

Artículo 53. Los Permisos Administrativos Temporales Revocables de espacios para anuncios en los nodos publicitarios, confieren a una persona física o moral el uso y aprovechamiento de un bien inmueble del dominio del Distrito Federal para la comercialización de propaganda comercial, y en su caso, de información cívica y cultural.

Los Permisos deberá otorgarlos la Secretaría previo sorteo público y a título oneroso. La contraprestación deberá ser pecuniaria y su monto deberá ser fijado previamente por la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la solicitud. A falta de respuesta, la Secretaría deberá fijar el monto de la contraprestación.

La vigencia de los Permisos será de cinco años, prorrogable hasta por dos veces.

Artículo 54. El Permiso será otorgado por el titular de la Secretaría a la persona física o moral que resulte ganadora en el sorteo público que para tal efecto se celebre previamente.

Artículo 55. Dentro de los treinta días hábiles anteriores al término de la vigencia de un Permiso, el Consejo de Publicidad Exterior deberá publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la convocatoria para la celebración del sorteo público.

Artículo 56. En las convocatorias para la celebración del sorteo público, deberá indicarse:

I. Que la autoridad convocante es el Consejo de Publicidad Exterior;

II. El objeto de la convocatoria;

III. La indicación de los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán obtener las bases y especificaciones que regirán el sorteo público y el costo de dichas bases;

IV. Las características generales del bien que será materia del Permiso, las cuales incluirán el croquis de la ubicación del predio y, en su caso, la delimitación del espacio a usar y aprovechar, acompañado de medidas, linderos y colindancias;

V. Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones;

VII. Fecha, hora y lugar de celebración del sorteo público, y

VIII. Los demás requisitos que el Consejo de Publicidad Exterior considere pertinentes.

Artículo 57. Las bases de los sorteos públicos para el otorgamiento de Permisos contendrán como mínimo lo siguiente:

I. La mención de que el Consejo de Publicidad Exterior es responsable del sorteo público;

II. Poderes que deberán acreditarse; fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones a las bases del sorteo, siendo optativa la asistencia a las reuniones que en su caso se realicen; la fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo;

III. Señalamiento de los requisitos cuyo incumplimiento podrá ser causa de descalificación;

IV. Los requisitos mínimos para acreditar la solvencia técnica y económica y los criterios para desechar las solicitudes de interesados, así como para seleccionar al ganador del sorteo;

V. La descripción del bien que será materia del Permiso, la cual incluirá un croquis de la ubicación del predio y, en su caso, la delimitación del espacio a usar y aprovechar, acompañado de medidas, linderos y colindancias;

VI. Proyecto técnico al que se deberá sujetar la construcción del anuncio, en su caso;

VII. La mención de que la vigencia del Permiso será de cinco años prorrogables hasta por dos veces;

VIII. La contraprestación que el permisionario deberá pagar a la Administración Pública del Distrito Federal;

IX. Las garantías que la Administración Pública del Distrito Federal requerirá del permisionario; y

X. Las demás que el Consejo de Publicidad Exterior considere pertinentes.

Artículo 58. La Secretaría llevará a cabo el proceso de otorgamiento, regulación, supervisión y vigilancia de los Permisos Administrativos Temporales Revocables.

Artículo 59. Una vez otorgado el Permiso, será facultad de la Secretaría:

- I. Vigilar en coordinación con el Instituto el cumplimiento de las obligaciones que conlleva el Permiso;
- II. Ocupar temporalmente o recuperar administrativamente el bien materia del Permiso en los casos en que el permisionario se niegue a seguir usándolo o incumpla con las condiciones establecidas en esta Ley, así como;
- III. Utilizar la fuerza pública en los casos en que el permisionario oponga resistencia a la medida de interés público a que se refiere la fracción anterior;
- IV. Controlar el pago oportuno de la contraprestación a cargo del permisionario y a favor del Distrito Federal;
- V. Establecer las normas de coordinación con la Secretaría de Protección Civil y con el Instituto, para vigilar la seguridad estructural de los anuncios; igualmente, deberá de considerarse apropiadamente con la autoridad ambiental del gobierno de la ciudad y de las Delegaciones políticas para asegurar el cuidado y conservación de los árboles.
- VI. Revocar el Permiso.
- VII. Asegurarse que los árboles de la Ciudad de México no se verán afectados ni sufrirán ningún menoscabo con motivo de las obras y actividades que se lleven a cabo y que estén relacionadas con la presente Ley; y
- VIII. Dictar las demás medidas necesarias tendientes a proteger el interés público.

Artículo 60. El Permiso deberá contener cuando menos los siguientes requisitos:

- I. Nombre y domicilio del permisionario;
- II. La ubicación topográfica y las características físicas del bien, y en su caso, la ubicación y descripción de la construcción del anuncio;
- III. La contraprestación que el permisionario deberá pagar a la Administración Pública del Distrito Federal y la periodicidad de la misma;
- IV. Las reglas del Permiso, entre las cuales estará la obligación de construir y dar mantenimiento al anuncio bajo la supervisión de un Director Responsable de Obra, y en su caso, de un Corresponsable en Seguridad Estructural;
- V. Prohibición de variar las condiciones del Permiso sin la previa autorización de la Secretaría;
- VI. Prohibición absoluta de gravar o transferir el Permiso;
- VII. Duración del Permiso;
- VIII. En su caso, condiciones de entrega a la Secretaría de los bienes materia del Permiso;
- IX. Causas de revocación del Permiso, y
- X. Los seguros o fianzas de desempeño que, en su caso, sea necesario contratar.

Artículo 61. Son obligaciones de los permisionarios:

- I. Usar y aprovechar el bien de conformidad con el Permiso correspondiente;
- II. Proporcionar a la Secretaría, cuando así lo exija, todos los informes, datos y documentos que se requieran para conocer y evaluar el aprovechamiento del bien objeto del Permiso. Para tal efecto, los permisionarios deberán proporcionar a la Secretaría todos los informes y datos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

III. Otorgar garantía en favor de la Administración Pública del Distrito Federal, para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asuman, conforme a lo previsto en el Permiso.

La Secretaría fijará el tipo y el monto de la garantía, la cual estará vigente hasta que la misma Secretaría expida constancia al permisionario en el sentido de que ha cumplido con todas las obligaciones contraídas.

El permisionario podrá solicitar la constancia a la Secretaría, la que deberá resolver sobre la expedición de la misma en un término no mayor de treinta días hábiles.

La Secretaría podrá exigir que la garantía se amplíe cuando a su juicio resulte insuficiente. En ningún caso se dispensará el otorgamiento de la garantía.

IV. Respetar el entorno natural, particularmente los árboles, asegurando en todo momento su debido cuidado; y

V. En general, cumplir con las disposiciones del Permiso y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 62. La Secretaría deberá conservar en forma ordenada y sistemática toda la documentación de los Permisos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos del Distrito Federal.

Asimismo, la Secretaría deberá publicar en su página de internet un listado de los permisos otorgados que incluya fecha de expedición y vigencia del permiso, ubicación del anuncio para cuya instalación fue expedido, nombre o razón social del permisionario, número de folio y monto del recibo de pago de derechos correspondiente.

El listado a que se refiere el párrafo anterior, deberá permanecer actualizado de conformidad con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Artículo 63. El Instituto podrá realizar en cualquier tiempo visitas de verificación a los permisionarios, a efecto de constatar la ejecución de la construcción del anuncio, el estado y las condiciones en que se encuentra el bien objeto del Permiso. Al término de las visitas, el Instituto elaborará un dictamen técnico sobre el estado y condiciones que guarda el bien, y en su caso, de la construcción del anuncio, y lo remitirá a la Secretaría en un plazo de 5 días hábiles.

Artículo 64. El Permiso se extingue por cualquiera de las siguientes causas:

I. Vencimiento del plazo por el que se haya otorgado;

II. Renuncia al Permiso;

III. Desaparición de la finalidad del Permiso;

IV. Revocación o nulidad del Permiso;

V. Quiebra o liquidación del permisionario, y

VI. Cualquiera otra prevista en el Permiso y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 65. Son causas de revocación del Permiso:

I. Dejar de cumplir el fin para el que fue otorgado o dar al bien objeto del mismo un uso distinto del autorizado;

II. Dejar de cumplir, de manera reiterada, alguna de las condiciones a que se sujetó el otorgamiento del Permiso, o modificarlas sin la previa autorización de la Secretaría;

III. Difundir mensajes que tengan el carácter de prohibidos por algún ordenamiento aplicable;

IV. Ceder, gravar o enajenar el Permiso o algunos de los derechos establecidos en el mismo, o el bien afecto al aprovechamiento;

V. Dejar de cumplir en forma oportuna las obligaciones que se hayan fijado en el Permiso;

VI. Dejar de actualizar las garantías exigidas por la Secretaría;

VII. Podar, desmochar o talar árboles como consecuencia del aprovechamiento del bien, y

VIII. Las demás que establezca esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 66. Cuando se actualice cualquiera de las causas de extinción de los Permisos, la Secretaría podrá tomar de inmediato posesión del bien sin indemnización alguna.

Artículo 67. La construcción del anuncio que deba realizar el permisionario, sólo podrá llevarse a cabo previa aprobación de los estudios y proyectos correspondientes por parte de la Secretaría. La construcción y mantenimiento del anuncio se llevará a cabo bajo la supervisión de un Director Responsable de Obra, y en su caso, de un Corresponsable en Seguridad Estructural.

Artículo 68. Excepcionalmente la Secretaría podrá otorgar Permisos Administrativos Temporales Revocables para el uso y aprovechamiento de nodos publicitarios, a cambio de la construcción, modificación o ampliación de infraestructura urbana.

En todo caso, la Secretaría propondrá al Consejo de Publicidad Exterior la ubicación del nodo publicitario para su aprobación. La Secretaría otorgará el Permiso Administrativo Temporal Revocable cuya vigencia será determinada considerando el monto de inversión destinado a la construcción, modificación o ampliación de la infraestructura urbana de que se trate, mismo que no podrá ser menor del valor total del permiso por el espacio adjudicado para la utilización del nodo. En cualquier caso, la vigencia no podrá exceder de siete años.

Una vez concluida la vigencia del Permiso Administrativo Temporal Revocable, los que se otorguen con posterioridad para el uso de los espacios para anuncios en el nodo publicitario se otorgarán previo sorteo público y su vigencia será de cinco años prorrogable hasta por dos veces.

Las obras de construcción, modificación o ampliación de la infraestructura urbana que sea materia del Permiso Administrativo Temporal Revocable a la que se refiere el primer párrafo de este artículo, pasarán a ser propiedad del Distrito Federal.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS LICENCIAS

Artículo 69. La licencia de anuncios en corredores publicitarios que expida la Secretaría, permitirá a una persona física o moral la instalación de un anuncio autosoportado y unipolar en la parte del corredor publicitario expresamente determinada por la Secretaría, por un plazo de un año que podrá prorrogarse.

La Secretaría expedirá la licencia, previo pago que el solicitante haga de los derechos correspondientes.

La licencia de anuncios en vallas permitirá a una persona física o moral, la instalación de un anuncio por un plazo de un año prorrogable. La expedición de las licencias a que se refiere este párrafo se regirán por las normas aplicables a la expedición de las licencias de anuncios en corredores publicitarios.

Artículo 70. Toda licencia de anuncios en corredores publicitarios deberá solicitarse por escrito al titular de la Secretaría, en el formato impreso o electrónico que a través del sistema de trámites en línea establezca la misma. En todo caso, el formato deberá contener los siguientes datos:

I. Nombre o razón social de la persona física o moral de que se trate, o en su caso, de su representante legal;

II. Domicilio y dirección electrónica del solicitante, para oír y recibir notificaciones;

III. Plano en el que se indiquen ubicación, diseño, dimensiones, materiales, colores y demás especificaciones técnicas del anuncio, así como una fotografía del inmueble con el montaje del anuncio;

IV. Responsiva de un Director Responsable de Obra y de un Corresponsable en Seguridad Estructural;

V. Recibo de pago de los derechos correspondientes previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal; y

VI. Fecha y firma del solicitante.

VII. Una declaración bajo protesta de decir verdad del responsable de la obra, donde señale que no se afectarán árboles con motivo de las obras que se puedan llevar a cabo ni en las instalaciones de los anuncios.

Artículo 71. La licencia de anuncios denominativos que expida la Secretaría, permitirá a una persona física o moral, por un plazo de tres años prorrogables, la instalación del anuncio en:

I. Inmuebles ubicados en vías primarias;

II. Inmuebles ubicados en Áreas de Conservación Patrimonial; y

III. Inmuebles ubicados en Suelo de Conservación;

Por cada anuncio, la Secretaría deberá expedir una licencia.

Artículo 72. Toda licencia de anuncio denominativo deberá solicitarse por escrito al titular de la Secretaría, en el formato impreso o electrónico que a través del sistema de trámites en línea establezca la misma. En todo caso, el formato deberá contener los siguientes datos:

I. Nombre, denominación o razón social del titular del establecimiento mercantil o industrial de que se trate, o en su caso, de su representante legal;

II. En su caso, nombre o razón social del propietario o poseedor del inmueble donde se pretenda instalar el anuncio;

III. Domicilio y dirección electrónica para oír y recibir notificaciones, del titular del establecimiento mercantil o industrial de que se trate;

IV. Plano en el que se indiquen ubicación, diseño, dimensiones, materiales, colores y demás especificaciones técnicas del anuncio, así como una fotografía del inmueble;

V. Recibo de pago de los derechos correspondientes previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal; y

VI. Fecha y firma del solicitante.

VII. Una declaración bajo protesta de decir verdad del responsable de la obra, donde señale que no se afectarán árboles con motivo de las obras que se puedan llevar a cabo ni en las instalaciones de los anuncios.

Artículo 73. Las licencias de anuncios deberán contener, en cualquier caso:

I. Nombre, denominación o razón social y domicilio, del titular de la licencia;

II. La ubicación, diseño, dimensiones, materiales, colores y demás especificaciones técnicas del anuncio;

III. Fundamento legal para la expedición la licencia;

IV. Fecha de expedición y duración de la licencia; y

V. Nombre, cargo y firma del servidor público que expida la licencia;

Artículo 74. La licencia se extingue por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Vencimiento del plazo por el que se haya otorgado;
- II. Renuncia a la licencia;
- III. Revocación o nulidad de la licencia; y
- IV. Quiebra o liquidación del licenciatario.

Artículo 75. Son causas de revocación de la licencia:

- I. Ser sancionado dos veces por la comisión de una infracción prevista en esta Ley;
- II. Difundir mensajes que tengan el carácter de prohibidos por cualquier otro ordenamiento aplicable;
- III. Ceder, gravar o enajenar la licencia o algunos de los derechos en ella establecidos;
- IV. No dar mantenimiento al anuncio.
- V. Tirar o podar árboles en contravención a las disposiciones legales aplicables; y
- VI. Las demás que establezca esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS AUTORIZACIONES TEMPORALES

Artículo 76. La Secretaría podrá expedir autorización para instalar anuncios:

- I. En tapiales en vías primarias y en nodos publicitarios, la cual tendrá una vigencia máxima de dos años prorrogable por el mismo plazo;
- II. De información cívica o cultural contenidos en pendones o gallardetes colocados en el inmueble a que se refiera el evento publicitado, así como en los postes de las vías públicas adyacentes, la cual tendrá una vigencia máxima e improrrogable de noventa días naturales; y
- III. De información cultural que difundan las dependencias, órganos o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, o en su caso, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la cual tendrá una vigencia máxima improrrogable de noventa días naturales.

Por cada inmueble o evento a publicitar de que se trate, la Secretaría deberá expedir una autorización temporal.

Artículo 77. Toda autorización temporal deberá solicitarse por escrito al titular de la Secretaría, en el formato impreso o electrónico que a través del sistema de trámites en línea establezca la Secretaría. En todo caso, el formato deberá contener los siguientes datos:

- I. Nombre, denominación o razón social del solicitante, o en su caso, de su representante legal;
- II. Tipo de inmueble u obra en construcción y vigencia de la manifestación de construcción correspondiente, o en su caso, evento a publicitar;
- III. Domicilio y dirección electrónica para oír y recibir notificaciones, del solicitante o en su caso, de su representante legal;
- IV. Plano en el que se indiquen ubicación, diseño, dimensiones, materiales, colores y demás especificaciones técnicas del tapial, pendón o gallardete, así como una fotografía del inmueble donde se pretendan instalar, con el montaje de los mismos;
- V. Recibo de pago de los derechos correspondientes previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal; y

VI. Fecha y firma del solicitante.

VII. Una declaración bajo protesta de decir verdad del responsable de la obra, donde señale que no se afectarán árboles con motivo de las obras que se puedan llevar a cabo ni en las instalaciones de los anuncios.

Artículo 78. La autorización temporal se extingue por cualquiera de las siguientes causas:

I. Vencimiento de la vigencia de la autorización;

II. Vencimiento de la vigencia de la manifestación de construcción, en su caso;

III. Expedición de la autorización de uso y ocupación del inmueble construido, en su caso; y

IV. Renuncia a la autorización temporal.

Artículo 79. El titular de la autorización temporal deberá retirar los anuncios instalados a más tardar a los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido la construcción de la obra, o en su caso, el evento para el cual se haya autorizado la instalación de anuncios.

TÍTULO CUARTO DE LAS SANCIONES Y LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 80. Las sanciones por la comisión de infracciones a la presente Ley, serán impuestas de la siguiente forma:

I. Al Instituto corresponde la imposición de las multas y los retiros de anuncios, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás ordenamientos que resulten aplicables;

II. Al Juez Cívico corresponde la imposición de los arrestos administrativos, de conformidad con la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y demás ordenamientos que resulten aplicables; y

III. A los elementos de policía de la Secretaría de Seguridad Pública corresponde la remisión de vehículos al depósito, en los casos a los que se refiere esta Ley.

Artículo 81. Las sanciones previstas en esta Ley se aplicarán sin perjuicio de las previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 82. Serán solidariamente responsables del pago de las multas y de los gastos causados por el retiro de anuncios que ordene la autoridad, quienes hayan intervenido en la instalación del anuncio. Se presume, salvo prueba en contrario, que han intervenido en la instalación del anuncio:

I. El publicista; y

II. El responsable de un inmueble.

Las lonas, mantas y materiales similares, adosados a los inmuebles, y los objetos publicitarios colocados provisionalmente sobre las banquetas o el arroyo vehicular, serán considerados bienes abandonados y la autoridad administrativa podrá retirarlos directamente.

Cuando en los procedimientos de verificación administrativa se desconozca el domicilio del presunto infractor, el Instituto lo investigará mediante el teléfono, correo electrónico y demás información que se contenga en los anuncios verificados o de la que se pueda allegar el Instituto.

Artículo 83. En los procedimientos administrativos que se instruyan para la imposición de sanciones, harán prueba plena las fotografías y videgrabaciones de los anuncios instalados en contravención a la presente Ley, así como los pendones, gallardetes, carteles, y en general, los anuncios o partes de ellos que logren asegurar los verificadores del Instituto.

Artículos 84. Los elementos de policía de la Secretaría de Seguridad Pública que adviertan la instalación flagrante de un anuncio sancionada por esta Ley con arresto administrativo, deberán presentar inmediatamente al presunto infractor ante el Juez Cívico.

Todo ciudadano que advierta la instalación flagrante de un anuncio en contravención de lo dispuesto por esta Ley, podrá denunciarlo indistintamente a los verificadores del Instituto o a los elementos de policía de la Secretaría de Seguridad Pública.

Toda persona podrá presentar ante la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal denuncia ciudadana por presuntos actos, hechos u omisiones que constituyan o puedan constituir relación, incumplimiento o falta de la aplicación de las disposiciones conferidas en esta Ley y las disposiciones que de ella deriven en los términos dispuestos en la Ley de dicha Entidad.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS INFRACCIONES Y SUS SANCIONES

Artículo 85. Se sancionará con multa de 250 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al titular de un Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia o autorización temporal que incumpla con colocar en el anuncio una placa de identificación del Permiso Administrativo Temporal Revocable o licencia respectiva con las características que señale el reglamento;

Cuando el infractor cometa por segunda ocasión la misma infracción prevista en este artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la primera ocasión y el retiro del anuncio a su costa.

En caso de que el infractor cometa por tercera ocasión la misma infracción prevista en este artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la segunda ocasión y el retiro del anuncio a su costa.

Quienes resulten afectados en su interés legítimo, en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, pueden ejercer las acciones correspondientes ante las autoridades competentes, cuando se hayan otorgado permisos, licencias y autorizaciones temporales en contravención a las disposiciones contenidas en la presente Ley.

Artículo 86. Se sancionará con multa de 1500 a 2000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas y el retiro del anuncio a su costa al publicista y al responsable solidario que sin contar con el Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia o autorización temporal respectivo, ejecute o coadyuve en la instalación de un anuncio.

Cuando el infractor cometa por segunda ocasión la misma infracción prevista en este artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la primera ocasión, arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas y retiro del anuncio a su costa.

En caso de que el infractor cometa por tercera ocasión la misma infracción prevista en este artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la segunda ocasión y el retiro del anuncio a su costa. El Instituto presentará además, ante el Ministerio Público, la denuncia o querrela por la comisión del delito que corresponda.

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal podrá realizar ante la autoridad administrativa competente o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, la acción que considere pertinente para demandar la anulación de actos administrativos dictados en contra de las disposiciones contenidas en esta Ley y demás disposiciones jurídicas de que ella emanen, cuya consecuencia sea la afectación o posibilidad de afectación del derecho de los habitantes del Distrito Federal a gozar de un entorno natural y urbano armónico que propicie una mejor calidad de vida.

Artículo 87. Se sancionará con multa de 1500 a 2000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas y el retiro del anuncio a su costa, a la persona física que sin contar con la autorización temporal correspondiente, ejecute o coadyuve en la instalación de pendones o gallardetes en un inmueble público o privado, puente vehicular o peatonal, paso a desnivel, bajo-puente, muro de contención, talud, poste, semáforo, o en cualquier otro elemento de la infraestructura urbana.

Cuando el infractor cometa por segunda ocasión la misma infracción prevista en este artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la primera ocasión, arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas y el retiro de los anuncios a su costa.

En caso de que el infractor cometa por tercera ocasión la misma infracción prevista en este artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la segunda ocasión y el retiro a su costa del anuncio. El Instituto presentará además, ante el Ministerio Público, la denuncia o querella por la comisión del delito que corresponda.

Cuando los pendones o gallardetes contengan publicidad relativa a la venta de inmuebles y no se haya expedido la autorización de uso y ocupación respectiva, la Delegación condicionará la expedición de dicha autorización al pago de la multa y al retiro de los pendones o gallardetes respectivos.

Artículo 88. Se sancionará con multa de 1500 a 2000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas y el retiro del anuncio a su costa, a la persona física que ejecute o coadyuve en la instalación de uno o más anuncios adheridos a un inmueble público o privado, puente vehicular o peatonal, paso a desnivel, bajo-puente, muro de contención, talud, poste, semáforo, o a cualquier otro elemento de la infraestructura urbana.

Cuando el infractor cometa por segunda ocasión la misma infracción prevista en este artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la primera ocasión, arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas y el retiro a su costa de los anuncios.

En caso de que el infractor cometa por tercera ocasión la misma infracción prevista en este artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la segunda ocasión y el retiro a su costa de los anuncios. El Instituto presentará además, ante el Ministerio Público, la denuncia o querella por la comisión del delito que corresponda.

En cualquier caso, cuando el anuncio contenga publicidad relativa a la celebración de un espectáculo público, las Delegaciones negarán el permiso para la celebración, o lo revocarán de oficio si ya lo hubieren expedido.

Artículo 89. Se sancionará con multa de 250 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y retiro del anuncio a su costa, al titular de la licencia que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- I. Agregue elementos de propaganda al contenido de un anuncio denominativo,
- II. Adhiera anuncios al vidrio de un ventanal o escaparate; y
- III. Instale anuncios en gabinete en el interior de un escaparate.

Cuando el infractor cometa por segunda ocasión la misma infracción prevista en este artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la primera ocasión y el retiro a su costa del anuncio.

En caso de que el infractor cometa por tercera ocasión la misma infracción prevista en este artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la segunda ocasión, el retiro a su costa del anuncio y arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas. El Instituto presentará además, ante el Ministerio Público, la denuncia o querella por la comisión del delito que corresponda.

Artículo 90. Se sancionará con multa de 300 a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y retiro a su costa del anuncio, al titular de la licencia que instale un anuncio denominativo en un inmueble distinto de aquel en donde se desarrolle la actividad de la denominación o razón social respectiva.

Cuando el infractor cometa por segunda ocasión la misma infracción prevista en este artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la primera ocasión y el retiro a su costa del anuncio.

En caso de que el infractor cometa por tercera ocasión la misma infracción prevista en este artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la segunda ocasión, el retiro a su costa del anuncio y arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas. El Instituto presentará además, ante el Ministerio Público, la denuncia o querrela por la comisión del delito que corresponda.

Artículo 91. Se sancionará con multa de 300 a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y retiro a su costa del anuncio, al titular de la licencia que instale un anuncio denominativo de tal forma que sobresalga total o parcialmente del contorno de la fachada.

Cuando el infractor cometa por segunda ocasión la misma infracción prevista en este artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la primera ocasión y el retiro a su costa del anuncio.

En caso de que el infractor cometa por tercera ocasión la misma infracción prevista en este artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la segunda ocasión, el retiro a su costa del anuncio y arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas. El Instituto presentará además, ante el Ministerio Público, la denuncia o querrela por la comisión del delito que corresponda.

Artículo 92. Se sancionará con multa de 1500 a 2000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas y el retiro del anuncio, a la persona física que ejecute o coadyuve en la instalación de un anuncio en un mueble urbano sin contar con la licencia de la Secretaría.

Se entiende que coadyuva en la instalación quien coloque o introduzca el anuncio, equipo o materiales necesarios para su instalación en el mueble urbano donde vaya a ser o haya sido instalado el anuncio.

Cuando el infractor cometa por segunda ocasión la misma infracción prevista en este artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la primera ocasión, arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas y el retiro a su costa del anuncio.

En caso de que el infractor cometa por tercera ocasión la misma infracción prevista en este artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la segunda ocasión y el retiro a su costa del anuncio. El Instituto presentará además, ante el Ministerio Público, la denuncia o querrela por la comisión del delito que corresponda.

Si el mueble urbano consiste en una caseta telefónica o caja de registro de líneas telefónicas, el retiro del anuncio podrá consistir en la aplicación de pintura al mueble urbano.

Artículo 93. Se sancionará con multa de 1500 a 2000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y el retiro del anuncio a su costa, al titular de una autorización temporal que no retire los pendones, gallardetes y demás anuncios en el plazo de cinco días hábiles previstos en esta Ley.

Cuando el infractor cometa por segunda ocasión la misma infracción prevista en este artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la primera ocasión y el retiro de los anuncios a su costa.

En caso de que el infractor cometa por tercera ocasión la misma infracción prevista en este artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la segunda ocasión y el retiro a su costa del anuncio.

Artículo 94. Se sancionará con multa de 1500 a 2000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y remisión del vehículo al depósito de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, al conductor de un vehículo desde el cual se proyecten anuncios sobre las edificaciones públicas o privadas, sea que el vehículo se encuentre en movimiento o estacionado.

En todo caso, el propietario del vehículo será responsable solidario por las sanciones que se apliquen al conductor.

Cuando el infractor cometa por segunda ocasión la misma infracción prevista en este artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la primera ocasión y la remisión del vehículo al depósito.

En caso de que el infractor cometa por tercera ocasión la misma infracción prevista en este artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la segunda ocasión, arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas y la remisión del vehículo al depósito.

Los particulares o anunciantes que incumplan con las reglas de propaganda electoral que establezca la legislación electoral, estarán sujetos al régimen de sanciones que dispone este capítulo.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 95. Los particulares que se consideren afectados por los actos de las autoridades previstos en esta Ley podrán, a su elección, interponer ante el superior jerárquico de la autoridad emisora, el recurso de inconformidad previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; o intentar el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal de conformidad con lo dispuesto por la Ley respectiva.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Las personas físicas y morales que no cuenten con licencia, autorización condicionada o visto bueno, según el caso, para la instalación de anuncios, tendrán un plazo de nueve meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, para retirarlos. Durante este plazo, las autoridades del Distrito Federal se abstendrán de aplicar las sanciones previstas en la presente Ley y de interponer las denuncias o querellas por la comisión de delitos relacionados con la instalación irregular de publicidad exterior. Lo anterior sin menoscabo de las acciones de intervención de la autoridad en caso de riesgo a la población civil.

Tercero. Los anuncios que deberán retirarse de conformidad con lo dispuesto por el artículo anterior, serán los instalados en el territorio del Distrito Federal que no se hayan incorporado al Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal instrumentado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda desde el año 2004, así como los convenios de colaboración y coordinación firmados el 14 de mayo del 2007, para el reordenamiento del paisaje urbano.

Cuarto. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda instalará una mesa de trabajo con las personas físicas y morales incorporadas al Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, con el objeto de reubicar los anuncios que hayan cumplido con los requisitos establecidos por los ordenamientos jurídicos aplicables a dicho Programa, a efecto de instalarlos en los nodos, o en su caso, en los corredores publicitarios previstos en la presente Ley. Por esta única ocasión, el otorgamiento de Permisos Administrativos Temporales Revocables de espacios para anuncios en nodos publicitarios, se realizará conforme al registro de inventarios de anuncios realizado por los participantes del Programa respetando la proporcionalidad y la equidad en la distribución de espacios.

Quinto. El Consejo de Publicidad Exterior deberá instalarse en un plazo no mayor a treinta días posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley. Una vez instalado el Consejo, y en un plazo de treinta días posteriores a la instalación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda le presentará la propuesta de acuerdo para determinar la ubicación de los nodos publicitarios y de anuncios en corredores publicitarios.

Sexto. En un plazo de noventa días posteriores a la aprobación del acuerdo del Consejo de Publicidad Exterior a que hace referencia el artículo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determinará los espacios para anuncios en nodos publicitarios.

Séptimo. La Oficialía Mayor contará con un plazo de quince días hábiles posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley, para entregar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda una relación de los Permisos Administrativos Temporales Revocables otorgados para la instalación de pantallas electrónicas, mobiliario urbano con publicidad integrada, y demás formas de publicidad exterior, así como copia certificada de los expedientes de cada uno de los Permisos otorgados.

Octavo. La Administración Pública del Distrito Federal tendrá un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, para implementar un programa orientado a desalojar toda clase de obstáculos que se encuentren en las áreas y vías que integran el espacio público destinado a los nodos publicitarios.

Noveno. Los puestos de comercio ambulante, fijo y semifijo que se encuentren instalados en los espacios públicos que formen parte de los nodos publicitarios, serán reubicados dentro de un plazo de treinta días contados a partir de la fecha en que se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el acuerdo que determine la ubicación del nodo publicitario de que se trate.

Décimo. Los procedimientos administrativos de visita de verificación que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la presente Ley, se seguirán de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

Décimo Primero. Las licencias o autorizaciones condicionadas expedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, seguirán teniendo validez en tanto no sean sustituidos por los Permisos Administrativos Temporales Revocables, o en su caso, por las licencias que correspondan.

Décimo Segundo. Se derogan las disposiciones del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de agosto de 2005, que se opongan a la presente Ley, así como las demás disposiciones que contravengan lo dispuesto por la misma, con excepción de las Leyes a que hace referencia el artículo 21 de este ordenamiento.

Décimo Tercero. El Ejecutivo del Distrito Federal deberá expedir el Reglamento de la presente Ley, en un plazo que no deberá exceder a los noventa días naturales contados a partir de la expedición de la misma.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diez.- POR LA MESA DIRECTIVA, DIP. AXEL VÁZQUEZ BURGETTE.- PRESIDENTA.- DIP. MA. NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ, SECRETARIA.- DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER, SECRETARIO.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 4 días del mes de agosto del año dos mil diez.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

Arq. Felipe Leal Fernández, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 23 (Actual 38) fracción III, 26 (Actual 41) fracción III, apartados C de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 8 fracción IV y V de su Reglamento; y 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LAS MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DE AZCAPOTZALCO Y GUSTAVO A. MADERO, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PREDIOS QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Aviso de Inicio de la Consulta Pública para las Modificaciones a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de Azcapotzalco y Gustavo A. Madero, exclusivamente para los predios que se indican:

EXPEDIENTE	DIRECCION	ZONIF. ACTUAL	USO SOLICITADO
D-AZ-03-2009-26	Campo Chilapilla No. 109, colonia La Providencia, Delegación Azcapotzalco	H 3/30/M	Laboratorio de análisis clínicos en una superficie de terreno de 194.74 m ² , con una superficie de construcción de 170.00 m ² en 2 niveles.
D-GM-001-2010-26	Calzada de Guadalupe No. 320, colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero	H 5/30	Comercio, Oficinas y Consultorios en 4 niveles y un sótano, en una superficie total de construcción de 1,288.96 m ² proporcionando 115.26 m ² de área libre y 43 cajones de estacionamiento.

SEGUNDO.- Las opiniones se deberán presentar por escrito a partir del día de la publicación del presente aviso y hasta el día 8 de septiembre de 2010, o en la Audiencia Pública que se celebrará el día 10 de septiembre de 2010 a las 11:00 hrs., en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicadas en Insurgentes Centro No. 149, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc.

TERCER.- Para mayor información sobre los predios, acudir a las oficinas citadas en el párrafo anterior de 9:00 A.M. a 14:00 P.M.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 9 de agosto de 2010.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

(Firma)

ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA EXTEMPORÁNEA PARA
INGRESAR AL BACHILLERATO A DISTANCIA EN EL DISTRITO FEDERAL 2010-3**

El Gobierno del Distrito Federal, a través de su Secretaría de Educación y con la colaboración de las Delegaciones Políticas del Distrito Federal que participan en el Programa de Bachillerato a Distancia.

LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 32 de la Ley General de Educación; 87, 89 y 115, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracciones III, IV y VII, 17, 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º 5 y 6 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 1º, 2, 5 y 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal, I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y demás disposiciones legales aplicables, doy a conocer la siguiente:

CONVOCATORIA

A la población de jóvenes de la Ciudad de México interesados en participar en el proceso de ingreso al Bachillerato a Distancia para el periodo 2010-3.

La presente Convocatoria está dirigida a todos aquellos jóvenes que acaban de terminar su secundaria, y que por diversas circunstancias no hayan logrado obtener un lugar en el Nivel Medio Superior, **sin importar el promedio obtenido en su certificado de secundaria.**

Los cursos propedéuticos, que son requisito para ingresar al programa, inician el próximo 04 de octubre del 2010 y las asignaturas el 21 de febrero de 2011.

**PROGRAMA DE BACHILLERATO A DISTANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
FEDERAL**

Considerando que conforme a la Ley de Educación, “Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas”, se establecen los lineamientos y mecanismos de operación, para el Programa de Bachillerato a Distancia

ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA

Secretaría de Educación del Distrito Federal y las Delegaciones Políticas Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.

OBJETIVO GENERAL:

Asegurar que toda la población de la Ciudad de México que se encuentra en condiciones de cursar el nivel medio superior, cuente con una propuesta novedosa y con un alto nivel académico, que les permita formarse en el ámbito humanístico, científico y social para ser líderes honestos y emprendedores comprometidos con su desarrollo personal, de su familia, de su ciudad y del país en general.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Brindar a las y los residentes del Distrito Federal, la oportunidad de estudiar y concluir satisfactoriamente su educación media superior.
- Impulsar el desarrollo de la población.
- Mejorar la calidad de vida de la población, incrementando las oportunidades laborales.
- Promover entre la población el deseo de superación al concluir sus estudios de bachillerato.

BASES**1. INFORMACIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO A DISTANCIA**

El Programa de Educación a Distancia de la Secretaría de Educación es otra opción que ofrece el Gobierno del Distrito Federal a jóvenes de esta Ciudad Capital, a cursar el bachillerato, con una modalidad innovadora y de alta calidad, **totalmente gratuito**, impartido a distancia (en línea por Internet), con materiales desarrollados por calificados profesores universitarios.

Es importante señalar que los alumnos inscritos en esta modalidad contarán con el apoyo del Programa “Prepa Sí” al ingresar a las asignaturas (www.prepasi.df.gob.mx)

Para apoyar sus estudios se abrirán asesorías presenciales en las materias y actividades culturales y deportivas complementarias.

El estudiante podrá realizar sus estudios desde las aulas de cómputo que las delegaciones políticas participantes ofrecen, o bien, desde su casa o cualquier establecimiento con servicio de internet.

El programa está integrado por:

Tres cursos propedéuticos (10 semanas)	24 asignaturas (2 años y medio)
--	---

2. REQUISITOS PARA REGISTRARSE

- Tener su domicilio** en alguna de las Delegaciones Políticas del Distrito Federal.
- Haber concluido** sus estudios de **educación secundaria**.
- Tener disponibilidad de 20 horas** a la semana para el estudio del Bachillerato a Distancia, frente a una computadora con internet, en sesiones flexibles a su disponibilidad de horario durante mañana, tarde o noche.
- Demostrar habilidades básicas de cómputo.** Quienes no las posean en este periodo, podrán prepararse a través de cursos tutoriales en línea en las sedes delegacionales de este programa, para registrarse en la siguiente convocatoria.
- Entregar en las oficinas del Bachillerato** (Jalapa 15, séptimo piso, colonia Roma) **la siguiente documentación, en la fecha correspondiente.** Presentar **original** para cotejo y **copia** de:
 - Certificado de secundaria.
 - Acta de nacimiento.
 - Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses, en el que aparezca la delegación a la que corresponde (agua, predial o teléfono local *-no se aceptará el recibo de luz-*)
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - 2 Fotografías recientes tamaño infantil a color o blanco y negro
 - Formato de registro 2010-3 debidamente requisitado.
- Tener una cuenta de correo electrónico** que debe ser **personal e intransferible** ya que a través de ésta, recibirá las comunicaciones, avisos y observaciones de su registro, asesores y tutores.

3. TRÁMITES PARA EL REGISTRO A CURSOS PROPEDÉUTICOS

Los interesados deberán realizar su registro por internet en la página <http://www.ead.df.gob.mx/convocatoria>

4. CALENDARIO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de convocatoria	21 de agosto del 2010
Registro vía Internet y valoración de cómputo	Del 21 de agosto al 03 de septiembre del 2010
Publicación de lista de aspirantes que inician cursos propedéuticos	07 de septiembre del 2010
Registro a propedéuticos en línea	Del 07 al 14 de septiembre del 2010
Entrega de documentos de acuerdo al calendario de la guía de ingreso	Del 09 al 14 de septiembre del 2010
Inicio de propedéuticos	04 de octubre del 2010
Inscripciones a asignaturas	Del 09 al 16 de febrero de 2011
Inicio de asignaturas	21 de febrero de 2011

Las fechas, horarios y lugares para la realización de los trámites se encuentran en la guía del aspirante de esta convocatoria en la página www.ead.df.gob.mx Es responsabilidad del aspirante mantenerse informado acerca de los procesos y trámites que debe realizar.

El registro de aspirantes no tendrá restricción en el número de solicitudes, sin embargo sólo se incorporará a un máximo de **5,000 aspirantes** que cubran los requisitos para cursar los propedéuticos.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La lista de beneficiarios del Programa Bachillerato a Distancia, se dará a conocer en la página <http://www.ead.df.gob.mx>.

SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Educación, se encargará de vigilar los avances del programa con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad.

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría de la Secretaría de Educación del Distrito Federal por escrito o de manera verbal, (Art. 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de queja verbal, se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIO

Único.- La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y será aplicable durante el período 2010-3.

(Firma)

LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Ciudad de México, D.F.
21 de agosto de 2010

Para cualquier duda sobre la presente convocatoria llamar a nuestro Centro de Contacto a los teléfonos: **5080 5713, 5080 5714 o al 5080 5700 ext. 2062 y 2063 de lunes a domingo (8:00 a 20:00 horas) o en cualquiera de nuestras sedes delegacionales.**

También puedes escribir a los correos electrónicos:

administracion.ead@gmail.com
centrodecontacto.ead@gmail.com
bachillerato.ead@gmail.com

Consultar las páginas electrónicas:

www.ead.df.gob.mx
www.ead.educacion.df.gob.mx
www.educacion.df.gob.mx

EL ASPIRANTE DEBE TENER PRESENTE QUE SU COMPROMISO EN ESTA MODALIDAD DE ESTUDIOS, VA MÁS ALLÁ DE LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OBTENER UN CERTIFICADO, ADEMÁS DEBERÁ ADQUIRIR LA RESPONSABILIDAD DE SU APRENDIZAJE Y TENER UNA ACTITUD QUE APOORTE, CUESTIONE, EXPLORE Y COMPARTA LOS CONOCIMIENTOS CON EL GRUPO. ESTA CONVOCATORIA Y SUS BASES CONSTITUYEN EL MARCO NORMATIVO DEL PROCESO DE REGISTRO E INGRESO AL BACHILLERATO A DISTANCIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. QUIENES COMETAN O COLABOREN EN ALGÚN ACTO FRAUDULENTO CAUSARÁN BAJA INMEDIATA, YA SEA QUE SE ENCUENTREN EN EL PROCESO DE REGISTRO, CURSANDO PROPEDEÚTICOS O EN LAS ASIGNATURAS. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 117 primer párrafo y fracción XI, 118 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39, fracciones XIII, XXXVIII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVIII, XLIX, LI, LVI, LXI, LXXI y LXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 fracción III, 3, 5 fracción III, 8 fracción I, y VIII, 12, 13, 32, 36 y 50 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, 11 fracciones II y III, 29 de la Ley de Desarrollo Social para Distrito Federal, artículos 39 fracción V y VI, y 41 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y,

CONSIDERANDO

Que mediante recomendación número DMH/1/09 emitida por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social en el Distrito Federal se establece elaborar y publicar el Programa Delegacional de Desarrollo Social, mismo que deberá cumplir con todas los requerimientos que señala el artículo 29 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los criterios de Ejecución del Programa de conformidad con el artículo 30 de la misma Ley, así como con el procedimiento para su elaboración establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que con fecha 26 de Julio de 2010 se instauró la Tercer Sesión Ordinaria del Consejo Delegacional de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo con presencia de el titular de la Dirección General de Desarrollo Social en su carácter de Secretario Ejecutivo y su Secretario Técnico, los titulares de las Dirección General de Gobierno y Participación Ciudadana, Dirección General Jurídica y de Servicios Legales, Dirección General de Desarrollo Delegacional, Dirección General de Servicios Urbanos, Dirección Ejecutiva de Cultura; así como un representante de la Jefatura de la Oficina de la Jefatura Delegacional, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo; miembros de Organizaciones Civiles, Organizaciones Sociales, Instituciones de Asistencia Privada; Instituciones académicas de educación superior.

Que en el Orden del Día de la mencionada Tercera Sesión Ordinaria se presentó el proyecto denominado “Programa Delegacional de Desarrollo Social 2009-2012” con la intervención de los titulares y/o representantes de cada uno de los órganos conformantes de dicho consejo.

Que una vez terminada la intervención de los titulares y/o representantes de cada uno de los órganos conformantes del consejo se procedió a votar por unanimidad el acuerdo para que en un plazo no mayor a 24 horas los involucrados remitan a la Secretaría Ejecutiva las observaciones pertinentes al proyecto presentado, en caso de no recibir las observaciones requeridas se resuelva la aprobación del contenido del proyecto.

Que mediante el plazo establecido la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales, Dirección General de Desarrollo Delegacional, Dirección General de Seguridad Ciudadana y la Dirección de Participación Ciudadana hicieron llegar a la Secretaría Ejecutiva las observaciones correspondientes, turnándose al Comité Mixto de Planeación para los efectos legales conducentes.

Por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo da el siguiente

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL EN MIGUEL HIDALGO.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

CAPÍTULO 1

INTRODUCCIÓN

- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Diagnóstico
- 1.3. Evaluación

CAPITULO 2

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL 2009 – 2012 Y SU CONGRUENCIA CON OTROS PROGRAMAS.

CAPITULO 3**FORMAS DE CORRESPONSABILIDAD CON LA SOCIEDAD ORGANIZADA**

- 3.1. Consejo Delegacional de Desarrollo Social.
- 3.2. Consejo Delegacional para la Juventud.
- 3.3. Consejo Delegacional Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños.
- 3.4. Consejo Delegacional Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.
- 3.5. Consejo Delegacional para las Personas Adultas Mayores.
- 3.6. Consejo Delegacional para la Asistencia y la Prevención de la Violencia Familiar.
- 3.7. Comité Delegacional del Deporte.
- 3.8. Comité Delegacional de Salud.
- 3.9. Consejo Delegacional Contra las Adicciones.
- 3.10. Comité de Fomento Económico.
- 3.11. Consejo Participativo de Tacubaya.
- 3.12. Comité Delegacional de Seguridad Pública
- 3.13. Comité Delegacional de Protección Civil:

CAPITULO 4**SECTORES SOCIALES Y ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA****CAPITULO 5****COLABORACIÓN INTERDELEGACIONAL**

- 5.1. Oficina de la Jefatura Delegacional.
- 5.2. Dirección General de Gobierno y Participación Ciudadana.
- 5.3. Dirección Ejecutiva de Cultura
- 5.4. Dirección General Jurídica y de Servicios Legales
- 5.5. Dirección General de Servicios Urbanos
- 5.6. Dirección General de Desarrollo Social.
- 5.7. Dirección General de Desarrollo Delegacional.
- 5.8. Dirección General de Seguridad Ciudadana.

CAPITULO 6**POLÍTICAS SECTORIALES Y GRUPOS DE POBLACIÓN, ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA**

- 6.1. Políticas Sectoriales
 - 6.1.1. Política Sectorial en materia de Educación
 - 6.1.2. Política Sectorial en materia de Cultura
 - 6.1.3. Política Sectorial en materia de Cultura Física y Deporte

- 6.1.4 Política Sectorial en materia de Salud
- 6.1.5 Política Sectorial en materia de Seguridad
- 6.1.6 Política Sectorial en materia de apoyo a la Vivienda
- 6.1.7 Política Sectorial en materia de Sustentabilidad
- 6.1.8 Política Sectorial en materia de Fomento Económico
- 6.1.9 Política Sectorial en materia de Empleo
- 6.1.10 Política Sectorial en materia de Servicios Urbanos
- 6.1.11 Política Sectorial en materia de Turismo Local
- 6.2 Grupos de Población
 - 6.2.1 Mujeres
 - 6.2.2 Infancia
 - 6.2.3 Jóvenes
 - 6.2.4 Pueblos y Comunidades Indígenas
 - 6.2.5 Población Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Trasvesti e Intersex (LGBTTTI)
 - 6.2.6 Poblaciones Callejeras
 - 6.2.7 Personas Adultas Mayores
 - 6.2.8 Personas con Discapacidad
 - 6.2.9 Personas Víctimas de Trata de Personas y Explotación Sexual Comercial

CAPITULO 7 PROGRAMAS

- 7.1 Programas en materia de Desarrollo Social
- 7.2 Programas en materia de Educación.
- 7.3 Programas en materia de Cultura
- 7.4 Programas en materia de Cultura Física y Deporte
- 7.5 Programas en materia de Salud
- 7.6 Programas en materia de Prevención Integral del Delito
- 7.7 Programas en materia de Participación Ciudadana
- 7.8 Programas en materia Jurídica y de Servicios Legales
- 7.9 Programas en materia de Sustentabilidad
- 7.10 Programas en materia de Desarrollo Delegacional
- 7.11 Programas en materia de Servicios Urbanos

CAPITULO 8 INTEGRACIÓN TERRITORIALIZADA

CAPITULO 9 MECANISMOS DE EVALUACIÓN

PRESENTACIÓN

Uno de los principales propósitos de todo Gobierno, es el establecer bases sólidas con la finalidad de lograr desarrollar una política social acertada que incida en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad que representa.

Definimos a la política social como un instrumento mediante el cual los gobiernos pueden generar Programas de Desarrollo Social considerando la redistribución, la asistencia y la corrección de los procesos que implican la intervención en los problemas sociales a enfrentar.

En este sentido, la Delegación Miguel Hidalgo concentra en el presente documento los Programas, Actividades y Acciones Sociales a implementar durante el periodo 2009 – 2012, mismos que se generan con el objetivo de impulsar el crecimiento y desarrollo individual, que sin duda alguna repercutirá positivamente y se reflejará en la construcción de una sociedad fortalecida en áreas fundamentales para su desarrollo como son la asistencia social, la vivienda, la sustentabilidad, la salud, la seguridad, la educación, el deporte, el fomento económico, el empleo, la cultura y los servicios urbanos.

Para cumplir con los objetivos definidos, implementará un desarrollo sostenido, sentando los elementos necesarios para la transformación de la realidad social que permea en la comunidad que integra la demarcación, a fin de que la productividad, estabilidad económica y crecimiento de la comunidad en general y específicamente de los grupos vulnerables que la conforman, se palpe en los hogares de cada migueldelhuense.

Este Órgano Político Administrativo, derivado del compromiso adquirido con la ciudadanía, coadyuvará conjuntamente con las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Organismos Públicos Autónomos y Autoridades Locales del Distrito Federal; asimismo, buscará la participación de Organizaciones Civiles, Organizaciones Sociales, Instituciones de Asistencia Privada, Instituciones Académicas, Grupos Empresariales y sobre todo, la participación de la comunidad de Miguel Hidalgo.

Es una obligación de cada Gobierno, velar por los intereses ciudadanos, asumiendo el compromiso de desarrollar un trabajo responsable, aunque también es una responsabilidad ciudadana el participar conjuntamente, para lograr el cumplimiento de las metas establecidas y así alcanzar el bienestar común.

Por ello, la política social definida en la presente administración, se enfoca a abatir prioritariamente la desigualdad social, la discriminación, la inequidad de género, la deserción escolar, el analfabetismo, la inseguridad, la falta de oportunidad de empleo, la falta de atención en la salud y de acceso a actividades deportivas y de sano esparcimiento, así como fortalecer la sustentabilidad, los servicios urbanos, el desarrollo de la cultura y las artes, a través de la implementación de programas sociales, que brinden alternativas reales que permitan generar expectativas de desarrollo.

Asimismo, sin dejar de lado a la comunidad en general, enfocaremos nuestros esfuerzos a los siguientes sectores: niños y niñas, mujeres, las y los jóvenes, pueblos y comunidades indígenas, población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersex (LGBTITI), población en situación de calle, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial.

Bajo este contexto se desarrolla el presente documento, con el propósito de dar a conocer a la ciudadanía en general la proyección planteada, en programas, actividades o acciones sociales, por la presente administración, en beneficio de la comunidad de Miguel Hidalgo.

CAPÍTULO 1 INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes.

Durante 2006-2007 la Delegación Miguel Hidalgo llevó a cabo Programas Sociales destinados al fomento y Desarrollo a la Educación y el Deporte, a la cultura y esparcimiento, así como Programas en materia de Servicios de Salud y Protección Social.

Por cuanto a los Programas de Fomento y Desarrollo a la Educación y el Deporte, se realizaron varias acciones institucionales que correspondieron en construir y mantener centros y módulos deportivos, así como a conservar y mantener inmuebles educativos.

En lo que respecta a los programas de cultura y esparcimiento se realizaron acciones institucionales que correspondieron en construir, rehabilitar y equipar instalaciones y espacios culturales, así como en realizar eventos culturales, de recreación y esparcimiento.

Por servicios de salud se dio mantenimiento preventivo y correctivo a unidades de atención médica, así como el equipamiento de unidades de atención médica.

En protección social se proporcionó la atención a los niños en guarderías, se realizaron eventos y brigadas de protección social, se brindó atención a niños y/o adultos en riesgo y/o situación de abandono y/o de calle, se buscó apoyar y coordinar eventos, construir y mantener Centros de Desarrollo Social y Comunitario, a Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), otorgar becas a menores que se encuentren en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, y distribuir despensas a la población, escolar, personas y familias vulnerables.

Durante 2008 la Delegación Miguel Hidalgo llevó a cabo programas sociales destinados a la igualdad de género, el desarrollo y asistencia social, la cultura, esparcimiento y deporte, la salud y la educación.

Por cuanto a la igualdad de género, se realizaron varias acciones institucionales correspondientes en prevenir y atender la violencia familiar y comunitaria, promover la equidad de género y proporcionar atención a niños y niñas en (CENDIS).

En lo que respecta al desarrollo y asistencia social se otorgaron varios servicios correspondientes en ayudas de asistencia social, de apoyo social a personas adultas mayores, personas con discapacidad y jóvenes. Se otorgaron apoyos y servicios de rehabilitación a población con problemas de adicción, así como acciones tendientes al desarrollo social comunitario.

En cultura, esparcimiento y deporte, se realizaron acciones de difusión cultural y se mantuvo la infraestructura deportiva, se ampliaron las instalaciones y espacios culturales y se dio mantenimiento a instalaciones y espacios culturales.

En cuanto a la salud y la educación, se ampliaron sus infraestructuras correspondientes.

Para 2009 la Delegación Miguel Hidalgo llevó a cabo programas sociales destinados a reducir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, así como la desigualdad económica, se fortaleció el principio de cohesión social en la Ciudad de México, cumplió con el derecho a la salud fomentando mejores hábitos y previniendo enfermedades entre la población, atención médica cada vez más oportuna y de mejor calidad.

Asimismo, el deporte y recreación son reconocidos como parte sustantiva del desarrollo individual y comunitario.

Bajo directrices de coparticipación y corresponsabilidad entre sociedad y gobierno se instrumentaron directrices para enfrentar los retos que implica alcanzar mejores condiciones de vida y superar la problemática asociada a la situación económica y los graves rezagos en materia social que tanto lastiman a los ciudadanos.

La administración delegacional ha generado un mayor impulso a la participación e inversión privada, se han fortalecido los mecanismos para generar empleos, se han fomentado las cooperativas y se ha apoyado a las pequeñas empresas, todo ello a través del fortalecimiento de actividades que apoyen a los sectores poblacionales con mayor grado de vulnerabilidad socio-económica.

Para atender estas premisas se ha integrado los ejes rectores que resumen el rostro de la delegación que construimos a través de un gobierno ciudadano capaz de generar para los habitantes un entorno:

- Seguro
- Humano
- Sustentable
- Competitivo y generador de empleos
- Eficaz, y
- Con planeación urbana metropolitana

Ello bajo la conducción de los elementos básicos considerados para diseñar las políticas públicas y las acciones de Gobierno: eficiencia, equidad y legalidad.

Cimientos de la presente gestión gubernamental.

1.2 Diagnóstico

La Delegación Miguel Hidalgo es una demarcación de grandes contrastes, pues el 25% del consumo y producción del Distrito Federal de diversos servicios se generan aquí, así también, un 20% de los salarios se pagan en la demarcación, no obstante, en la Delegación aun existen personas que viven con 1 o 2 salarios mínimos al mes.

Esta demarcación está dividida en 81 colonias, que se agrupan en 75 Unidades Territoriales de las cuales 24 son de un nivel de marginación muy bajo, y concentran una gran actividad comercial y de servicios. Por otra parte, en 51 unidades territoriales, con sus 55 colonias, de ingresos bajos a muy bajos vive la mayoría de sus habitantes y apenas cuentan con los servicios y la infraestructura suficiente para cubrir las necesidades básicas.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) la Delegación Miguel Hidalgo cuenta con un total 353,534 habitantes, 193,231 mujeres y 166,578 hombres. La población de la demarcación representa el 4.05% de la población total (8,720,916 habitantes) del Distrito Federal. el número de habitantes ha permanecido relativamente constante en los últimos 20 años.

En Miguel Hidalgo el peso proporcional de sus grupos de edad más avanzada ha ido creciendo en las últimas dos décadas, pues en la Delegación el 11% de los hombres (17,848) son adultos mayores, mientras que el 14% de las mujeres (27,373) tienen también más de 60 años de edad.

Esta Delegación tiene una importante concentración de mujeres en proporción con las demás delegaciones pues el 54% de la población se compone por mujeres.

En materia de educación, existen 236 escuelas públicas de primaria y secundaria ubicadas en 133 planteles. Además, existen 186 escuelas privadas en los niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria, con registro oficial ante la Secretaría de Educación Pública.

La población de estudiantes de primaria y secundaria es de 56,398, de los cuales el 62% son alumnos de primaria y los demás estudiantes de secundaria. A nivel primaria, a cada docente le corresponden 24 alumnos en promedio mientras que en el nivel secundaria es de 17 alumnos.

En Miguel Hidalgo aún persiste el analfabetismo. El total de personas, mayores de 15 años que no sabe leer y escribir es de 4,204, equivalente al 1.6% de la población en ese rango de edad. El problema se observa principalmente entre adultos mayores y mujeres. El 63% del total de personas analfabetas son mujeres y de éstas 3,275, son mayores de 60 años. El 46% de hombres que no saben leer o escribir también se encuentran en este rango de edad.

En esta demarcación de encuentran 12 galerías de arte, seis centros de espectáculos, 14 museos y 96 bibliotecas públicas. Muchos de sus espacios culturales son relevantes a nivel nacional, tales como el Auditorio Nacional, los Museos Nacionales de Antropología e Historia, el Papalote Museo del Niño y el Museo de la Bola.

A pesar de contar con una infraestructura privilegiada, en términos de cultura la Delegación tiene mucho que avanzar. Una encuesta realizada por la administración 2006-2009 reveló que el 80% de los encuestados no realiza ni siquiera una actividad cultural por semana. El 60% no ha asistido al museo en los últimos 12 meses, el 66% no ha asistido a conciertos en el mismo periodo, el 67% no ha asistido al teatro y el 41% no ha asistido al cine en el último año. Por último, el 85% de los encuestados ve la televisión todos los días, mientras que el 76% escuchan la radio todos los días.

En materia de salud, del total de la población en Miguel Hidalgo, el 62% cuenta con servicios de Salud (218,653), el 31% no es derechohabiente de alguna institución de salud (108,635) y el 7% no especificó su estatus en términos de acceso a los servicios de salud (26,246).

En materia de personas con capacidades diferentes, los datos del INEGI reportan que 7,612 personas en la Delegación tienen algún tipo de discapacidad, es decir el 2.2% de la población total.

El escenario actual de vivienda es su crecimiento y reducción en el promedio de ocupantes. A pesar de que el número de viviendas particulares va en ascenso, el tamaño de dichas viviendas no aumenta. Esto se traduce en un nivel de ocupación de 2 o más personas por cuarto en el 21.3% de las viviendas. Este fenómeno impone un reto en el crecimiento de servicios públicos a un igual número de habitantes.

De acuerdo con el INEGI, existen 249 viviendas en Miguel Hidalgo que cuentan con pisos de tierra. Las viviendas que no cuentan con infraestructura para la provisión de servicios públicos básicos se encuentran en colonias que presentan un alto índice de marginación. Alrededor del 1% de las viviendas no cuentan con servicio de agua, drenaje y electricidad. El total 842 viviendas no tienen acceso a la red de agua potable, 868 no disponen de drenaje y 1,116 no disponen de energía eléctrica.

El mercado de trabajo es claro reflejo de la situación que padece la mayoría de la población. En la actualidad la actividad económica en lo referente al sector industrial se encuentra a la baja en el Distrito federal, en contraste el sector servicios se encuentra a la alza fundamentalmente en las delegaciones centrales de la entidad, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Benito Juárez

Las grandes fuentes de empleo se encuentran en zonas específicas, como Reforma Centro, Polanco, la parte baja de Chapultepec y Santa Fe, Lomas y Bosques de Chapultepec, donde se encuentra el mayor número de corporativos.

La delegación experimenta un auge entre la población económicamente más activa y productiva, es decir aquella que se encuentra entre los 25 y 34 años de edad, por lo que los programas económicos enfocados al desarrollo social tienen un activo humano de gran riqueza que debe ser impulsado y orientado a emprender actividades que cubran necesidades de su entorno.

En el Distrito Federal existen cerca de 342,000 empresarios de los cuales 21,000 se encuentran en Miguel Hidalgo. Cerca del 14.2% del personal ocupado se concentra en la Delegación. Dentro de los programas de empleo de la Delegación se considerará acercar los lugares de trabajo a los domicilios de sus habitantes de esta a fin de mejorar sus condiciones económicas y su calidad de vida.

Esta administración tiene grandes retos, pues las condiciones de vida de su población y el entorno económico que la rodea tienen la impostura de generar políticas públicas que abatan determinadamente las brechas de desigualdad social y mejoren los índices negativos

que persisten en la demarcación. Es por ello que está en brega la tarea de crear programas sociales responsables que generen un impacto social a la altura de las necesidades que se imponen en la realidad social. Esta tarea será enmarcada en el establecimiento de todos los programas sociales de la Delegación.

1.3 Evaluación

En cuanto a la educación de calidad se requiere de mejores instalaciones que proporcionen espacios seguros que generen la sana convivencia y bienestar común, de equipos didácticos modernos, de áreas de recreo adecuadas para los alumnos, de maestros bien remunerados. Para nadie es un secreto los bajos niveles de aprovechamiento de los alumnos en el oficio básico.

Respecto de la cultura, cabe hacer énfasis que la globalización y el avance de las comunicaciones y las técnicas modernas del procesamiento de la información, han permitido como nunca el acceso ilimitado de la población a la cultura universal, con el riesgo de soslayar las propias costumbres y valores provenientes de una rica tradición milenaria.

Los espacios para la práctica deportiva en la Delegación requieren ser remodelados, debido a las condiciones de desgaste que presentan, para que puedan cumplir adecuadamente con el propósito de contribuir a la formación no solamente de los jóvenes, sino también de los niños y de los adultos, y ser áreas dignas de los usuarios, que contribuyen a abatir los índices de obesidad y adicciones que permean en nuestro país.

Asimismo, hemos visto que la difícil situación económica de numerosas familias que viven en la Delegación, obliga a miles de jóvenes a abandonar sus estudios o a reducir el tiempo dedicado a sus estudios, debido a su incorporación al mercado de trabajo, lo cual ocurre de manera prematura y desventajosa, con la finalidad de apoyar el ingreso familiar y fortalecer la adquisición de satisfactores básicos de su hogar, como alimentos, servicios médicos, la renta de la vivienda y los gastos en transporte.

Las condiciones de la infraestructura delegacional para la atención de los servicios básicos de salud, requieren en la mayoría de los casos de una profunda modernización para brindar mejores condiciones y servicios de salud a la comunidad, y que permita la actualización de nuestras instalaciones, servicios y equipamiento. La Delegación cuenta con 10 consultorios para cubrir la demanda, que se encuentran en pésimas condiciones, el equipo es obsoleto y el suministro de insumos insuficiente, demeritando la calidad del servicio.

La evolución de la estructura de edades de la población en la Delegación Miguel Hidalgo reproduce un fenómeno similar que ocurre a nivel nacional, en el que la población mayor de 60 años se encuentra creciendo a tasas de mayor ritmo respecto de otros grupos de edad.

Lo anterior significa que la población se encuentra experimentando un proceso de envejecimiento que tiene un impacto creciente en los Programas Públicos diseñados para atender a este segmento de la población, entre los cuales se encuentran los programas de salud, de esparcimiento y culturales.

De no recibir una respuesta satisfactoria por parte del Estado, cada año miles de personas de la Tercera Edad, quedarán marginadas de los servicios que requieren para acceder a un nivel de vida digno.

Las posibilidades de acceder a la tecnología no son para todos, muchas familias no poseen computadora ni internet y por tanto, no disponen de esta valiosa herramienta para el trabajo y la formación escolar.

Las familias de escasos ingresos son quienes padecen más de estas herramientas, lo que ahonda los rezagos sociales existentes en materia escolar, laboral y profesional.

La Heterogeneidad en los niveles socioeconómicos de la población que viven en la Delegación Miguel Hidalgo, incluye colonias con los más altos ingresos del Distrito Federal, así como colonias en las que predominan los bajos ingresos y la pobreza, por lo que se requiere, según su situación, de una atención acorde con las problemáticas y demandas de la ciudadanía.

En ese contexto, quienes carecen de una vivienda digna, en la que dispongan de los servicios elementales como energía eléctrica, agua potable y drenaje, entre otros, enfrentan condiciones de existencia en la que el común denominador es la incertidumbre, lo que no contribuye al adecuado desarrollo de las familias. Se calcula que la población que se encuentra en condiciones de muy alta marginalidad asciende aproximadamente a 4,500 habitantes.

Como ejemplo tenemos las colonias Tacuba y Tacubaya las cuales enfrentan un entorno sumamente complejo, que se ha conformado con el paso de los años y ha propiciado un deterioro en la calidad de vida de los vecinos que ahí viven.

El crecimiento acelerado del comercio en la vía pública, de los problemas de tráfico y la contaminación ambiental, a lo que se agrega la delincuencia, requiere de la intervención urgente de las autoridades, con la finalidad de revertir esa situación para beneficio de los habitantes de las colonias referidas.

CAPÍTULO 2

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL 2009 – 2012 Y SU CONGRUENCIA CON OTROS PROGRAMAS

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es el fundamento legal por el que nace el Programa Delegacional de Desarrollo Social, establecido puntualmente en su artículo 29.

No obstante, para su enriquecimiento, no se consideran únicamente las especificaciones dictadas en la normatividad descrita, sino también se contemplan otros documentos como lo son el Programa General de Desarrollo 2007 – 2012 del Gobierno del Distrito Federal, el Programa de Desarrollo Social 2007 - 2012 de la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social del Distrito Federal y el Programa de Desarrollo Delegacional 2009 - 2012 de la Delegación Miguel Hidalgo, en los que se plasma la política social a aplicar en el Distrito Federal y en la demarcación miguelhidalguense, respectivamente.

En ellos, se contempla una política social basada en los principios establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los cuales son: Universalidad, Igualdad, Equidad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, Diversidad, Integralidad, Territorialidad, Exigibilidad, Participación, Transparencia y Efectividad, principios que indudablemente se observan y comparten en los programas, actividades y acciones sociales a llevarse a cabo en la actual administración.

Se comparte la visión de fortalecimiento a la sociedad, sobre todo protegiendo los derechos de los grupos vulnerables y de las comunidades con alta marginación, no solo para solventar problemas sociales inmediatos, sino con una contemplación a futuro, de los problemas que se pueden abatir o minimizar por el bienestar común.

Este Órgano Político Administrativo, comparte con el Gobierno del Distrito Federal, el concepto de buen gobierno, así como la idea general de combatir las causas que originan los problemas sociales actuales, a través del otorgamiento de herramientas que permitan a la sociedad desarrollar sus capacidades humanas y económicas, para hacer frente a las circunstancias sociales que representen un estancamiento o retraso social como individuos.

En resumen, cabe señalar que se ha considerado en el Programa Delegacional de Desarrollo Social 2009 - 2012, priorizar una política social con eficacia, eficiencia y transparencia, que permita elevar las condiciones de vida de la ciudadanía de Miguel Hidalgo.

CAPÍTULO 3

FORMAS DE CORRESPONSABILIDAD CON LA SOCIEDAD ORGANIZADA

Las formas de corresponsabilidad con la sociedad organizada se establecen a través de los Consejos y Comités que sesionan en materia social en la Delegación Miguel Hidalgo.

3.1 Consejo Delegacional de Desarrollo Social.

El Consejo Delegacional de Desarrollo Social es un órgano de consulta, opinión, asesoría y vinculación entre la Delegación y la sociedad, mediante el cual debe fomentarse el mejoramiento integral de las condiciones y calidad de vida de los habitantes de la demarcación.

La Política de Desarrollo Social, deberá ser impulsada con la participación de todos aquellos que se interesen y puedan contribuir con este proceso, por lo que deberá fomentar la acción coordinada y complementaria entre el Gobierno, la Ciudadanía y sus Organizaciones.

3.2 Consejo Delegacional para la Juventud

El Consejo Delegacional es un órgano de consulta y asesoría de la Administración Pública, mediante el cual se analiza la problemática y realiza la detección de prioridades de los jóvenes, a efecto de que se establezcan acciones de concertación, coordinación, planeación y promoción de los trabajos necesarios, para garantizar las condiciones que favorezcan la plena integración al desarrollo de la juventud en Miguel Hidalgo.

3.3 Consejo Delegacional Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños.

El Consejo Delegacional es un órgano honorario, de asesoría, apoyo y consulta en la Delegación Miguel Hidalgo así como de concertación entre los sectores público, social y privado, cuyas tareas se enfocan a promover, proponer y concertar acciones que favorezcan al pleno cumplimiento de sus derechos.

3.4 Consejo Delegacional Promotor para la integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

El Consejo Delegacional es un órgano de consulta y asesoría de la Administración Pública, mediante el cual se analiza la problemática y realiza la detección de prioridades de las personas con discapacidad, a efecto de que se establezcan acciones de concertación, coordinación, planeación y promoción de los trabajos necesarios, para garantizar las condiciones que favorezcan la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad en Miguel Hidalgo.

3.5 Consejo Delegacional para las Personas Adultas Mayores.

El Consejo Delegacional es un órgano de consulta y asesoría de la Administración Pública, mismo que fomentará la participación de la población y dará a conocer las necesidades y demandas de las personas adultas mayores, objetivos que cumplirá coadyuvando con el Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.

3.6 Consejo Delegacional para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.

El Consejo Delegacional es un órgano honorario, de apoyo y evaluación, cuyas tareas se enfocan a concientizar e incidir entre la comunidad sobre la violencia familiar y los efectos provocados individual y colectivamente.

3.7 Comité Delegacional del Deporte.

El Comité Delegacional es el órgano encargado de administrar la actividad deportiva en cada Delegación, en coordinación con el Consejo del Deporte del Distrito Federal, con el fin de aplicar los programas tendientes a fomentar la cultura física y el deporte dentro de la demarcación.

3.8 Comité Delegacional de Salud.

El Comité Delegacional de Salud en Miguel Hidalgo es un órgano de carácter consultivo, de opinión y de coordinación, concentración y vinculación entre los sectores: Público, Social y Privado, para la definición de las políticas y acciones que contribuyan a mejorar el nivel de Salud de la población de la Delegación Miguel Hidalgo, con especial énfasis en aquella con mayores niveles de marginación.

3.9 Consejo Delegacional Contra las Adicciones.

El Consejo Delegacional contra las Adicciones se conforma con el propósito de coadyuvar con los propósitos definidos para el Consejo Contra las Adicciones del Distrito Federal, mismo que tiene por objeto ser un órgano de coordinación, consulta, concertación y asesoría del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en asuntos relacionados con el consumo nocivo, abuso y dependencia al alcohol, tabaco y otras drogas.

3.10 Comité de Fomento Económico.

El Comité Delegacional de Fomento Económico promueve las acciones necesarias para promover la concentración con los sectores privado y social para impulsar el desarrollo económico, además de impulsar los proyectos de fomento económico que propicien la creación y conservación del empleo.

3.11 Consejo Participativo de Tacubaya.

El Consejo es un órgano de consulta y participación en la solución de la disímil problemática que se presenta en Tacubaya, principalmente en el rubro de vialidad, vivienda, seguridad pública, comercio informal y formal, que afecta el entorno social de dicha zona turística.

3.12 Comité Delegacional de Seguridad Pública

Tiene como objetivo actuar como un órgano colegiado de consulta, análisis, opinión y participación ciudadana en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, en el que intervienen los sectores social, empresarial, educativo, la Comisión de Derechos Humanos del D.F., el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del D.F. y todas aquellas instituciones públicas y privadas que promuevan y defiendan los derechos humanos: así como la participación activa en la creación y difusión conjuntamente con las instancias locales y federales, encargadas de la administración y procuración de justicia, de políticas públicas en materia de seguridad pública y prevención del delito.

3.13 Comité Delegacional de Protección Civil

Su finalidad radica en supervisar, coordinar y dictaminar las estrategias lineamientos y metodología que implementará el órgano político administrativo en materia de Protección Civil, para fortalecer las acciones preventivas, del auxilio y capacitación destinados a salvaguardar la integridad física de los ciudadanos, servidores públicos y de las personas que concurren a las instalaciones delegacionales, así como proteger los bienes e implementar políticas de difusión de la materia en la población.

CAPITULO 4 SECTORES SOCIALES Y ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

La Delegación Miguel Hidalgo se divide en 75 Unidades Territoriales de acuerdo a la Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial (COPLADET), mismas que se distribuyen de la siguiente forma:

Nivel de Marginalidad	Cantidad
Muy Alto	3
Alto	16
Medio	22
Bajo	10
Muy Bajo	24

Para las políticas públicas de esta administración en materia social, solo es de considerar prioritaria la atención a las 41 unidades territoriales que se encuentran en los más altos índices de marginalidad, esto implica el reto de fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos sociales de cerca de 162 000 personas en esta demarcación, las condiciones socioeconómicas en las que se encuentran imponen la inmediata obligación de orientar las políticas sociales para tratar de erradicar y subsanar la pobreza y marginación en que viven.

Es claro que esta Delegación tiene marcados contrastes sociales y económicos, es por ello que es necesario identificar territorialmente las prioridades de las políticas públicas de esta administración en materia de Desarrollo Social. Si bien es cierto que se encuentran localizados en este territorio “Núcleos de Pobreza”, es decir, zonas de muy alta y alta marginación en zonas que el análisis territorial no identifica, y que son invisibles en el lugar de las acciones de gobierno, esta administración hará un gran esfuerzo para identificarlas y atenderlas con la misma prioridad que aquellas que están en las zonas geográficamente identificadas y localizadas de acuerdo al índice de marginalidad de la COPLADET.

Así mismo, las necesidades sociales de todos los sectores son importantes y difíciles de soslayar a los ojos de una política social responsable y democrática, que garantice los derechos, que rinde cuentas y fomenta la transparencia. No obstante, existe un vacío en la administración pública en las políticas encaminadas a los jóvenes, así también la brecha de género no termina por cerrarse e incluso está lejos de ser más pequeña en nuestros días. Así mismo, las condiciones sociales de los adultos mayores requieren una atención focalizada así como el aumento constante en la calidad de los apoyos y servicios. Los discapacitados son un sector en el que la movilidad, los recursos y los servicios requieren un reto para todas las administraciones. Es por ello que los jóvenes, las mujeres, los adultos mayores y los discapacitados son de atención prioritaria de esta administración. Sin excluir a los demás sectores sociales y sin hacer demérito de sus derechos sociales y necesidades, esta administración, así mismo, está comprometida con todos sus habitantes en general.

CAPITULO 5 COLABORACIÓN INTERDELEGACIONAL

Es necesario contar con una estructura administrativa, en la que se establezca la interacción requerida para poder cumplir con la demanda social con eficiencia, eficacia y transparencia, a fin de lograr las metas establecidas para atender la exigibilidad demandada por la sociedad civil.

Estas áreas, sin perder su objetivo principal, coadyuvan en la política social de la demarcación con la finalidad de brindar servicios que cubran las necesidades prioritarias de la comunidad, para ello, se delimita su objeto de ser de cada una de ellas.

5.1 Oficina de la Jefatura Delegacional.

El Jefe de la Oficina de la Jefatura Delegacional tendrá competencia, dentro de la Delegación, en la materia de sustentabilidad la cual tiene a su vez el objeto de establecer, elaborar y dar seguimiento a las políticas públicas en materia de sustentabilidad del Órgano Político Administrativo.

Por lo que, dicha área encuentra su política social a través de programas que establece la sustitución de regaderas para la vivienda sustentable.

5.2 Dirección General de Gobierno y Participación Ciudadana.

Es el área encargada de procurar la construcción de una convivencia armónica entre vecinos y gobierno, a través de la organización, regulación, vigilancia y control de todas las acciones mediante el fomento a la participación ciudadana efectiva en las decisiones de gobierno, promoviendo vínculos entre individuos, organizaciones sociales y políticas, instituciones públicas y privadas, y los distintos niveles de gobierno, en un marco armónico, de transparencia y de respeto.

Por ello, la política social se encuentra inmersa en programas de apoyo a la vivienda; así como en aquellos que refieren los servicios delegacionales a las colonia más marginadas.

5.3 Dirección Ejecutiva de Cultura

Su propósito es promover, vincular, encausar y difundir actividades culturales en la Delegación Miguel Hidalgo, con el fin de brindar oportunidades al desarrollo creativo artístico e intelectual de sus habitantes.

Por ello, encuentra su política social mediante la promoción de programas y acciones culturales y artísticas de calidad, encaminados al bien común y con la finalidad de formar ciudadanos integrales.

5.4 Dirección General Jurídica y de Servicios Legales

Su responsabilidad se encamina a proporcionar a la ciudadanía los servicios que se requieran en materia jurídica, en apego a las leyes y reglamentos que rigen en el Distrito Federal; así como representar a la Delegación en todos aquellos actos de carácter jurídico que le correspondan, e intervenir en la resolución de conflictos que sean de su competencia.

La Dirección General tendrá competencia en materia social mediante los programas de asesoría jurídica gratuita consistente en ofrecer orientación en las materias penal, civil, administrativa, de justicia cívica y laboral con el fin de ayudar a los ciudadanos a entender su situación jurídica.

5.5 Dirección General de Servicios Urbanos

Se enfoca a contribuir al bienestar de la comunidad delegacional, mediante el establecimiento de planes y programas de trabajo de conservación, seguridad y mantenimiento de los servicios urbanos, tales como lo relacionado a los planes y programas de trabajo relativos a la recolección de desechos sólidos, conservación del medio ambiente, conservación de áreas verdes, parques y jardines, alumbrado público, agua, drenaje, bacheo y rehabilitación de la infraestructura urbana.

Por ello, encuentra su política social mediante programas que acercan a la ciudadanía en vez de esperar sus peticiones, para ofrecer una imagen digna que mejore la calidad de vida de los habitantes, trabajadores y transeúntes.

5.6 Dirección General de Desarrollo Social.

Su propósito es establecer, organizar, programar y evaluar los programas necesarios, que permitan contribuir al bienestar de la comunidad Delegacional

Por lo que su política social se encuentra intrínsecamente establecida en la prestación de servicios asistenciales, educativos y deportivos; así como establecer relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones públicas y privadas cuyas finalidades sean de interés para la comunidad.

5.7 Dirección General de Desarrollo Delegacional.

Encaminada a planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar los programas de promoción económica, empleo, desarrollo tecnológico y turismo, así como la realización de ferias y misiones comerciales para promover e impulsar la economía de la demarcación territorial basados en el desarrollo sustentable.

Su política social se encuentra establecida dentro de los programas relacionados con recorridos turísticos, apoyos sociales de fomento al empleo y autoempleo, fomento cooperativo y ayudas sociales a la vivienda precaria en las zonas de Tacuba y Tacubaya.

5.8 Dirección General de Seguridad Ciudadana.

El objetivo de esta área es el de dirigir, coordinar y proponer ante el Jefe Delegacional programas, acciones y campañas en materia de seguridad pública, legalidad, prevención del delito, protección civil y salud, dirigidos a la comunidad de la Delegación Miguel Hidalgo y población en general.

Por ello, se encamina a realizar programas que busquen disuadir la comisión de Delitos mediante el incremento de iluminación; así como el contacto de manera directa al ciudadano con las diferentes instituciones encargadas de propiciar la Seguridad Pública y atender las situaciones de emergencia, mediante la entrega y uso de alarmas vecinales con botón de enlace.

Asimismo, y en materia de salud, se realizan programas de servicios complementarios a personas con discapacidad, de apoyo a la salud y de rehabilitación a personas con adicción y de sanidad animal.

CAPITULO 6

POLITICAS SECTORIALES Y GRUPOS DE POBLACIÓN, ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA

6.1 Políticas Sectoriales

El presente apartado aborda el objetivo general, objetivo específico, líneas de acción y metas de las Políticas Sectoriales, en Miguel Hidalgo con objeto de dar atención continua a situaciones y problemáticas específicas.

- En materia de educación
- En materia de cultura
- En materia de cultura física y deporte
- En materia de salud
- En materia de seguridad
- En materia de vivienda
- En materia de sustentabilidad
- En materia de fomento económico
- En materia de empleo
- En materia de servicios urbanos

6.1.1. Política Sectorial en materia de Educación

Objetivo General

Promover y fomentar el desarrollo educativo de calidad entre la comunidad de la Delegación Miguel Hidalgo, a fin de asegurar el fortalecimiento de principios y valores inherentes al ser humano.

Objetivo Específico

Garantizar el buen funcionamiento de las Bibliotecas y Faros del Saber de la Demarcación y ofrecer servicios de calidad en las mismas. Asimismo, supervisar el mantenimiento de las instalaciones.

Coordinar y administrar los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) de la demarcación, estableciendo como norma fundamental que en éstos se ofrezca un servicio de calidad en beneficio de los niños y niñas de la Demarcación.

Líneas de Estrategia

- Realización de Talleres “Escuela para Padres”
- Fomento Educativo-Animación a la Lectura
- Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas (Pime)
- Apoyo y fortalecimiento a la Educación

6.1.2 Política Sectorial en materia de Cultura

Objetivo General

Promover, vincular, encausar y difundir actividades culturales en la Delegación Miguel Hidalgo, con el fin de brindar oportunidades al desarrollo creativo artístico e intelectual de sus habitantes.

Objetivo Específico

Promoción y fomento de la cultura: promover e impulsar el desarrollo de actividades encaminadas a la realización de expresiones culturales y artísticas, incluyendo talleres culturales, muestras de artes plásticas, programación del cine móvil Miguel Hidalgo, espectáculos de artes escénicas, realización de conciertos.

Líneas de Estrategia

- Programa de Fomento Cultural

6.1.3 Política Sectorial en materia de Cultura Física y Deporte

Objetivo General

Ofrecer servicios deportivos e instalaciones de calidad tendientes al desarrollo integral de los ciudadanos de la Delegación Miguel Hidalgo.

Objetivo Específico

Promover y difundir el deporte entre la comunidad de la Delegación Miguel Hidalgo, con el objeto de fomentar una cultura de acondicionamiento físico integral del ser humano.

Líneas de Estrategia

- Promoción Fomento y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte

6.1.4 Política Sectorial en materia de Salud

Objetivo General

Brindar servicios de salud de calidad a los habitantes de la Delegación, beneficiando principalmente a los que se encuentran en situación de vulnerabilidad, y escasos recursos económicos.

Objetivo Específico

Coordinar acciones específicas para la puesta en marcha de los programas, campañas y servicios de salud en la Delegación.

Líneas de Estrategia

- Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad
- Programas Delegaciones de Apoyo a la Salud.
- Servicios Delegacionales de Rehabilitación a Personas con Adicción.
- Sanidad Animal en Delegaciones

6.1.5 Política Sectorial en materia de Seguridad

Objetivo General

Planear y dirigir programas y campañas encaminadas a construir una cultura de prevención para la creación de políticas públicas en materia de Prevención Integral del Delito, Cultura de Legalidad y Protección Civil

Objetivo Específico

Coordinar acciones específicas para la puesta en marcha de los programas, campañas y servicios de salud en la Delegación.

Líneas de Estrategia

- Incremento de iluminación
- Enlace directo al ciudadano con las diferentes instituciones encargadas de propiciar la Seguridad Pública
- Identificar mediante el diagnóstico los factores de riesgo que se presentan con mayor frecuencia en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Difundir entre los niños de la demarcación una cultura de prevención integral del delito
- Mejorar las condiciones en el entorno de los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo para generar nuevas formas de conducta más provechosas y socialmente aceptables.
- Fortalecer el trabajo conjunto del binomio Sociedad-Gobierno, por lo que busca estar cerca en las colonias de la Delegación Miguel Hidalgo.

6.1.6 Política Sectorial en materia de apoyo a la ViviendaObjetivo General

Procurar el mejoramiento en las condiciones de la vivienda de los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo.

Objetivo Específico

Mejorar las condiciones físicas de los hogares que se encuentran en zonas de muy alta y alta marginalidad como prioridad, o que por sus condiciones económicas y el estado de la infraestructura de su vivienda necesiten con apremio de los apoyos necesarios.

Líneas de Estrategia

- Entrega de tinacos, botes de impermeabilizante, botes de pintura, láminas galvanizadas y polines de madera.
- Ayudas Sociales a la Vivienda Precaria en las zonas de Tacuba y Tacubaya (Renace Tacuba y Tacubaya 2011)

6.1.7 Política Sectorial en materia de SustentabilidadObjetivo General

Establecer, elaborar y dar seguimiento a las políticas públicas en materia de sustentabilidad del Órgano Político Administrativo.

Objetivo Específico

Promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la difusión y para la preservación y restauración de los recursos naturales y la sustentabilidad del ambiente.

Líneas de Estrategia

- Programa de sustitución de regaderas para la vivienda sustentable.

6.1.8 Política Sectorial en materia de Fomento EconómicoObjetivo General

Reducir la marginación de los sectores de la población menos favorecida y fomentar el desarrollo de emprendedores para mejorar la productividad y propiciar la inversión pública y privada

Objetivo Específico

fomentar el desarrollo económico delegacional ordenado y sustentable, con base a los factores económicos que identifiquen las variables delegacionales.

Líneas de Estrategia

- Programa Delegacional de Fomento Cooperativo
- Recorridos de Apoyo a las PyMES

6.1.9 Política Sectorial en materia de EmpleoObjetivo General

Planear, organizar, operar y evaluar actividades que coadyuven a solucionar los problemas de desempleo de la demarcación.

Objetivo Específico

Llevar a cabo las acciones de promoción del servicio de empleo y capacitación en la Delegación, conforme a los lineamientos establecido por las autoridades federales y locales del sector laboral.

Líneas de Estrategia

- Apoyos Sociales de Fomento al Empleo y Autoempleo

6.1.10 Política Sectorial en materia de Servicios Urbanos

Objetivo General

Contribuir al bienestar de la comunidad delegacional, mediante el establecimiento de planes y programas de trabajo de conservación, seguridad y mantenimiento de los servicios urbanos

Objetivo Específico

Supervisar las actividades de los programas de trabajo para mantener y conservar en óptimas condiciones de funcionamiento la red de alumbrado público, banquetas, baches, drenaje, residuos domiciliarios, vegetales y podas, entre otros.

Líneas de Estrategia

- Programa de Mejoramiento Urbano “Fuerza Urbana”

6.1.11 Política Sectorial en materia de Turismo Local

Objetivo General

Fomentar el turismo social entre las personas que por razones económicas, sociales o culturales no tienen acceso a disfrutar del patrimonio cultural y turístico.

Objetivo Específico

Promover actividades de turismo mediante la prestación del servicio de traslado a centros turísticos, culturales o de diversión para elevar el nivel cultural y de recreación de la población miguel hidalguense.

Líneas Estratégicas

- Paseos turísticos al interior del Distrito Federal.

6.2 Grupos de Población

Así mismo la Delegación Miguel Hidalgo encuentra también Grupos de Población los cuales se encuentran dentro del margen de vulnerabilidad y que son aquellos que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos o violaciones de sus derechos humanos. A continuación se describe cada uno de los grupos vulnerables:

- Mujeres
- Infancia
- Jóvenes
- Pueblos y Comunidades Indígenas
- Población Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Trasvesti e Intersex (LGBTTTI)
- Poblaciones Callejeras
- Personas Adultas Mayores
- Personas con Discapacidad
- Personas Víctimas de Trata de Personas y Explotación Sexual Comercial

6.2.1 Mujeres

Objetivo General

El Objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades a las mujeres de la delegación brindando las herramientas necesarias para un desarrollo pleno y satisfactorio promoviendo una mayor participación en los aspectos sociales y culturales, deportivos, educativos, informativos y familiares.

Objetivo Específico

Garantizar la igualdad de oportunidades, así cómo, prevenir, disminuir y atender el fenómeno de la violencia familiar, por medio de eventos, talleres, conferencias y foros ciudadanos que promuevan una cultura de respeto e igualdad al interior del grupo familiar.

Líneas de Estrategia

Implementación de pláticas, conferencias, talleres, cursos, foros ciudadanos, consejo delegacional de atención y prevención de la violencia familiar, recuperación de espacios libres de violencia para las mujeres, evento del día internacional de la no violencia hacia las mujeres.

6.2.2 Infancia

Objetivo General

Garantizar, respetar, promover, proteger bajo el principio de la igualdad y no discriminación, los derechos políticos, civiles, sociales, culturales, de la infancia que transita y habita en la Delegación Miguel Hidalgo; así como, promover una cultura de respeto hacia los niños y niñas en el ámbito familiar, comunitario y social.

Objetivo Específico

Dar a conocer los derechos de los niños y niñas, y el reconocimiento de la infancia como grupo social con capacidad de goce y ejercicio de los Derechos Humanos, asumiendo a la responsabilidad de establecer políticas públicas y educaciones legislativas.

Líneas de Estrategia

- Implementación de foros infantiles, campañas de información a sus derechos, implementar cursos, talleres de interés infantil y el seguimiento de los trabajos implementados en el Consejo Delegacional.

6.2.3 Jóvenes

Objetivo General

Promover el desarrollo integral de los jóvenes en los ámbitos, social, cultural, educativo y recreativo, mediante su participación activa en el desarrollo de actividades y programas sociales de la delegación; utilizando políticas públicas específicas con el afán de orientar, informar y canalizar sus diversas demandas, así como satisfacer sus necesidades sociales, artísticas, de expresión y recreación.

Objetivo Específico

Promover, generar y articular políticas públicas que respondan de manera integral a los problemas de los jóvenes en la Delegación Miguel Hidalgo, mediante la vinculación, coordinación y creación de programas y acciones que mejoren la calidad de vida, la participación democrática y el desarrollo integral de la juventud.

Líneas de Estrategia

- Implementación de Foros Juveniles de expresión, conferencias, pláticas, talleres, cursos, así como la realización de diversos eventos especiales para los jóvenes, así como, dar seguimiento a los trabajos del consejo delegacional para la juventud.

6.2.4 Pueblos y Comunidades Indígenas

Objetivo General

Promover la diversidad cultural respetando y fomentando los derechos, las tradiciones y costumbres de los grupos indígenas en la Delegación.

Objetivo Específico

Fomentar el conocimiento de las leyes para los pueblos indígenas de México, así como, fomentar espacios para la muestra y comercialización de productos indígenas.

Líneas de Estrategia

- Realizar conferencias, y eventos de los pueblos originarios de la Delegación Miguel Hidalgo.

6.2.5 Población Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersex (LGBTTTI)

Objetivo General

El objetivo planteado se basa en el fomento los derechos de la población Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e intersex (LGBTTTI).

Objetivo Específico

Propiciar espacios de expresión e informativos que fomenten los derechos de la población (LGBTTTI).

Líneas de Estrategia

- Implementación de acciones, conferencias y foros a favor de los derechos de este grupo vulnerable.

6.2.6 Poblaciones Callejeras

Objetivo General

Reintegrar a la vida social, productiva y cultural a los niños y jóvenes en situación de calle, concentrados en la delegación Miguel Hidalgo.

Objetivo Específico

Brindar atención a las poblaciones callejeras en las áreas de salud, nutrición, educación, formación para el trabajo.

Propiciar la socialización y reducir las conductas violentas en las poblaciones callejeras ,facilitar la planeación de un proyecto de vida, sensibilizar a la comunidad para evitar el arraigo de las poblaciones callejeras en los puntos de encuentro.

Líneas de Estrategia

- Se implementará el trabajo en calle, así como un centro de apoyo, atención y orientación para ofrecerle una opción de vida. De igual manera se implementaran brigadas de sensibilización para atender este grupo vulnerable.

6.2.7 Personas Adultas Mayores

Objetivo General

Elevar el nivel y la calidad de vida del adulto mayor buscando alternativas para lograr reintegrarlo a la vida social reconociendo sus derechos ,su riqueza cultural y su experiencia para ser transmitida a la comunidad en general.

Objetivo Específico

Lograr entre los Adultos Mayores que habitan en la demarcación un menor rezago en materia social a través de la promoción de oportunidades de desarrollo optimo para personas adultas mayores, implicando con ello una serie de programas, proyectos, actividades Innovadoras, ocupacionales, recreativas y sociales para la atención de los adultos mayores en su tiempo libre.

Líneas de Estrategia

- Implementación de pláticas, talleres, cursos, paseos y visitas guiadas culturales y recreativas, programa de asesorías y orientación al adulto mayor, dar seguimiento a los trabajos del consejo delegacional para la atención de las personas adultas mayores, diversos foros ciudadanos a favor del adulto mayor , así cómo la realización de diversos eventos especiales como; festival del día del amor y la amistad, festival de la reyna de la primavera, festival del día de las madres adultas mayores, festejo del día del abuelo, mañanita mexicana del adulto mayor, festival de día de muertos entre adultos mayores y diversas posadas del adulto mayor.

6.2.8 Personas con Discapacidad

Objetivo General

El objetivo es promover y fortalecer el desarrollo de las personas con discapacidad estableciendo acciones integrales específicas y concretas que contribuyan a lograr la equiparación de oportunidades, la inclusión, el respeto a los derechos fundamentales y la integración social de las personas con discapacidad.

Objetivo Específico

Frenar y prevenir la discriminación en las personas con discapacidad y puedan recibir los mismos derechos que las demás personas y elevar el nivel y la calidad de vida para lograr una integración de manera total.

Líneas de Estrategia

- Se implementaran talleres, cursos, conferencias y platicas destinadas a las personas con discapacidad y a las personas que los rodean con el fin de reintegrarlos a la vida social y prevenir la discriminación.
- Se dará seguimiento a los trabajos del consejo delegacional para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad, y se realizarán foros temáticos a favor de este grupo vulnerable.
- Se brindará atención terapéutica y de rehabilitación a personas con o sin discapacidad, a través de diversos servicios de salud, con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo y generación de oportunidades.

6.2.9 Personas Víctimas de Trata de Personas y Explotación Sexual Comercial

Objetivo General

El objetivo se basa en la prevención la trata de personas y explotación sexual comercial ,así cómo, crear conciencia y ampliar el conocimiento sobre el problema de la trata de personas.

Objetivo Específico

Fomentar el conocimiento de mecanismos que permitan denunciar y prevenir la explotación sexual comercial. Difusión y fomento del conocimiento de las leyes para evitar la explotación sexual comercial.

Líneas de Estrategia

- Implementación de acciones, conferencias y foros a favor de los derechos de este grupo vulnerable.

CAPITULO 7 PROGRAMAS

La Delegación Miguel Hidalgo abarca una superficie territorial de 46,99 km y cuenta con una población aproximada de 353,534 habitantes colinda con otras cinco delegaciones y con dos municipios del Estado de México. Colinda la norte con Azcapotzalco, al oriente con Cuauhtémoc, al suroriente con Benito Juárez, al sur con Álvaro Obregón y al poniente con Cuajimalpa y los municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

Asimismo, cuenta con una integración territorializada basada en una serie de programas que se encuentran enfocados a mejorar la condiciones sociales de sus habitantes.

En este sentido, dichos programas se encuentran dirigidos a mejorar la calidad de los servicios en las distintas materias que a continuación se mencionan.

- En materia de desarrollo social
- En materia de educación
- En materia de cultura
- En materia de cultura física y deporte
- En materia de salud
- En materia de prevención integral del delito
- En materia de participación ciudadana
- En materia jurídica y de servicios legales
- En materia de sustentabilidad
- En materia de desarrollo delegacional
- En materia de servicios urbanos

Por ello, a continuación se presentan cada una de las especificaciones de dichos programas en atención a su objetivo, justificación y líneas de acción respectivamente.

7.1 Programas en materia de Desarrollo Social

Nombre del Programa

Beca Joven-Atención a la Juventud

Objetivo

Evitar la deserción escolar y fomentar el desarrollo integral de los jóvenes proveyendo insumos para actividades culturales y de esparcimiento a través de becas.

Justificación

Este programa se focaliza en jóvenes de entre 12 y 15 años, pues este sector de la población tiene el mayor índice de vulnerabilidad en cuanto a la deserción y una mayor ausencia en la posibilidad de costear el acceso a los insumos culturales y recreativos que ya mencionamos.

Con ello, se busca atender a la población objetivo a fin de disminuir la población en secundaria que no termina sus estudios y que no tiene los medios económicos para garantizar su formación educativa integral.

Acciones

Entrega de 2,722 becas jóvenes de entre 12 y 15 años por un monto total anual de 7,200.00 pesos.

Metas

2,722 becas

Nombre del Programa

Atención Social al Adulto Mayor

Objetivo

El objetivo es elevar y mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores de la Delegación Miguel Hidalgo, así como realizar actividades recreativas y visitas culturales enfocadas a impulsar el desarrollo cultural, físico e intelectual de los adultos mayores de la demarcación con el objeto de acceder a una vida más plena, recibiendo siempre el apoyo y respeto por parte de la sociedad.

Justificación

Los Adultos Mayores son un grupo prioritario y vulnerable debido a la pérdida de su autonomía, en razón de la disminución de sus capacidades físicas, mentales y sociales; por lo que, generan una mayor dependencia con respecto a la familia, a la comunidad y sociedad en general.

Acciones

Implementación de Pláticas, Talleres, Cursos, Paseos y Visitas guiadas Culturales y Recreativas, Programa de Asesorías y orientación al adulto mayor, así como la realización de diversos eventos especiales como; Festival del día del amor y la amistad, Festival de la Reyna de la primavera, Festival del día de las madres adultas mayores, Festejo del día del abuelo, Mañanita mexicana del adulto mayor, Festival de día de muertos entre adultos mayores y las posadas del adulto mayor.

Metas

926 Acciones.

Nombre del Programa

Atención a la Juventud

Objetivo

Promover el desarrollo integral de los jóvenes en los ámbitos, social, cultural, educativo y recreativo, mediante su participación activa en el desarrollo de actividades y programas sociales de la delegación; utilizando políticas públicas específicas con el afán de orientar, informar y canalizar sus diversas demandas, así como satisfacer sus necesidades académicas, artísticas y de expresión y recreación.

Justificación

Los jóvenes en nuestros días abarcan un espectro cada vez más amplio de la sociedad, pues se ha multiplicado la variedad de sus expresiones, sus necesidades y la adquisición de sus valores. Es por ello que las acciones y políticas públicas encaminadas a este sector tan importante de la población son cada día más amplias y diversas. Miguel Hidalgo Joven es un programa diseñado para cubrir ampliamente esta política pública en particular.

Acciones

Implementación de Pláticas, Talleres, Cursos, así como la realización de diversos eventos especiales y continuar con los trabajos acordados en las sesiones del consejo delegacional para la juventud.

Metas

52 Acciones

Nombre del Programa

Equidad de Género

Objetivo

Garantizar igualdad de oportunidades brindando las herramientas necesarias par un desarrollo pleno y satisfactorio Promoviendo una mayor participación en los aspectos sociales, culturales, deportivos, educativos y familiares.

Justificación

En nuestro país se han dado grandes avances en materia de equidad y genero, sin embargo las mujeres siguen viviendo cotidianamente un sin número de injusticias en distintos ámbitos, como el laboral, familiar, de salud entre otros.

Acciones

Implementación de Pláticas, Talleres, Cursos, Foros, Conferencias y la realización de diferentes eventos. Así mismo se contemplo la instalación del Consejo Delegacional.

Metas

45 Acciones

Nombre del Programa

Atención a la Violencia

Objetivo

Prevenir, disminuir y atender el fenómeno de la violencia familiar, por medio de eventos, talleres, conferencias y foros ciudadanos que promuevan una cultura de respeto e igualdad al interior del grupo familiar.

Justificación

Los generadores de Violencia Familiar, inciden en el maltrato físico, psicoemocional, sexual por lo que es urgente realizar acciones que permitan la orientación y la ayuda a todas aquellas personas que se convierten en receptores de Violencia Familiar. Siendo las mujeres uno de los grupos con mayor vulnerabilidad, sin omitir mencionar a nuestra niñas y niños,

Acciones

Implementación de Pláticas, Talleres, Cursos, Foros Ciudadanos, Consejo Delegacional de Atención y prevención de la Violencia Familiar, Recuperación de espacios Libres de Violencia para las mujeres, Evento del Día Internacional de la no Violencia hacia las Mujeres.

Metas

53 Acciones

7.2 Programas en materia de Educación.**Nombre del Programa**

Ven por tus Tenis (Desarrollo Social y Comunitario)

Objetivo

Promover y garantizar el acceso a la recreación, esparcimiento, actividad deportiva y a los juegos y actividades escolares propias de las y los niños y las prácticas escolares y del deporte juvenil, con el fin de desarrollar habilidades físicas, sociales y de esparcimiento en las niñas y niños, las y los jóvenes habitan y/o estudian en la delegación; mientras que su objetivo específico es proveer los insumos básicos para incentivar la práctica de la cultura física y el deporte en escuelas y espacios públicos y privados, dotando a las niñas y niños, las y los jóvenes que habitan y/o estudian en la delegación.

Justificación

Minimizar la desigualdad social a través de la construcción de políticas encaminadas a fortalecer la equidad social y el desarrollo comunitario, sobre todo el de los niños y niñas, las y los jóvenes que habitan en esta demarcación garantizando el acceso al ejercicio pleno de sus derechos sociales, incluido el derecho al deporte.

Acciones

Entrega de Zapatos Tenis destinado para niños, niñas y jóvenes cuya talla oscile entre la 16 y la 25.

Metas

Entrega de 36,379 Zapatos Tenis

Nombre del Programa

Taller Escuela para Padres

Objetivo

Proporcionar orientación y asesoría familiar, capacitando e informando a las personas sobre el manejo de problemáticas o situaciones que afectan en alguna medida la adecuada dinámica familiar y donde se fomentan hábitos, actitudes y comportamientos que enriquecen al individuo en su dimensión personal, familiar, laboral y social

Justificación

El programa se sustenta de acuerdo a las demandas ciudadanas generadas por los mismos padres de familia. Por lo que es de nuestro interés proporcionarles diversas estrategias para atender, apoyar, comprender y dar respuesta a los cambios propios del desarrollo por el cual están pasando sus hijos, tanto en el ámbito emocional, biológico, social como académico a través de la conformación de grupos para intercambiar experiencias, pensar en conjunto y buscar soluciones a problemas comunes. Es en el núcleo familiar donde aprendemos a vivir y convivir, es ahí donde se recibe la educación pues la formación es recibida en las escuelas. Nuestro desempeño en la sociedad depende en gran medida de la educación recibida en nuestro hogar, tomando en cuenta este aspecto el programa se forma con la intención de contribuir a reforzar los lazos de unión en el hogar

Acciones

se realizan talleres, cursos o pláticas en escuelas primarias y secundarias de la demarcación, en colaboración y con el apoyo de diversas instituciones, tales como la secretaría de seguridad pública federal, secretaría de salud, secretaría de seguridad pública del distrito federal, centros de integración juvenil, etc. En donde la participación de los padres junto a los alumnos resulta de vital importancia para alcanzar los objetivos del programa.

Metas

170 Talleres

Nombre del Programa

Fomento Educativo-Animación a la Lectura

Objetivo

Apoyar a las Instituciones Educativas y a la Comunidad de la Delegación Miguel Hidalgo fomentando la animación a la lectura en las escuelas, mediante talleres lúdicos dirigidos a los alumnos y padres de familia.

Justificación

Por solicitud expresa mediante oficio de los Sectores Escolares, Zona Escolar, o Directores de los Planteles Educativos de Jardines de niños, Primarias y Secundarias.

Acciones

Se imparten Talleres de Animación a la Lectura, a los Niños, Jóvenes, Padres de Familia y Docentes, con el objeto de sensibilizar a la población, enriqueciendo los diferentes aspectos de nuestra Cultura, Fomentando la Lectura y la Convivencia.

Metas

4,500 Beneficiarios

Nombre del Programa

Apoyo y Fortalecimiento a la Educación

Objetivo

Este programa se conforma de tres principales objetivos: 1).-Facilitar que los jóvenes de 3° de secundaria concluyan favorablemente sus estudios y puedan acreditar el examen único de ingreso a la educación media superior; 2) Poner al alcance de los niños que terminan su educación primaria una herramienta que les permita poder obtener un mejor puntaje en su examen oficial lo que les permitirá quedar en su primeras opciones; y 3) Poner al alcance de jóvenes y adultos, mayores de 15 años, que deseen iniciar, continuar o concluir su educación básica en esta modalidad que les permite avanzar de acuerdo a sus propias necesidades.

Justificación

Para contribuir a evitar que los jóvenes de secundaria abandonen sus estudios al ser rechazados en el bachillerato, se ofrece el curso de preparación para presentar el examen único de COMIPEMS. Este servicio se implementó, con base en la necesidad de los padres de encontrar un curso gratuito que permita a sus hijos quedarse en las primeras opciones y los cursos que imparten otras instituciones tienen costos elevados ofrecer apoyo a las escuelas y padres de familia, al orientar a los niños que concluyen su educación primaria, sobre diferentes temas que son importantes. Así mismo, la aplicación del examen simulacro, les da a conocer el formato, tipo de preguntas y medida de tiempos, lo que les permitirá reforzar sus conocimientos y obtener un buen resultado en su examen oficial para apoyar la reducción del rezago educativo en la delegación, y en coordinación con la coordinación regional norte del INEA, en Miguel Hidalgo, se ofrece la educación abierta a mayores de 15 años con deseos de superación. Se encuentran círculos de orientación en los faros del saber, bibliotecas, sectores de limpia, centros sociales, etc.

Acciones

Curso de preparación para el examen único de ingreso a la educación media superior. Curso de preparación y aplicación de examen para ingreso a secundaria, y Educación Abierta, mediante Invitación a escuelas, Inscripción de alumnos para formar grupos, Organización de grupos y de Asesores, Organización y Desarrollo del Curso, Aplicación de examen simulacro, Entrega de calificaciones, Se apoya con espacios, Prestadores de Servicio Social, Apoyo Logístico y Difusión.

Metas

300 Beneficiarios

Nombre del Programa

Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas (Pime)

Objetivo

Proporcionar Mantenimiento y/o correctivo a todos los planteles educativos

Justificación

La Delegación cuenta con un padrón de 170 inmuebles en los que se incluyen escuelas de nivel preescolar, primaria, secundarias, centros de atención múltiple y centros de desarrollo infantil con una antigüedad de 40 a 50 años en promedio, la mayoría de estos inmuebles ha recibido mantenimiento correctivo. Pero a partir de los sismos de 1985, la ciudad cambio sus reglamentos de construcción, Por lo que la Delegación lleva un programa general que no solo atiende la imagen de estos bienes, sino también la conservación de sus estados físicos.

Acciones

Se alcanzó la realización de 105 Obras en los planteles, así como el retiro de material de desuso de 12 Centros de Atención Múltiple, 47 Jardines de Niños, 70 Primarias ambos turnos, 28 Secundarias ambos turnos y un Centro de Desarrollo Infantil.

Metas

170 Escuelas

7.3 Programas en materia de Cultura

Nombre del Programa

Programa de Fomento Cultural

Objetivo

Promover programas y acciones culturales y artísticas de calidad, encaminados al bien común y con la finalidad de formar ciudadanos integrales.

Justificación

Las acciones emprendidas por este programa están encaminadas a contribuir a la construcción de una sociedad con pleno goce de sus derechos culturales, con pleno reconocimiento y respeto a la diversidad e identidad culturales, garantizando el derecho al desarrollo de la propia cultura y la conservación de las tradiciones. Fomentar la cultura con un sentido distributivo, equitativo, plural y popular, vigilando que las actividades culturales lleguen a todos los sectores de la población y a todas las zonas de la delegación, especialmente a las que presentan mayores índices de pobreza y marginación.

Acciones

Promoción y fomento de la cultura: promover e impulsar el desarrollo de actividades encaminadas a la realización de expresiones culturales y artísticas, incluyendo talleres culturales, muestras de artes plásticas, programación del cine móvil Miguel Hidalgo, espectáculos de artes escénicas, realización de conciertos.

La programación cultural “Vive el Bicentenario en Miguel Hidalgo”, por ejemplo, integra actividades que permiten a los vecinos de la Delegación participar en las conmemoraciones del Centenario de la Revolución y el Bicentenario de la Independencia durante 2010.

Fomento a la lectura: llevar a cabo actividades que promuevan el hábito de la lectura entre la población de la demarcación, como lo son: presentaciones de libros y la realización de lecturas dramatizadas.

Cultura infantil: Fortalecer la expresión y la apreciación artísticas en la población infantil de la demarcación a través de talleres culturales, cursos de verano, eventos de artes escénicas y conciertos, etcétera.

Preservación y difusión del patrimonio cultural: Identificar, conocer, valorar, rescatar, conservar y difundir el acervo y el patrimonio culturales de la Delegación, a través de la realización de concursos para la promoción de tradiciones, talleres populares, paseos culturales y visitas guiadas.

Ampliación y mejoramiento de espacios para la cultura. Administrar y promover los centros culturales, galerías, casas de cultura, y en general los foros de expresión cultural y artística de la demarcación, en el entendido de que conforme se amplíe y mejore esta infraestructura, mayor será el número de beneficiarios con respecto a un derecho inalienable de acceso y disfrute de todos aquellos bienes culturales y artísticos que identifican a la comunidad.

Metas

909 Acciones

7.4 Programas en materia de Cultura Física y Deporte**Nombre del Programa**

Promoción Fomento y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte

Objetivo

Crear una planeación estratégica que impulse a una reingeniería de procesos deportivos dedicada al bienestar y a la construcción de una cultura deportiva que incorpore a los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo a un nuevo modelo deportivo, el cual visualiza a las actividades recreativo-deportivas como un ente de derecho público, capaz de promover la integración de servicios diseñados para crear y fortalecer hábitos que estimulen su bienestar físico, social, adquiriendo valores de carácter ético y moral, siendo un canal efectivo de prevención contra las adicciones, violencia e inseguridad. Asimismo, nuestro compromiso otorgará y garantizará la operación de actividades físico-prácticas que favorezcan la reducción de los índices de obesidad y de otras enfermedades crónico degenerativas.

Justificación

A efecto de captar y atender a la población que reside en nuestra demarcación, la Dirección de Cultura Física y Deporte ampliará el modelo de atención, estableciendo procesos deportivos que serán diseñados para favorecer la recuperación del estado físico de los mexicanos, toda vez que los últimos estudios demuestran la preocupante situación en nuestro país debido a la vida sedentaria y a los hábitos alimenticios de las personas, por lo que desarrollaremos e impulsaremos nuestros procesos y enfocaremos recursos incentivando la práctica cotidiana de la actividad física a través de la operación de proyectos para erradicar en buena medida el alto índice de obesidad, realizar actividades que promuevan la rehabilitación física y preservación de la salud de la población. Sumado a lo anterior se proyecta la operación de programas recreativos para niños y jóvenes en periodos vacacionales y sábados, domingos y días festivos, contribuyendo así a la sana ocupación del tiempo libre, con el ideal de estimular la formación de hábitos, valores y actitudes coadyuvantes de la solidaridad social, y consolidar una cultura física y del deporte.

Acciones

Operar proyectos de escuelas técnico-deportivas; Atletismo, Básquetbol, Fútbol asociación, Gimnasia Artística y Rítmica, Voleibol, Voleibol de Playa, Natación, Tae Kwon do, Danza Deportiva, Clavados, Waterpolo y Karate, entre otras más a definir, en los centros deportivos.

Otorgar y garantizar la operación de actividades físico-prácticas que favorezcan la reducción de los índices de obesidad y que fortalezcan la preservación y rehabilitación física en pleno desarrollo a las prácticas recreativo-deportivas.

Crear y operar proyectos de adecuación física y esparcimiento.

Detectar, clasificar, entrenar y otorgar un apoyo o estímulo económico a los deportistas representativos de la delegación Miguel Hidalgo en atención al Art. 31 de la Ley de Educación Física y Deporte del DF, con metodologías que optimicen su preparación físico-táctica para que representen orgullosamente a nuestra comunidad.

Instaurar políticas orientadas a procurar el mejor servicio del Distrito Federal y que esto sea consecuencia de administrar con eficacia y transparencia los recursos humanos, infraestructura deportiva y los recursos e insumos a disponibilidad de la Dirección de Cultura Física y Deporte, de acuerdo a la legislación federal y del Distrito Federal.

Elevar el ingreso mensual en cada deportivo con respecto al ejercicio anterior por el uso de las instalaciones y utilizar el recurso en la mejora de los centros deportivos y en una plantilla de personal diseñada para optimizar los servicios, de manera que sean los mejores del Distrito Federal en cuanto a Instalaciones y Prestación de Servicios certificados preferentemente bajo una norma oficial.

Implementar un sistema de control de gestión y seguimiento a cada uno de los asuntos que son de competencia de la Dirección de Cultura Física y Deporte de manera que cada una de las solicitudes de servicios o información sea canalizada y atendida en tiempo y forma.

Operar un sistema de control de usuarios global y certificado ante una Norma Oficial, en los 12 centros deportivos, cimentado en una base de datos y procedimientos confiables que permitan ofrecer a los usuarios el mejor servicio del Distrito Federal.

Optimizar los espacios de enseñanza y entrenamiento deportivo.

Generar entre los servidores públicos una cultura en la que los valores de Pertenencia, Accesibilidad y Coherencia permitan brindar un servicio con calidad.

Recuperar en la medida de lo posible aquellas instalaciones que han sido concesionadas y que no aportan beneficio ni a la administración ni a la población.

Difundir y operar programas de enseñanza deportiva que promueva la formación motriz, la competencia y de bienestar físico de los habitantes de la delegación Miguel Hidalgo, Específico

Otorgar y garantizar la operación de actividades físico – prácticas que favorezcan la reducción de los índices de obesidad y que fortalezcan la preservación y rehabilitación física en pleno desarrollo a las prácticas recreativo-deportivas.

Metas

160,134 personas

7.5 Programas en materia de Salud**Nombre del Programa**

Sanidad animal en Delegaciones

Objetivo

Promover acciones encaminadas a la educación para la salud, prevención y tratamiento de enfermedades del área veterinaria.

Justificación

Generar una conciencia del cuidado de los animales de compañía, poniendo a su alcance servicios médicos veterinarios a bajo costo y gratuitos a través de campañas de vacunación antirrábica y esterilización canina y felina, así como coordinar acciones encaminadas a la educación para la salud.

Acciones

Plan de reordenamiento animal, consulta médica veterinaria, aplicación de vacunas, esterilizaciones, redadas, campaña "adopta una mascota"

Metas

34,600 Acciones

Nombre del Programa

Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad

Objetivo

Mejorar la calidad de vida de los habitantes con discapacidad a través de la promoción de la salud y acceso, impulsando la participación de la comunidad en coordinación con instituciones de salud públicas y privadas.

Justificación

Existe una necesidad imperante para que las personas con discapacidad reciban una atención integral que favorezcan procesos de aprendizaje a través de diversas actividades, así como la sensibilización, aceptación e integración a la dinámica familiar, logrando con ello la inclusión a la sociedad.

Hoy en día, nuestra población más vulnerable, que por su condición de pobreza y además de discapacidad tenga la necesidad de tomar terapias de rehabilitación, se tiene que trasladar a otras delegaciones para poder acceder a una terapia a un precio accesible, ya que a pesar de que en nuestra Delegación se ubican cinco centros de salud, desafortunadamente en ninguno de estos ofrecen terapias de rehabilitación.

Acciones

Brindar terapias de rehabilitación a través de las diferentes modalidades terapéuticas.

Realizar acciones de prevención, atención y rehabilitación.

Promover la educación para la salud.

Realizar el control y seguimiento de pacientes.

Llevar a cabo la capacitación y orientación para los familiares.

Realizar la referencia a otros niveles de acción.

Llevar a cabo talleres de integración familiar y social.

Dar pláticas de información y sensibilización.

Realizar campañas para fomentar la cultura de concientización frente a la discapacidad para sensibilizar a la población en general sobre este tema, actuando de forma coordinada con otras áreas para mejorar la accesibilidad y transporte para personas con discapacidad.

Campaña de Cirugía Gratuita de Cataratas.

Metas

1,320 Personas

Nombre del Programa

Programas Delegaciones de Apoyo a la Salud.

Objetivo

Brindar servicios de salud a la población de la comunidad de la delegación miguel hidalgo, en coordinación con instituciones de salud públicas y privadas, para mejorar el acceso de salud a la población abierta, sobre todo de las zonas de alta marginación, con mayor vulnerabilidad e índice de pobreza; así como para la promoción de la salud y prevención de enfermedades crónico-degenerativas.

Justificación

Brindar atención médica integral a bajo costo, a fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad, dando prioridad a las colonias con mayor índice de marginación y coadyuvar a la solución de problemas de salud pública en la demarcación.

Acciones

Consultas médicas, psicológicas, odontológicas, trabajo social, brigadas médicas y acciones de prevención del cáncer de mama y cervicouterino.

Metas

36,000 Personas

Nombre del Programa

Servicios Delegacionales de Rehabilitación a Personas con Adicción.

Objetivo

Promocionar y sensibilizar la importancia de la promoción y prevención de riesgos en la salud de la población, principalmente en jóvenes y adolescentes como: infecciones de transmisión sexual, anticoncepción y el uso correcto del condón, salud sexual y planeación familiar, salud mental y prevención de los diferentes tipos de adicciones como el tabaquismo y alcoholismo que son incidentes en el desarrollo psicoemocional y los valores, en coordinación con padres de familia, profesores y adolescentes, involucrando a la ciudadanía, fomentando una cultura de autocuidado.

Justificación

Dado el alto índice de adicciones en la población, es relevante tomar medidas preventivas y correctivas para promover la salud de los adolescentes y jóvenes.

Acciones

Talleres y pláticas en escuelas y brigadas

Metas

6,200 Personas

7.6 Programas en materia de Prevención Integral del Delito**Nombre del Programa**

“Más Luz, más Seguridad”

Objetivo

Con el fin de propiciar un entorno más seguro, este programa busca disuadir la comisión de Delitos mediante el incremento de iluminación, así como influir positivamente en aquellas zonas donde el índice de percepción de inseguridad, victimal y delictivo sea alto.

Justificación

En fundamento al artículo 1 fracciones I y II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, del cual se desprende que una de las obligaciones es generar políticas en materia de Desarrollo Social, para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos universales, promoviendo, protegiendo y garantizando el cumplimiento de los mismos.

Acciones

Para el desarrollo y aplicación de este programa la Subdirección de Programas y Campañas de Prevención, realizará un análisis del índice de percepción de inseguridad, victimal y delictivo que le permitirá determinar las zonas y colonias de mayor inseguridad y en las que se requiere reforzar la iluminación

Una vez concluido el análisis y cumplidos los requisitos enumerados en el párrafo siguiente, se procederá a la instalación de la luminaria, que salvo las excepciones que determine el análisis antes mencionado, se asignará sólo una alarma por inmueble

Metas

200 Luminarias

Nombre del Programa

“Enlace Inmediato”, Prevenir en buena medida

Objetivo

Este Programa busca enlazar de manera directa al ciudadano con las diferentes instituciones encargadas de propiciar la Seguridad Pública y atender las situaciones de emergencia, mediante la entrega y uso de alarmas vecinales con botón de enlace, con capacidad de comunicación a una Central de Monitoreo, abarcando las zonas en donde exista población vulnerable y el índice de percepción de inseguridad, victimal y delictivo es alto a fin de propiciar entornos seguros.

Justificación

En fundamento al artículo 1 fracciones I y II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, del cual se desprende que una de las obligaciones es generar políticas en materia de Desarrollo Social, para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos universales, promoviendo, protegiendo y garantizando el cumplimiento de los mismos.

Acciones

Para el desarrollo y aplicación de este programa la Subdirección de Programas y Campañas de Prevención, realizará un análisis del índice de percepción de inseguridad, victimal y delictivo que le permitirá determinar las zonas y colonias de mayor seguridad y en las que se requiere reforzar el enlace permanente con la central de monitoreo para la atención de emergencias en materia de seguridad pública y protección civil.

Una vez concluido el análisis y cumplidos los requisitos enumerados en el párrafo siguiente, se procederá a entregar la Alarma Vecinal, que salvo las excepciones que determine el análisis antes mencionado, se signará sólo una alarma por inmueble.

Metas

306 Alarmas

Nombre del Programa

Programa Infantil

Objetivo

Difundir entre los niños de la demarcación una cultura de prevención integral del delito, y de las distintas problemáticas a las cuales se enfrentan acorde a su edad con motivo del proceso de cambio y/o evolución que experimentan.

Justificación

El programa infantil está diseñado para difundir entre los niños de la demarcación una cultura de prevención social contra el delito, y las distintas problemáticas a las cuales se enfrentan acorde a su edad con motivo del proceso de cambio y/o evolución que experimentan.

Acciones

Implementación de plática y talleres
Diagnóstico a escuelas
Eventos Especiales (curso de verano, mini gabinete, educación vial, etc.)

Metas

Impactar a 11,275 niñas, niños, adolescentes, padres de familia y maestros de 55 escuelas públicas y privadas del nivel básico de educación.

Así como a 5 mil niñas, niños, padres de familia y sociedad civil que vivan o transiten en la Demarcación.

Nombre del Programa

Entorno Seguro

Objetivo

Promover la colaboración y coordinación de instituciones educativas públicas y privadas, instituciones de la sociedad civil, padres de familia, comunidad y gobierno, para la creación de entornos seguros e integrales desde la perspectiva de la Prevención Integral del Delito, Cultura de Legalidad, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana.

Justificación

La importancia de un entorno seguro radica en generar condiciones que promuevan un ambiente propicio para el crecimiento integral de la población Miguel Hidalguense, por tal motivo se busca promover acciones y actividades que mejoren el entorno urbano y social para elevar la calidad de vida.

Acciones

Diagnóstico integral de los planteles educativos del nivel básico de educación
1.1. Análisis

Diagnóstico urbano y social en colonia de la Demarcación
2.1 Análisis

Pláticas y talleres de prevención
Acciones operativas
Visitas institucionales
Proyectos temáticos
Evaluación y seguimiento

Metas

Planeación y logística 4 campañas, 2 Consejos de Seguridad Pública, 2 Eventos: Día de la Familia Conciencia Vial

Nombre del Programa

Redes Ciudadanas

Objetivo

Fortalecer el trabajo conjunto del binomio Sociedad-Gobierno, por lo que busca estar cerca en las colonias de la Delegación Miguel Hidalgo.

Justificación

La Coordinación de Prevención Integral del Delito cuenta con el programa Redes Ciudadanas, el cual esta encargado de crear y fortalecer las redes con los líderes vecinales para conocer sus demandas y darle un seguimiento oportuno teniendo un mayor acercamiento con los ciudadanos para trabajar en conjunto en pro del mejoramiento de las diferentes colonias de la Delegación Miguel Hidalgo.

Acciones

Trabajo conjunto Delegación-vecinos para mejorar el entorno de las colonias de la Demarcación.
Contacto con líderes de los consejos vecinales.
Atender las demandas ciudadanas que lleguen por las diferentes vías y un oportuno seguimiento.
Implementación de pláticas en materia de Prevención del Delito en vecinos y redes ciudadanas.

Metas

Conformación de 20 redes ciudadanas
Implementación de 96 pláticas sobre medidas preventivas

Nombre del Programa

Programa Juvenil

Objetivo

Crear una cultura de prevención a través de la difusión y vivienda de normas y valores en la escuela, familia y comunidad.

Justificación

Los jóvenes requieren de programas específicos en donde además de expresarse, encuentren áreas de oportunidad para el crecimiento integral que les permita crear un proyecto de vida de acuerdo a sus necesidades y habilidades.

Acciones

Implementar diagnósticos integrales en los planteles escolares públicos y privados de educación media superior y superior, para la detección de necesidades sociales, urbanas, de infraestructura, en materia de protección civil y seguridad pública.

Implementar en coordinación con instituciones de los tres niveles de Gobierno y de la Sociedad civil, pláticas y acciones tendientes al crecimiento integral de los jóvenes en su entorno escolar, familiar y en la comunidad.

Participar en el programa “Protejamos a Nuestro Jóvenes”, en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del D.F. y “México Unido contra la Delincuencia”; así mismo en eventos culturales, deportivos y recreativos.

Metas

Impactar a 3,000 jóvenes, maestros y padres de familia de 21 escuelas públicas y privadas de nivel de educación medio superior y superior que se encuentren en la Demarcación.

Impactar a 1,500 jóvenes, padres de familia y sociedad civil que vivan o transiten en la Demarcación.

7.7 Programas en materia de Participación Ciudadana

Nombre del Programa

Mejorando tu Casa-Apoyo a la Vivienda

Objetivo

Mejorar las condiciones físicas de los hogares de mayor marginación mediante la entrega de tinacos, botes de impermeabilizante, botes de pintura, láminas galvanizadas y polines de madera.

Los recursos estarán destinados prioritariamente para la población que habita en las zonas de muy alta y alta marginalidad como prioridad, o que por sus condiciones económicas y el estado de la infraestructura de su vivienda necesiten con apremio de los apoyos necesarios.

Justificación

En la demarcación existen cerca de 11,063 hogares en las zonas de muy alta y alta marginalidad, de las cuales el 46% son de vivienda en vecindad; es decir, cerca de 19,844 habitantes de la delegación vive en estas condiciones.

Acciones

Beneficiar a 1,290 hogares

Metas

Entrega de 250 tinacos, 350 botes de impermeabilizante, 350 botes de pintura, 3,400 láminas galvanizadas y 1,030 polines de madera.

Nombre del Programa

La Dele Viene a mi Colonia

Objetivo

Acercar diferentes servicios de la Delegación así como de otras dependencias a los habitantes de cada una de las diferentes colonias de la demarcación con el fin de elevar la calidad de vida de los habitantes de Miguel Hidalgo.

Justificación

Desafortunadamente, el nivel de vida de miles de habitantes de la demarcación, no les permite estar informados de todo lo que ofrece la Delegación, y evidentemente, les impide acercarse a su gobierno con mayor regularidad para recibir los servicios que ésta ofrece. Los ciudadanos utilizan la mayor parte de su tiempo para trabajar, y mucho de éste tiempo para trasladarse debido a las grandes distancias de esta enorme ciudad.

Por ello, este programa que permite que la Delegación lleve los servicios a la colonia, ayuda a que el ciudadano pueda beneficiarse de manera inmediata y efectiva. De igual forma, los gobiernos locales de nuestros días tienen la característica de estar más cerca de la gente, y por ello, este programa es modelo en la materia, porque además de proveer de los servicios que existen, sirve para acercar al gobierno con el ciudadano. Esto de una manera distinta: es el gobierno el que se acerca al ciudadano y no al revés, como regularmente se hacía.

Acciones

Este acercamiento se realiza a través de la implementación de una brigada que asiste a los lugares públicos más concurridos y emblemáticos de cada una de las colonias de la Delegación.

Esta brigada está conformada por diversos equipos que ofrecen servicios como: balizamiento, poda de árboles, bacheo, colocación y reparación de luminarias, servicios médicos, bolsa de empleo, turismo y fomento económico, asesoría psicológicas, Pabellón de la Mujer, corte de cabello gratuito, módulo de programas sociales y asesoría en vivienda, entre otros.

Metas

Cubrir el total de las 81 colonias que se encuentran localizadas dentro de la demarcación, atendiendo los problemas más acuciantes.

7.8 Programas en materia Jurídica y de Servicios Legales

Nombre del Programa

Asesoría Jurídica Gratuita

Objetivo

Brindar el servicio de asesoría jurídica gratuita consistente en ofrecer orientación en las materias penal, civil, administrativa y laboral con el fin de ayudar a los ciudadanos a entender su situación jurídica.

Justificación

La Dirección de Asesoría y Asistencia Jurídica brinda asesorías jurídicas gratuitas a los habitantes de la demarcación, en especial, a los ciudadanos que se encuentran en situaciones económicas poco favorables, de modo que cualquier ciudadano de la Delegación sea conducido a la vía procedente respecto a su situación legal específica y teniendo como consecuencia acceso a la justicia.

Acciones

Brindar asesoría jurídica gratuita a los habitantes de la demarcación y a los Servidores Públicos del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo.

Promover acuerdos y convenios de colaboración con los sectores público, social y privado que contribuyan al mejoramiento y seguimiento de la asistencia jurídica.

Dar seguimiento de los asuntos canalizados con el fin de brindar apoyo durante el conflicto manteniendo contacto con el ciudadano y la institución de ayuda.

Proponer ante instituciones jurídicas la celebración de convenios de capacitación periódica para el personal adscrito a la Dirección para mejorar el servicio a favor de la sociedad.

Atender e implementar los programas delegacionales en cuestión de Desarrollo Social, en donde pudiera intervenir Servicios de Asesoría Jurídica.

Metas

Propuesta y celebración de convenios; incremento de asesorías jurídicas.

7.9 Programas en materia de Sustentabilidad

Nombre del Programa

Programa de sustitución de regaderas para la vivienda sustentable.

Objetivo

Sustituir regaderas convencionales por regaderas ahorradoras de agua con certificado de grado ecológico en los hogares de la Delegación Miguel Hidalgo

Reducir de manera significativa el consumo de agua en las colonias de la Delegación Miguel Hidalgo y contribuir al ahorro de agua en la Ciudad de México, a través de medidas específicas.

Justificación

En el baño diario es donde más agua se utiliza. Instalando una regadera con certificado de grado ecológico el ahorro en términos marginales es altísimo. Instalar una regadera resulta poco complejo. El precio de una regadera resulta accesible a ciertos niveles. Con la instalación de una regadera ahorradora de agua, se reduce indirectamente el consumo en gas y por añadidura se reducen las emisiones de gases de efecto invernadero.

Acciones

A través de campañas de difusión del Programa de Sustitución de Regaderas para la Vivienda Sustentable y del apoyo de Participación Ciudadana, se han recogido a lo largo de las últimas semanas solicitudes de vecinos que están interesados en el Programa Vecinos a los que se les instalará una regadera ahorradora de agua con certificado ecológico, allende de la reparación de fugas menores en los mismos hogares donde se instale la regadera ahorradora. Esto dirigido a maximizar el ahorro y uso eficiente del agua.

Metas

Sustitución de 2,083 regaderas

7.10 Programas en materia de Desarrollo Delegacional**Nombre del Programa**

Recorridos Turísticos

Objetivo

Fomentar el turismo social entre las personas que por razones económicas, sociales o culturales no tienen acceso a disfrutar del patrimonio cultural y turístico. Con esta estrategia se busca fomentar la equidad social al facilitar el acceso a la población de escasos recursos a los centros de cultura, turísticos y de esparcimiento

Justificación

La crisis económica afecta más agudamente a los núcleos de población con mayor índice de vulnerabilidad socioeconómica, por ello es que se busca fomentar el turismo social entre las personas en aquellos sectores de la población que difícilmente tienen acceso a disfrutar del patrimonio cultural y turístico

Acciones

Este programa comprende la prestación de servicio de traslado y transferencia en especie de box lunch para cada participante y comprende la realización de 200 o más recorridos a diferentes sitios de interés turístico y cultural del Distrito Federal y en cada recorrido se atenderá a una población de 35 a 45 personas, por lo que se considera que este programa atenderá a un total de 8,000 o más personas por ejercicio fiscal.

Metas

10,000 personas

Nombre del Programa

Apoyos Sociales de Fomento al Empleo y Autoempleo

Objetivo

Contribuir a la disminución del desempleo en la demarcación, promover la cultura emprendedora entre la población y fortalecer a las microempresas mediante la prestación del servicio de asesorías impartidas por instituciones especializadas que doten de herramientas conceptuales y metodológicas a los beneficiarios a fin de que adquieran conocimiento, habilidades y destrezas necesarias que les permitan acceder en mejores condiciones de competencia al mercado laboral, o bien les generen ingresos a través del autoempleo por el ejercicio de algún oficio o actividad productiva por cuenta propia o mediante la constitución y/o mejoramiento de una microempresa.

Justificación

La crisis económica mundial desatada a principios de 2009, ha afectado particularmente a México derivándose en decrecimientos productivos y contracción comercial, como consecuencia de esto se ha generado el incremento al desempleo y una mayor competencia laboral, orillando a un mayor número de hombres y mujeres a incorporarse a la inactividad productiva por carecer de los conocimientos y las herramientas adecuadas para un óptimo desempeño, esto ocasiona que las personas busquen refugio en la informalidad o se incorporen al subempleo y reciban escasos ingresos por largas jornadas de trabajo, como consecuencia de esto, se desarrolla una baja autoestima, falta de motivación e insuficiencia económica, derivando un problema y desintegración al interior de las familias.

Acciones

Otorgar asesoría a la población desempleada o subempleada con el objeto de que adquiera los conocimientos necesarios para desempeñar un oficio o actividad productiva y a partir de ahí desarrollar un proyecto productivo empresarial o dedicarse al autoempleo.

Otorgar asesoría a la población desempleada o subempleada con el objeto de que adquiera los conocimientos necesarios para la elaboración responsable de productos comerciales o bienes de consumo para a partir de ahí desarrollar un proyecto productivo empresarial o dedicarse al autoempleo.

Otorgar asesoría a la población emprendedora que desempeñe por su cuenta algún oficio, actividad productiva o elaboración de productos comerciales con el objeto de adquirir conocimientos en materia de desarrollo humano, administración, finanzas, mercadotecnia y ventas que les permitan constituir formalmente una microempresa dentro del marco legal vigente.

Otorgar asesoría a los micoempresarios con el objeto de otorgarles herramientas que mejoren el desempeño de su negocio dentro de un marco de legalidad y amplíen su capacidad de ventas y por lo tanto de generación de empleos formales dentro de la demarcación.

Metas

2,250 Ayudas Sociales

Nombre del Programa

Programa Delegacional de Fomento Cooperativo (en operación a partir del 2011)

Objetivo

Fomentar la creación, expansión, fortalecimiento de nuevas Sociedades Cooperativas de producción y consumo, crear el Consejo Consultivo Delegacional de Fomento Cooperativo, capacitar y actualizar a las Sociedades Cooperativas registradas o que operan en la demarcación, realizar ferias y exposiciones de productos cooperativistas, establecer cadenas de producción y consumo con el sector público y privado.

Justificación

El modelo empresarial cooperativo es reconocido como factor primordial de desarrollo económico, democrático y social de las comunidades, reconociéndose su valor y aportación en la erradicación de la pobreza, en concordancia se han establecido en el Distrito Federal políticas públicas y modificaciones legislativas encaminadas a promocionar, fomentar y fortalecer a las Sociedades Cooperativas.

Acciones

Capacitar a la población que busque encaminar proyectos productivos a la constitución de una Sociedad Cooperativa, asesorar en materia de trámites y elaboración de bases constitutivas, certificados de aportación y celebración de asambleas.

Llevar a cabo el seguimiento, supervisión e incubación de nuevas Sociedades Cooperativas, asesorarlas en la integración y venta de sus productos o servicios, en la creación de cadenas productivas y en la vinculación con otros sectores económicos.

Capacitar a las Sociedades Cooperativas registradas o que operan en la demarcación, allegándolas de elementos de actualización y dirección de sus proyectos con el objeto de que se fortalezcan.

Crear el Consejo Consultivo Cooperativo Delegacional.

Metas

Por definir según asignación presupuestal

Nombre del Programa

Ayudas Sociales a la Vivienda Precaria en las zonas de Tacuba y Tacubaya (Renace Tacuba y Tacubaya 2011. En operación a partir de 2011)

Objetivo

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, al dotar de tinacos a aquellas viviendas que presenten deterioro en los elementos de abastecimiento de agua potable.

Justificación

Las zonas patrimoniales de “Tacuba y Tacubaya” tienen una gran herencia histórica para nuestra nación por los diversos acontecimientos que se han suscitado en esos lugares. Por ello es necesario rescatar la zona en todos los aspectos de índole urbano y social, sobre todo en materia habitacional, ya que muchas de las viviendas y vecindades presentan deterioro en sus instalaciones hidráulicas, por ello se trata de elevar las condiciones de desarrollo humano al dotar de elementos apropiados a aquellas estructuras habitacionales que presenten condiciones deplorables de sus tinacos.

Acciones

El programa consiste en proporcionar uno o más tinacos de 1100 litros cada uno a los habitantes de las vecindades y/o viviendas asentadas en la microzonas de Tacubaya y/o Tacuba, que presenten deterioro.

Este programa comprende la entrega de 1 filtro, 1 válvula esfera $\frac{3}{4}$, 1 multiconector, 1 jarro de aire, 1 válvula tanque alto 374” y 1 flotados, por cada tinaco.

Metas

8,500 Tinacos

Nombre del Programa

Programa Delegacional de Apoyo a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES) (En operación a partir del 2011)

Objetivo

Fomentar la creación, crecimiento y fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas de servicios, industriales y de comercio, apoyar a las empresarias y emprendedoras de la Delegación Miguel Hidalgo y crear un comité evaluador Delegacional de Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Justificación

Promover y apoyar la constitución y fortalecimiento de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que tienen un proyecto técnico y financiero viable y que por insuficiencia de garantías no cubren los requisitos para ser sujetos de financiamiento.

Acciones

Subsidiar a la población objetivo para que desarrolle proyectos productivos en beneficio de la comunidad y asesorar en materia de trámites para la constitución de unidad productiva.

Llevar a cabo el seguimiento y supervisión de las empresas que han sido apoyadas por este programa.

Crear un comité evaluador Delegacional de Fomento a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de mujeres.

Metas

Por definir según asignación presupuestal.

7.11 Programas en materia de Servicios Urbanos**Nombre del Programa**

Fuerza Urbana

Objetivo

Mantener en mejores condiciones las calles, dar atención integral a las mismas y evitar problemas posteriores. Acercar los servicios a la ciudadanía en vez de esperar sus peticiones, para ofrecer una imagen digna que mejore la calidad de vida de los habitantes, trabajadores y transeúntes.

Justificación

La Delegación Miguel Hidalgo cuenta con aproximadamente dos millones de sujetos forestales, 19,000 luminarias de alumbrado público, 3,777,000 metros cuadrados de banquetas, 1,312,000 metros lineales de guarniciones, 15,000 coladeras, 899 kilómetros de red de drenaje, 779 kilómetros de red de agua, con una población de 353,500 habitantes, infraestructura que requiere de mantenimiento preventivo y correctivo, por lo que se requiere de la creación de un programa de atención inmediata y con servicios de calidad, todo ello realizando un cambio radical en la forma de prestar los servicios públicos que brinda la Delegación.

Acciones

Revisión y reparación de luminarias; rehabilitación de súper postes.

Reparación de banquetas;

Balizamiento y bacheo. Desazolve de atarjeas;

Reinstalación de rejillas; coladeras pluviales y tapas,

Recolección de residuos domiciliarios; vegetales;

Barrido manual y mecánico.

Forestación y reforestación;

Derribo de árboles secos o en peligro de causar daños;

Retiro de muérdago;

Podas.

Metas

Cubrir el total de las 81 colonias que se encuentran localizadas dentro de la demarcación, atendiendo los problemas más acuciantes.

CAPITULO 8 INTEGRACIÓN TERRITORIALIZADA

A continuación el análisis de la cobertura de los programas en materia de política social de la Delegación Miguel Hidalgo, identificados por el tipo de cobertura de acuerdo al índice de marginalidad elaborado

Nivel de Marginalidad por Unidades Territoriales	Programas Sociales	Integración Territorializada de los Programas
Muy Alto	Desarrollo Social	• Beca Joven Atención a la Juventud • Atención Social Al Adulto Mayor • Atención a la Juventud • Equidad de Género • Atención a la Violencia
	Educación	• Ven por tus Tenis (Desarrollo Social y Comunitario) • Taller Escuela para Padres • Fomento Educativo-Animación a la Lectura • Apoyo y Fortalecimiento a la Educación • Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas (Pime)
	Cultura Física Y Deporte	• Promoción Fomento y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte
	Salud	• Sanidad animal en Delegaciones • Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad • Programas Delegaciones de Apoyo a la Salud • Servicios Delegacionales de Rehabilitación a Personas con Adicción.
	Prevención Integral Del Delito	• “Más Luz, más Seguridad” • “Enlace Inmediato”, Prevenir en buena medida • Diagnóstico y Análisis • Programa Infantil • Entorno Seguro • Redes Ciudadanas • Programa Juvenil
	Participación Ciudadana	• Mejorando tu Casa-Apoyo a la Vivienda
	Jurídica Y De Servicios Legales	• Asesoría Jurídica Gratuita
	Sustentabilidad	• Programa de sustitución de regaderas para la vivienda sustentable.
	Desarrollo Delegacional	• Recorridos Turísticos 2011 • Apoyos Sociales de Fomento al Empleo y Autoempleo 2011 • Programa Delegacional de Fomento Cooperativo • Ayudas Sociales a la Vivienda Precaria en las zonas de Tacuba y Tacubaya (Renace Tacuba y Tacubaya 2011)
	Servicios Urbanos	• Fuerza Urbana

Nivel de Marginalidad por Unidades Territoriales	Programas Sociales	Integración Territorializada de los Programas
Alto	Desarrollo Social	Beca Joven Atención a la Juventud Atención Social al Adulto Mayor Atención a la Juventud Equidad de Género Atención a la Violencia
	Educación	Ven por tus Tenis (Desarrollo Social y Comunitario) Taller Escuela para Padres Fomento Educativo-Animación a la Lectura Apoyo y Fortalecimiento a la Educación Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas (Pime)
	Cultura Física Y Deporte	Promoción Fomento y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte
	Salud	Sanidad animal en Delegaciones Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad Programas Delegaciones de Apoyo a la Salud Servicios Delegacionales de Rehabilitación a Personas con Adicción.
	Prevención Integral Del Delito	“Más Luz, más Seguridad” “Enlace Inmediato”, Prevenir en buena medida Diagnóstico y Análisis Programa Infantil Entorno Seguro Redes Ciudadanas Programa Juvenil
	Participación Ciudadana	Mejorando tu Casa-Apoyo a la Vivienda
	Jurídica Y De Servicios Legales	Asesoría Jurídica Gratuita
	Sustentabilidad	Programa de sustitución de regaderas para la vivienda sustentable.
	Desarrollo Delegacional	Recorridos Turísticos Apoyos Sociales de Fomento al Empleo y Autoempleo Programa Delegacional de Fomento Cooperativo Apoyo a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Ayudas Sociales a la Vivienda Precaria en las zonas de Tacuba y Tacubaya (Renace Tacuba y Tacubaya)
	Servicios Urbanos	Fuerza Urbana

Nivel de Marginalidad por Unidades Territoriales	Programas Sociales	Integración Territorializada de los Programas
Medio	Desarrollo Social	• Beca Joven Atención a la Juventud • Atención Social al Adulto Mayor • Atención a la Juventud • Equidad de Género • Atención a la Violencia
	Educación	• Ven por tus Tenis (Desarrollo Social y Comunitario) • Taller Escuela para Padres • Fomento Educativo-Animación a la Lectura • Apoyo y Fortalecimiento a la Educación • Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas (Pime)
	Cultura Física Y Deporte	• Promoción Fomento y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte
	Salud	• Sanidad animal en Delegaciones • Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad • Programas Delegaciones de Apoyo a la Salud • Servicios Delegacionales de Rehabilitación a Personas con Adicción.
	Prevención Integral Del Delito	• “Más Luz, más Seguridad” • “Enlace Inmediato”, Prevenir en buena medida • Diagnóstico y Análisis • Programa Infantil • Entorno Seguro • Redes Ciudadanas • Programa Juvenil
	Jurídica Y De Servicios Legales	• Asesoría Jurídica Gratuita
	Sustentabilidad	• Programa de sustitución de regaderas para la vivienda sustentable.
	Desarrollo Delegacional	• Recorridos Turísticos • Apoyos Sociales de Fomento al Empleo y Autoempleo • Programa Delegacional de Fomento Cooperativo • Apoyo a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
	Servicios Urbanos	• Fuerza Urbana

Nivel de Marginalidad por Unidades Territoriales	Programas Sociales	Integración Territorializada de los Programas
Bajo	Desarrollo Social	• Beca Joven Atención a la Juventud • Atención Social al Adulto Mayor • Atención a la Juventud • Equidad de Género • Atención a la Violencia
	Educación	• Ven por tus Tenis (Desarrollo Social y Comunitario) • Taller Escuela para Padres • Fomento Educativo-Animación a la Lectura • Apoyo y Fortalecimiento a la Educación • Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas (Pime)
	Cultura Física Y Deporte	• Promoción Fomento y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte
	Salud	• Sanidad animal en Delegaciones • Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad • Programas Delegaciones de Apoyo a la Salud • Servicios Delegacionales de Rehabilitación a Personas con Adicción.
	Prevención Integral Del Delito	• “Más Luz, más Seguridad” • “Enlace Inmediato”, Prevenir en buena medida • Diagnóstico y Análisis • Programa Infantil • Entorno Seguro • Redes Ciudadanas • Programa Juvenil
	Jurídica Y De Servicios Legales	• Asesoría Jurídica Gratuita
	Desarrollo Delegacional	• Apoyos Sociales de Fomento al Empleo y Autoempleo • Programa Delegacional de Fomento Cooperativo • Apoyo a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
	Servicios Urbanos	• Fuerza Urbana

Nivel de Marginalidad por Unidades Territoriales	Programas	Integración Territorializada de los Programas
Muy Bajo	Educación	- Fomento Educativo-Animación a la Lectura - Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas (Pime)
	Cultura Física Y Deporte	Promoción Fomento y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte
	Salud	- Sanidad animal en Delegaciones - Servicios Delegacionales de Rehabilitación a Personas con Adicción.
	Prevención Integral Del Delito	“Más Luz, más Seguridad” “Enlace Inmediato”, Prevenir en buena medida - Diagnóstico y Análisis - Programa Infantil - Entorno Seguro - Redes Ciudadanas - Programa Juvenil
	Jurídica Y De Servicios Legales	Asesoría Jurídica Gratuita
	Servicios Urbanos	Fuerza Urbana

CAPITULO 9 MECANISMOS DE EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación de avances se realizará conforme a lo establecido en las sesiones del Consejo de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo de acuerdo con los criterios que a continuación se mencionan:

De eficiencia: Se obtendrá un porcentaje dividiendo el presupuesto operativo anual proyectado entre los avances programáticos presupuestales.

Por acciones: Se obtendrá un porcentaje dividiendo las acciones proyectadas entre las que fueron realizadas.

Por beneficiarios: Se obtendrá un porcentaje dividiendo los beneficiarios proyectados entre las que fueron atendidos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera
(Firma)
Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo

SECCIÓN DE AVISOS

GMAC Hipotecaria, S.A. de C.V.

INFORME DEL COMISARIO

México, D.F. 12 de abril de 2010

A la Asamblea General de Accionistas de
GMAC Hipotecaria, S.A. de C.V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de GMAC Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada (Sociedad), rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad del balance general y de los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, preparados por y bajo la responsabilidad de la Administración de la Sociedad y que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad, por el periodo del 1 al 31 de enero de 2009.

He obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que considere necesario examinar.. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

Revisé cuidadosamente el dictamen de fecha 12 de abril de 2010, rendido por separado por los auditores externos de la Sociedad. PricewaterhouseCoopers, S.C., en relación con el examen que llevaron a cabo, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, sobre los estados financieros preparados por la Administración de la Sociedad. Dicho dictamen hace referencia a los siguientes asuntos:

- a. Como se menciona en la Nota 1 sobre los estados financieros, en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 23 de enero de 2009, la Compañía acordó su fusión con GMAC Financiera, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, subsistiendo esta última como sociedad fusionante. Dicha fusión surte efectos entre las partes a partir del 1° de febrero de 2009.
- b. El 29 de agosto de 2008, mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se aprobó la transformación de la Compañía en una sociedad financiera de objeto múltiple, Entidad No Regulada, por lo tanto, como se menciona en la Nota 2 sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2008 adoptó la preparación y presentación de sus estados financieros con base en las reglas y prácticas contables emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), aplicables a instituciones de crédito, las cuales, en los casos que se mencionan en dicha nota, difieren de las normas de información financiera mexicanas.
- c. Como se menciona en la Nota 2 sobre los estados financieros, a partir del 1° de enero de 2009 entró en vigor un cambio en el criterio contable C-2 "Operaciones de bursatilización", el cual tuvo un efecto en el registro de la valuación de los beneficios sobre el remanente del cesionario, por lo que a partir de esta fecha el ajuste por valuación se registra en el resultado del ejercicio. Asimismo la Compañía reconoció el efecto acumulado por valuación como un cargo en los resultados acumulados por \$ 13.976 millones.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros antes mencionados, presentados por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el año anterior, excepto por el cambio que se menciona en el inciso c. anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de GMAC Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada al 31 de enero de 2009, así como los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo, por el periodo del 1 al 31 de enero de 2009, de conformidad con las bases contables emitidas por la Comisión.

(Firma)

C.P.C. Javier Flores Durón y Pontones
Comisario

GMAC HIPOTECARIA, S. A. DE C. V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.N.R.

Av. Periférico Sur 4829, piso 2, Col. Parques del Pedregal, 14010, México, D.F.

ESTADOS DE RESULTADOS

(millones de pesos)

	Período del 1al 31 de enero de <u>2009</u>	Año que terminó el 31 de diciembre de <u>2008</u>
Ingresos por intereses	\$17.781	\$285.810
Gastos por intereses	(16. 949)	267.394
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	<u>-</u>	<u>-</u>
Margen financiero	.833	18.416
Estimación preventiva para riesgos crediticios (Nota 3d.)	<u>.249</u>	<u>(4.255)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	1.082	14.161
Comisiones pagadas	(.038)	4.177
Otros gastos de operación	<u>-</u>	<u>-</u>
Ingresos totales de la operación	1.044	9.984
Gastos de administración	<u>(2.657)</u>	<u>(59.497)</u>
Resultado de la operación	<u>1.613</u>	<u>(49.513)</u>
Otros productos	<u>-</u>	<u>4,177</u>
	<u>-</u>	<u>4.177</u>
Resultado antes de impuesto a la utilidad	<u>(1.613)</u>	<u>(45.336)</u>
Impuesto a la utilidad causado (Nota 12)	-	-
Impuesto a la utilidad diferido (Nota 12)	<u>.262</u>	<u>(1.335)</u>
	<u>.262</u>	<u>(1.335)</u>
Resultado neto	<u>(\$1.351)</u>	<u>(\$46.671)</u>

Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99,101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y gastos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los periodos arriba mencionados, los cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

Las catorce notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.

(Firma)

C.P. Román Gómez Solís
 Director General

(Firma)

C.P. Ismael Zepeda Gómez
 Director de Contraloría

GMAC HIPOTECARIA, S. A. DE C. V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.N.R.
(subsidiaria de Residential Funding Company, LLC)

Av. Periférico Sur 4829, piso 2, Col. Parques del Pedregal, 14010, México, D. F.

BALANCES GENERALES

(millones de pesos)

<u>ACTIVO</u>	<u>31 de enero de 2009</u>	<u>31 de diciembre de 2008</u>
Disponibilidades	<u>\$6.121</u>	<u>\$2.065</u>
Inversiones en valores (Notas 3b. y 5)		
Títulos conservados a vencimiento	<u>252.309</u>	<u>699.061</u>
	<u>252.309</u>	<u>699.061</u>
Cartera de crédito vigente (Notas 3c. y 7)		
Créditos comerciales	<u>1,049.460</u>	<u>1,070.356</u>
Total cartera de crédito vigente	<u>1,049.460</u>	<u>1,070.356</u>
Menos:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(23.191)</u>	<u>(23.440)</u>
Cartera de crédito - Neto	<u>1,026.269</u>	<u>1,046.916</u>
Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización (Notas 3b. y 8)	<u>41.004</u>	<u>40.757</u>
Otras cuentas por cobrar - Neto	<u>344.681</u>	<u>48.162</u>
Impuestos por recuperar	<u>14.570</u>	<u>13.581</u>
Inmuebles, mobiliario y equipo - Neto	<u>5.112</u>	<u>5.186</u>
Otros activos		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles - Neto	<u>18.403</u>	<u>17.752</u>
 TOTAL ACTIVO	 <u>\$1,708.469</u>	 <u>\$1,873.480</u>
 <u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>	 <u>31 de enero 2009</u>	 <u>31 de diciembre 2008</u>
Pasivos bursátiles (Nota 9)	<u>\$1,156.605</u>	<u>\$1,357.065</u>
Préstamos bancarios y de otros organismos (Nota 10)		
De corto plazo	<u>4.279</u>	<u>4.279</u>
De largo plazo	<u>425.759</u>	<u>387.805</u>

	<u>430.038</u>	<u>392.084</u>
Otras cuentas por pagar:		
Impuestos por pagar (Nota 12)		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>27.671</u>	<u>28.127</u>
Impuestos diferidos - Neto (Nota 12)	<u>11.421</u>	<u>11.683</u>
Créditos diferidos y cobros anticipados (Nota 3c.)	<u>2.647</u>	<u>2.922</u>
TOTAL PASIVO	<u>1,628.382</u>	<u>1,791.881</u>
CAPITAL CONTABLE (Nota 11)		
Capital contribuido:		
Capital social	98.230	98.230
Aportaciones para futuros aumentos de capital	<u>.001</u>	<u>.001</u>
	<u>98.231</u>	<u>98.231</u>
Capital ganado:		
Reservas de capital	3.549	3.549
Resultado de ejercicios anteriores	(20.181)	40.466
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	(.161)	(13.976)
Resultado neto	<u>(1.351)</u>	<u>(46.671)</u>
	<u>(18.144)</u>	<u>(16.632)</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	80.087	81.599
COMPROMISO (Nota 14)		
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>\$1,708.469</u>	<u>\$1,873.480</u>

	<u>Cuentas de orden</u>	
	<u>31 de enero de</u>	<u>31 de diciembre de</u>
	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Compromisos Crediticios	<u>\$210.929</u>	<u>\$1,258.819</u>

Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Créditos, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 99,101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales fueron aprobados por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

El capital social histórico al 31 de enero de 2009 es de \$84,000.

Las catorce notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.

(Firma)
C.P. Román Gómez Solís
Director General

(Firma)
C.P. Ismael Zepeda Gómez
Director de Contraloría

GMAC HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.N.R

Av. Periférico Sur 4829, piso 2, Col. Parques del Pedregal, 14010 México D. F.

ESTADOS DE VARIACIONES DE CAPITAL CONTABLE
POR EL PERIODO DEL 31 DE ENERO DE 2009 Y POR EL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(millones de pesos)

	<u>Capital social</u>	<u>Aportaciones para futuros aumentos de capital</u>	<u>Reservas de capital</u>	<u>Resultado de ejercicios anteriores</u>	<u>Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta</u>	<u>Resultado neto</u>	<u>Total capital contable</u>
Saldos al 1 de enero de 2008	<u>\$58.230</u>	<u>\$.001</u>	<u>\$2.774</u>	<u>\$25.961</u>	<u>(\$.742)</u>	<u>\$15.497</u>	<u>\$101.721</u>
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS PROPIETARIOS							
Aumento de capital social	40.000						40.000
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	—	—	<u>0.775</u>	<u>14.722</u>	—	<u>(15.497)</u>	<u>— - —</u>
Total	40.000	—	<u>0.775</u>	<u>14.272</u>	<u>— - —</u>	<u>(15.497)</u>	<u>40.000</u>
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL							
Resultado neto						(46.671)	(46.671)
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta					(13.451)		(13.451)
Reconocimiento de efectos de la NIF B-10	—	—	—	<u>(.217)</u>	<u>.217</u>	—	—
Total	—	—	—	<u>(.217)</u>	<u>(13.234)</u>	<u>(46.671)</u>	<u>(60.122)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2008	98.230	.001	3.549	40.466	(13.976)	(46.671)	81.599
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS PROPIETARIOS							
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	—	—	—	<u>(46.671)</u>	—	<u>46.671</u>	—
Total	—	—	—	<u>(46.671)</u>	—	<u>46.671</u>	—

MOVIMIENTOS INHERENTES AL
RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD
INTEGRAL

Resultado Neto						(1.351)	(1.351)
Efecto por cambio en política contable				(13.976)	13 976		
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	_____	_____	_____	_____	(.161)	_____	(.161)
Total	_____	_____	_____	(13.976)	13.815	(1.351)	(1.512)
Saldos al 31 de enero de 2009	<u>\$ 98.230</u>	<u>\$.001</u>	<u>\$ 3.549</u>	<u>\$ 20.181</u>	<u>\$.161</u>	<u>(\$ 1.351)</u>	<u>\$ 80.087</u>

Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99,101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los periodos arriba mencionados, los cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

Las catorce notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.

(Firma)
C.P. Román Gómez Solís
Director General

(Firma)
C.P. Ismael Zepeda Gómez
Director de Contraloría

GMAC HIPOTECARIA, S. A. DE C. V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.N.R.

Av. Periférico Sur 4829, piso 2, Col. Parques del Pedregal, 14010, México, D. F.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
POR EL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(millones de pesos)

Actividades de operación:

Resultado neto	(\$46.671)
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos:	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	4.255
Depreciación y amortización	3.283
Impuestos diferidos	<u>1.335</u>
	(37.798)
Disminución de partidas relacionadas con la operación:	
Disminución de pasivos bursátiles	(620.829)
Disminución de cartera de créditos	1,059.441
Aumento en operaciones de tesorería (inversiones en valores)	325.593
Disminución de pasivos bancarios	<u>(710.264)</u>
Recursos generados por la operación	<u>16.143</u>

Actividades de financiamiento:

Aumento de capital social	40.000
Disminución en otras cuentas por pagar	<u>(43.413)</u>
Recursos utilizados por actividades de financiamiento	<u>(3.413)</u>

Actividades de inversión:

Adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	(2.215)
Disminución en cargos y créditos diferidos	2.363
Disminución en otras cuentas por cobrar	<u>(18.760)</u>
Recursos utilizados por actividades de inversión	<u>(18.612)</u>
Disminución de efectivo y equivalentes	(5.882)
Efectivo y equivalentes al principio del período	<u>7.947</u>
Efectivo y equivalentes al final del período	<u>\$2.065</u>

El presente estado de cambios en la situación financiera se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99,101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante el periodo arriba mencionado, el cual se realizó y valuó con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables .

El presente estado de cambios en la situación financiera fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Las catorce notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.

(Firma)
C.P. Román Gómez Solís
Director General

(Firma)
C.P. Ismael Zepeda Gómez
Director de Contraloría

GMAC HIPOTECARIA, S. A. DE C. V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.N.R.

Av. Periférico Sur 4829, piso 2, Col. Parques del Pedregal, 14010, México, D. F.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR EL PERIODO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2009

(millones de pesos)

Resultado neto	(\$1.351)
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos :	
Resultado por valuación a valor razonable asociada a actividades de inversión y financiamiento	(408)
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(249)
Depreciación y amortización	.514
Comisiones diferidas	(.276)
Intereses por pagar pasivos	.057
Intereses por cobrar cartera	(1.436)
Intereses por cobrar a partes relacionadas	(1.648)
Impuestos diferidos	(.262)
Provisiones para obligaciones diversas	7.651
	<u>2.592</u>
<u>Actividades de operación</u>	
Aumento o disminución de partidas relacionadas con la operación	
Cambio en pasivos bursátiles	(200.517)
Cambio en cartera de crédito	22.331
Cambio en inversiones en valores	446.753
Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos	37.954
Cambio en otros pasivos operativos	(8.105)
Cambio en otros activos operativos	<u>(296.952)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>4.056</u>
<u>Actividades de inversión:</u>	
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	— - —
<u>Actividades de financiamiento</u>	
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	— - —
Disminución o aumento de efectivo y equivalentes	<u>4.056</u>
Efectivo y equivalentes al principio del periodo	<u>2.065</u>
Efectivo y equivalentes al final del periodo	<u>\$6.121</u>

El presente estado de flujos de efectivo se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante el periodo arriba mencionado, el cual se realizó y valuó con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Las catorce notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.

(Firma)
C.P. Román Gómez Solís
Director General

(Firma)
C.P. Ismael Zepeda Gómez
Director de Contraloría

GMAC Financiera, S.A. de C.V.

INFORME DEL COMISARIO

México, D.F. 12 de abril de 2010

A la Asamblea General de Accionistas de
GMAC Financiera, S.A. de C.V.,
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de GMAC Financiera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada (Sociedad), rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad del balance general y de los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, preparados por y bajo la responsabilidad de la Administración de la Sociedad y que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2009.

He asistido a las Asambleas de Accionistas y a las Juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que considere necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

Revisé cuidadosamente el dictamen de fecha 12 de abril de 2010, rendido por separado, por los auditores externos de la Sociedad. PricewaterhouseCoopers, S.C., en relación con el examen que llevaron a cabo, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, sobre los estados financieros preparados por la Administración de la Sociedad. Dicho dictamen hace referencia a los siguientes asuntos:

- a. Como se menciona en la Nota 1 sobre los estados financieros, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 23 de enero de 2009, la Compañía acordó su fusión con GMAC Hipotecaria, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, subsistiendo la Compañía como sociedad fusionante. Dicha fusión surte efectos entre las partes a partir del 1° de febrero de 2009.
- b. El 29 de agosto de 2008, mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se aprobó la transformación de la Compañía en una sociedad financiera de objeto múltiple, Entidad No Regulada, por lo tanto, como se menciona en la Nota 2 sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2008 adoptó la preparación y presentación de sus estados financieros con base en las reglas y prácticas contables emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), aplicables a instituciones de crédito, las cuales, en los casos que se mencionan en dicha nota, difieren de las normas de información financiera mexicanas.
- c. Como se menciona en la Nota 2, sobre los estados financieros, a partir del 1° de enero de 2009 entró en vigor un cambio en el criterio contable C-2 "Operaciones de bursatilización", el cual tuvo un efecto en el registro de la valuación de los beneficios sobre el remanente del cesionario, por lo que a partir de esta fecha el ajuste por valuación se registra en el resultado del ejercicio. Asimismo la Compañía reconoció el efecto acumulado por valuación como un cargo en los resultados acumulados por \$ 295.203 millones.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros antes mencionados, presentados por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el año anterior; excepto por el cambio que se menciona en el inciso c. anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de GMAC Financiera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada al 31 de diciembre de 2009, así como los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las bases contables emitidas por la Comisión.

(Firma)

C.P.C. Javier Flores Durón y Pontones
Comisario

GMAC FINANCIERA, S. A. DE C. V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE

Av. Periférico Sur 4829, piso 2, Col. Parques del Pedregal, 14010, México, D.F.

ESTADOS DE RESULTADOS

(millones de pesos)

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Ingresos por intereses	\$377.736	\$966.773
Gastos por intereses	<u>442.700</u>	<u>890.010</u>
Margen financiero	(64.964)	76.763
Estimación preventiva para riesgos crediticios (Nota 3d.)	<u>(329.401)</u>	<u>(35.183)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	(394.365)	41.580
Comisiones pagadas	(.857)	(19.819)
Otros ingresos de operación (Nota 12)	98.739	107.366
Otros egresos de operación (Nota 12)	<u>(459.589)</u>	<u>-</u>
(Egresos) ingresos totales de la operación	(756.072)	129.127
Gastos de administración	<u>(116.148)</u>	<u>(141.360)</u>
Resultado de la operación	<u>(872.220)</u>	<u>(12.233)</u>
Otros productos	7.678	2.254
Otros gastos	<u>-</u>	<u>(.182)</u>
	<u>7.678</u>	<u>2.072</u>
Resultado antes de impuestos a la utilidad	<u>(864.542)</u>	<u>(10.161)</u>
Impuesto a la utilidad causado (Nota 13)	-	(10.916)
Impuesto a la utilidad diferido (Nota 13)	<u>80.383</u>	<u>40.822</u>
	<u>80.383</u>	<u>29.906</u>
Resultado neto	<u>(\$784.159)</u>	<u>(\$19.745)</u>

Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99,101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, encontrándose reflejados todos los ingresos y gastos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los periodos arriba mencionados, los cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

Las catorce notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.

(Firma)

Lic. Mauricio Janet Tamez
Director General

(Firma)

C.P. María Teresa Romero Funes
Director de Administración y Finanzas

GMAC FINANCIERA, S. A. DE C. V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.N.R.
(subsidiaria de Residential Funding Company, LLC)

Av. Periférico Sur 4829, piso 2, Col. Parques del Pedregal, 14010, México, D. F.

BALANCES GENERALES

(millones de pesos)

	<u>31 de diciembre de</u>	
<u>ACTIVO</u>	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Disponibilidades	\$.202	\$.247
Inversiones en valores (Notas 3b. y 5)		
Títulos disponibles para la venta	118.122	-
Títulos conservados a vencimiento	<u>178.822</u>	<u>172.268</u>
	<u>296.944</u>	<u>172.268</u>
Cartera de crédito vigente (Notas 3c. y 7)		
Créditos comerciales	1,079.870	2,690.987
Créditos a la vivienda	<u>184.607</u>	<u>1,577.889</u>
Total cartera de crédito vigente	1,264.477	4,268.876
Cartera de crédito vencida (Notas 3c y 7)		
Créditos comerciales	868.872	-
Créditos a la vivienda	<u>109.682</u>	<u>69.287</u>
Total cartera de crédito vencida	<u>978.554</u>	<u>69.287</u>
Cartera de Crédito	<u>2,243.031</u>	<u>4,338.163</u>
Menos:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(434.647)</u>	<u>(82.247)</u>
Cartera de crédito - Neto	<u>1,808.384</u>	<u>4,255.916</u>
Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización (Notas 3f. y 8)	444.881	559.063
Otras cuentas por cobrar - Neto	<u>111.091</u>	<u>216.190</u>
Bienes adjudicados	<u>11.647</u>	<u>6.226</u>
Inmuebles, mobiliario y equipo - Neto	<u>9.949</u>	<u>6.708</u>
Otros activos		
Otros activos, cargos diferidos e intangibles - Neto	<u>66.381</u>	<u>61.878</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$2,749.479</u>	<u>\$5,278.496</u>
	<u>31 de diciembre</u>	
<u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Pasivos bursátiles (Nota 9)	<u>\$1,801.536</u>	<u>\$3,941.171</u>
Préstamos bancarios y de otros organismos (Nota 10)		
De corto plazo	-	-
De largo plazo	<u>403.408</u>	<u>951.756</u>

	<u>403.408</u>	<u>951.756</u>
Otras cuentas por pagar:	-	
Impuestos por pagar (Nota 13)		10.945
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>49.306</u>	<u>46.608</u>
	<u>49.306</u>	<u>57.553</u>
Impuestos diferidos - Neto (Nota 13)	<u>-</u>	<u>68.700</u>
Créditos diferidos y cobros anticipados (Nota 3c.)	<u>1.054</u>	<u>2.582</u>
TOTAL PASIVO	<u>2,255.304</u>	<u>5,021.762</u>
CAPITAL CONTABLE (Nota 11)		
Capital contribuido:		
Capital social	1,181.376	143.145
Aportaciones para futuros aumentos de capital	<u>.001</u>	<u>.001</u>
	<u>1,181.377</u>	<u>143.146</u>
Capital ganado:		
Reservas de capital	24.195	19.659
Resultado de ejercicios anteriores	72.762	355.411
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	-	(281.227)
Resultado neto	<u>(784.159)</u>	<u>19.745</u>
	<u>(687.202)</u>	<u>113.588</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	494.175	256.734
COMPROMISO (Nota 15)	<u> </u>	<u> </u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>\$2,749.479</u>	<u>\$5,278.496</u>

Cuentas de orden31 de diciembre de

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Intereses devengados no cobrados derivados de		
cartera de crédito vencida	<u>\$50.308</u>	<u>\$2.841</u>
Compromisos Crediticios	<u>\$110.495</u>	<u>\$2,063.354</u>

Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99,101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales fueron aprobados por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

El capital social histórico al 31 de diciembre de 2009 es de \$1,152.717.

Las dieciseis notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.

(Firma)

Lic. Mauricio Janet Tamez
Director General

(Firma)

C.P. María Teresa Romero Funes
Director de Administración y Finanzas

GMAC FINANCIERA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.N.R

Av. Periférico Sur 4829, piso 2, Col. Parques del Pedregal, 14010 México D. F.

ESTADOS DE VARIACIONES DE CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y DE 2008

(millones de pesos)

	<u>Capital social</u>	<u>Aportaciones para futuros aumentos de capital</u>	<u>Reservas de capital</u>	<u>Resultado de ejercicios anteriores</u>	<u>Resultado por Valuación de títulos disponibles para la venta</u>	<u>Resultado neto</u>	<u>Total capital contable</u>
Saldos al 1 de enero de 2008	\$ 58.430	\$.001	\$ 10.055	\$ 172.017	(\$ 9.901)	\$ 192.076	\$ 422.678
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS PROPIETARIOS	84.715						84.715
Aumento de capital social							
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	_____	_____	<u>9.064</u>	<u>182.472</u>	_____	<u>(192.076)</u>	_____
Total	<u>84.715</u>	_____	<u>9.604</u>	<u>182.472</u>	_____	<u>(192.076)</u>	<u>84.715</u>
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL							
Resultado neto						19.745	19.745
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta					(270.404)		(270.404)
Reconocimiento de efectos de laNIF B-10	_____	_____	_____	<u>.922</u>	<u>(.922)</u>	_____	_____
Total	_____	_____	_____	<u>.922</u>	<u>(271.326)</u>	<u>19.745</u>	<u>(250.659)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2008	143.145	.001	19.659	355.411	(281.227)	19.745	256.734

MOVIMIENTOS
INHERENTES A LAS
DECISIONES DE LOS
PROPIETARIOS

Efecto de fusión	98.231	-	3.549	(20.180)		(1.351)	80.249
Aumento de capital social	940.000						940.000
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	<u> </u>	<u> </u>	<u> .987 </u>	<u> 18.758 </u>	<u> </u>	<u> (19.745) </u>	<u> </u>
Total	<u>1,038.231</u>	<u> </u>	<u> 4.536 </u>	<u> (1.422) </u>	<u> </u>	<u> (21.096) </u>	<u>1,020.249</u>

MOVIMIENTOS
INHERENTES AL
RECONOCIMIENTO DE LA
UTILIDAD INTEGRAL

Resultado Neto						(782.080)	(782.808)
Efecto por cambio en política contable (Nota 3F.)	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> (281.227) </u>	<u> 281.227 </u>	<u> </u>	<u> </u>
Total	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> (281.227) </u>	<u> 281.227 </u>	<u> (782.808) </u>	<u> (782.808) </u>

Saldos al 31 de diciembre de 2009	<u>\$ 1,181.376</u>	<u>\$.001</u>	<u>\$ 24.195</u>	<u>\$ 72.762</u>	<u>\$ -</u>	<u>(\$784.159</u>	<u>\$ 494.175</u>
-----------------------------------	---------------------	----------------	------------------	------------------	-------------	--------------------	-------------------

Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99,101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los periodos arriba mencionados, los cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

Las dieciséis notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.

(Firma)
Lic. Mauricio Janet Tamez
Director General

(Firma)
C.P. María Teresa Romero Funes
Director de Administración y Finanzas

GMAC FINANCIERA, S. A. DE C. V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R.

Av. Periférico Sur 4829, piso 2, Col. Parques del Pedregal, 14010, México, D. F.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
POR EL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(millones de pesos)

Actividades de operación:

Resultado neto	\$19.745
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos:	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	35.183
Depreciación y amortización	4.225
Impuestos diferidos	<u>(40.822)</u>
	18.331
Aumento o disminución de partidas relacionadas con la operación:	
Disminución de pasivos bursátiles	(1,439.642)
Disminución de cartera de créditos	2,586.695
Aumento en bienes adjudicados	(4.937)
Disminución en operaciones de tesorería (inversiones en valores)	995.797
Disminución de pasivos bancarios	<u>(1,858.853)</u>
Recursos generados por la operación	<u>297.391</u>

Actividades de financiamiento:

Aumento de capital social	84.715
Disminución en otras cuentas por pagar	<u>(344.462)</u>
Recursos utilizados por actividades de financiamiento	<u>(259.747)</u>

Actividades de inversión:

Adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	(2.600)
Disminución en cargos y créditos diferidos	36.845
Aumento en otras cuentas por cobrar	<u>(80.240)</u>
Recursos aplicados en actividades de inversión	<u>(45.995)</u>
Disminución de efectivo y equivalentes	(8.351)
Efectivo y equivalentes al principio del período	<u>8.598</u>
Efectivo y equivalentes al final del período	<u>\$ 247</u>

El presente estado de cambios en la situación financiera se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99,101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante el periodo arriba mencionado, el cual se realizó y valuó con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables .

El presente estado de cambios en la situación financiera fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

Las catorce notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.

(Firma)
C.P. Mauricio Janet Tamez
Director General

(Firma)
C.P. María Teresa Romero Funes
Director de Administración y Finanzas

GMAC FINANCIERA, S. A. DE C. V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R.

Av. Periférico Sur 4829, piso 2, Col. Parques del Pedregal, 14010, México, D. F.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE ENERO DE 2009

(millones de pesos)

Resultado neto	(\$784.159)
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos :	
Resultado por valuación a valor razonable	150.660
Estimación preventiva para riesgos crediticios	329.401
Depreciación y amortización	25.467
Impuestos diferidos	(80.383)
Comisiones diferidas	(4.450)
Créditos diferidos	2.955
Castigos de bienes adjudicados	9.039
Intereses por pagar pasivos	14.701
Intereses por cobrar cartera	63.591
Provisiones para obligaciones diversas	(17.788)
	(290.966)
<u>Actividades de operación</u>	
Aumento o disminución de partidas relacionadas con la operación	
Cambio en pasivos bursátiles	(4,447.553)
Cambio en cartera de crédito	3,102.236
Cambio en inversiones en valores	574.385
Cambio en bienes adjudicados	(14.902)
Cambio en otros activos y pasivos operativos	154.176
Cambio en otros pasivos operativos	(19.275)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	(941.899)
<u>Actividades de inversión:</u>	
Cobros por disposición de inmuebles, mobiliario y equipo	(211)
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(211)
<u>Actividades de financiamiento</u>	
Cambios en el capital social	940.000
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	940.000
Disminución de efectivo y equivalentes	(2.110)
Efectivo y equivalentes al principio del periodo	2.312
Efectivo y equivalentes al final del periodo	\$ 202

El presente estado de flujos de efectivo se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante el periodo arriba mencionado, el cual se realizó y valuó con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Las dieciséis notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.

(Firma)
 Lic. Mauricio Janet Tamez
 Director General

(Firma)
 C.P. María Teresa Romero Funes
 Director de Administración y Finanzas

HOLDING GS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2010

ACTIVO**PASIVO**

ACTIVO CIRCULANTE

PASIVO A CORTO PLAZO

BANCOS	15,236.86	ACREEDORES DIVERSOS	12,617,310.57
DEUDORES DIVERSOS	50,000.00	IMPUESTOS POR PAGAR	-250,379.73
DIVIDENDOS POR COBRAR	764,317.00		
ACCIONES Y VALORES	9,923,775.04	Total PASIVO A CORTO PLAZO	12,366,930.84
Total ACTIVO CIRCULANTE	10,753,328.90	PASIVO DIFERIDO	

Total PASIVO DIFERIDO 0.00

ACTIVO FIJO

SUMA DEL PASIVO 12,366,930.84

Total ACTIVO FIJO

0.00 **CAPITAL**

CAPITAL CONTABLE

		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
ACTIVO DIFERIDO		RESULTADO EJERCICIO 2008	-702,466.21
		RESULTADO EJERCICIO 2009	-839,449.46

Total ACTIVO DIFERIDO 0.00 Total CAPITAL CONTABLE -1,491,915.67

Utilidad o Perdida del Ejercicio -121,686.27

SUMA DEL CAPITAL -1,613,601.94

SUMA DEL ACTIVO 10,753,328.90 SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL 10,753,328.90

México, Distrito Federal, a 11 de agosto del 2010.

(Firma)

AARÓN SÁENZ HIRSCHFELD
ADMINISTRADOR ÚNICO

HOLDING GS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2010

	Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos				
INGRESOS DEL PERIODO				
INGRESOS ACUMULABLES				
Total INGRESOS ACUMULABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
INGRESOS NO ACUMULABLES				
Total INGRESOS NO ACUMULABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
Total INGRESOS DEL PERIODO	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00
Egresos				
GASTOS DE OPERACION				
GASTOS FINANCIEROS				
INTERESES	60,953.00	0.00	121,686.27	0.00
Total GASTOS FINANCIEROS	60,953.00	0.00	121,686.27	0.00
Total GASTOS DE OPERACION	60,953.00	0.00	121,686.27	0.00
R E S E R V A S:				
Total R E S E R V A S:	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Egresos	60,953.00	0.00	121,686.27	0.00
Utilidad (o Pérdida)	-60,953.00	0.00	-121,686.27	0.00

México, Distrito Federal, a 11 de agosto del 2010.

(Firma)
AARÓN SÁENZ HIRSCHFELD
ADMINISTRADOR ÚNICO

GRUPO SAENZ, S.A. DE C.V.
Posición Financiera, Balance General al 28/Feb/2010

A C T I V O

ACTIVO CIRCULANTE

BANCOS	68,687.66
DEUDORES DIVERSOS	13,298,266.60
IMPUESTOS POR RECUPERAR	562,341.38
ACCIONES Y VALORES	794,439,793.57
Total ACTIVO CIRCULANTE	808,369,089.21

ACTIVO FIJO

Total ACTIVO FIJO 0.00

ACTIVO DIFERIDO

Total ACTIVO DIFERIDO 0.00

SUMA DEL ACTIVO

808,369,089.21

P A S I V O

PASIVO A CORTO PLAZO

ACREEDORES DIVERSOS	19,624,492.93
IMPUESTOS POR PAGAR	-14,050.23
DIVIDENDOS POR PAGAR	764,317.00
Total PASIVO A CORTO PLAZO	20,374,759.70

PASIVO DIFERIDO

Total PASIVO DIFERIDO 0.00

SUMA DEL PASIVO

20,374,759.70

C A P I T A L

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	53,370,981.17
RESERVA LEGAL	5,054,945.03
APORT P/FUT.AUMENT.CAPITAL	7,166,133.36
ACT. CAP. CONTABLE	335,630,947.64
RESULTADOS DE EJERC.ANT.	313,651,684.24
RESULTADOS ACUMULADOS	-13,592,839.80
PERDIDAS Y GANANCIAS	86,762,649.37

Total CAPITAL CONTABLE 788,044,501.01

Utilidad o Perdida del Ejercicio -50,171.50

SUMA DEL CAPITAL

787,994,329.51

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL

808,369,089.21

(Firma)

José Raúl Bitar Romo
Secretario del Consejo de Administración.

GRUPO SAENZ, S.A. DE C.V.
Estado de Resultados del 01/Feb/2010 al 28/Feb/2010

	Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos				
INGRESOS DEL PERIODO				
INGRESOS ACUMULABLES				
INGRESOS SOBRE INVERSIONES	0.00	0.00	310.01	0.25
INGRESOS POR INTERESES	60953	100.13	121686.27	99.81
GANANCIA CAMBIARIA	-76.44	-0.13	-76.44	-0.06
Total INGRESOS ACUMULABLES	60876.56	100.00	121919.84	100.00
INGRESOS NO ACUMULABLES				
Total INGRESOS NO ACUMULABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
Total INGRESOS DEL PERIODO	60876.56	100.00	121919.84	100.00
Total Ingresos	60876.56	100.00	121919.84	100.00
Egresos				
GASTOS DE OPERACION				
GASTOS DE ADMINISTRACION	30259.85	49.71	46559.85	38.19
GASTOS FINANCIEROS	62834	103.22	125531.49	102.96
Total GASTOS DE OPERACION	93093.85	152.92	172091.34	141.15
Total Egresos	93093.85	152.92	172091.34	141.15
Utilidad (o Pérdida)	-32217.29	-52.92	-50171.5	-41.15

(Firma)
José Raúl Bitar Romo
Secretario del Consejo de Administración.

BIENES DE MEXICO SAHUARO, S.A. DE C.V.

Posición Financiera, Balance General al 31/Dic./2009

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Bancos	34,585.73	Acreedores	3,673,682.60
Inversiones	768,789.08	Depósitos en Garantía	175,191.00
Acciones en Valores	1,328,000.00	Impuestos por Pagar	20,218.00
Clientes	43,306.00	Anticipo de Clientes	95,562.47
Deudores	204,399.43		
Accionistas	50,000.00	Total PASIVO	3,964,654.07
		CIRCULANTE	
IVA Acreditable	106,108.52		
Total ACTIVO	2,535,188.76	Total PASIVO	3,964,654.07
CIRCULANTE			
ACTIVO FIJO		SUMA DEL PASIVO	3,964,654.07
Edificios	34,718,106.17		
Depreciación de Edificios	-1,230,019.32	CAPITAL	
Total ACTIVO FIJO	33,488,086.85	CAPITAL	
ACTIVO DIFERIDO		Capital Social	33,200,187.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	46,987.95
Gastos Preoperativos	45,359.69		
Amortización de Gastos	-21,167.90	Total CAPITAL	33,247,174.95
Impuestos a Favor	322,626.63		
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	-841,734.99
Total ACTIVO DIFERIDO	346,8180.42		
		SUMA DEL CAPITAL	32,405,439.96
Total ACTIVO	36,370,094.03		
SUMA DEL ACTIVO	36,370,094.03	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	36,370,094.03

ROBERTO DANIEL RODRIGUEZ HERRERA

(Firma)

DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

BIENES DE MEXICO SAHUARO SA DE CV

GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. Y TECEBIM, S.A. DE C.V.
Prolongación Paseo de la Reforma No.1000,
Col. Peña Blanca Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01210, México D.F.

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. ("Grupo Bimbo") y de Tecevim, S.A. de C.V. ("Tecevim") celebradas el 19 de agosto de 2010, los accionistas de dichas sociedades acordaron la fusión de Grupo Bimbo como sociedad fusionante y de Tecevim como sociedad fusionada, subsistiendo como consecuencia de la fusión, Grupo Bimbo.

Con base en dichas resoluciones el Presidente de la Asamblea y el Delegado Especial de dichas Asambleas, publican en este acto (i) el acuerdo de fusión, (ii) Balance General de Grupo Bimbo, y (iii) Balance General de Tecevim.

ACUERDOS DE FUSIÓN

PRIMERA. Acuerdo de Fusión. "Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V." como sociedad fusionante (la "Fusionante") y "Tecevim, S.A. de C.V." como sociedad fusionada (la "Fusionada") acuerdan expresamente fusionarse, subsistiendo únicamente como consecuencia de la fusión la Fusionante (la "Fusión"). Por lo anterior, a partir de la fecha en que surta efectos la Fusión, la Fusionada dejará de existir y todos los bienes, derechos y obligaciones de la Fusionada corresponderán a la Fusionante y la escritura constitutiva y estatutos de la Fusionante seguirán siendo aplicables.

SEGUNDA. Estados Financieros. Estados Financieros Base. Los Estados Financieros no auditados al 31 de julio de 2010 de la Fusionada y de la Fusionante, aprobados en las respectivas Asambleas de Accionistas que autoricen la Fusión, servirán como base para la Fusión acordada.

TERCERA. Publicación. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas Asambleas de Accionistas de las sociedades a fusionarse, así como los balances generales aprobados por dichas Asambleas, se publicarán en el periódico o gaceta oficial del domicilio de las sociedades y posteriormente se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a su domicilio social. Para efectos de la publicación e inscripción del presente acuerdo y el balance general, las partes manifiestan que su domicilio social se encuentra localizado en el Distrito Federal.

CUARTA. Efectos de la Publicación. Oposición de Acreedores. La Fusión surtirá efectos frente a terceros conforme a lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, esto es tres meses después de verificarse la inscripción prescrita en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Durante dicho plazo, cualquier acreedor de las sociedades que se fusionan, podrá oponerse judicialmente en la vía sumaria, a la fusión, la que se suspenderá hasta que cause ejecutoria la sentencia que declare que la oposición es infundada. Transcurrido el plazo señalado sin que se haya formulado oposición, surtirá efectos la Fusión, y la Fusionante, tomará a su cargo, a título universal, los bienes, derechos y las obligaciones de la Fusionada.

QUINTA. Plenos Efectos. a) Fecha. La Fusión surtirá efectos ante terceros en términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

b) Fusionante y Fusionada acuerdan que la Fusión tenga efectos entre ellas el día 30 de septiembre de 2010 y, consecuentemente, a partir de esa fecha se darán los efectos contables de dicha fusión.

c) Causahabiente Universal. Al surtir sus efectos la Fusión acordada, la Fusionante resultará causahabiente a título universal de la Fusionada y los activos, pasivos y capital de la Fusionada quedarán incorporados al patrimonio de la Fusionante sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, a excepción de lo que se indica más adelante:

(i) Los activos, pasivos y capital de la Fusionada se consolidarán con los de la Fusionante.

(ii) La Fusionante adquirirá el dominio de todos los bienes físicos y jurídicos que integren el patrimonio de la Fusionada en el momento en que surta efectos la Fusión y que serán aquellos que muestren sus respectivos estados financieros no auditados al 31 de julio de 2010.

(iii) La Fusionante tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios de la Fusionada en el momento que surta efectos la Fusión y que serán aquellas obligaciones y créditos que muestren sus respectivos estados financieros no auditados al 31 de julio de 2010 los cuales se extinguirán por el puntual y oportuno cumplimiento por parte de la Fusionante en las fechas establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley.

(iv) La Fusionante, como causahabiente universal de la Fusionada, tomará a su cargo todas las responsabilidades y obligaciones de carácter legal de la Fusionada, así como de sus obligaciones fiscales, ya sea federales, estatales o municipales. Asimismo, la Fusionante se obliga a cubrir las obligaciones, impuestos, derechos y/o contribuciones que adeudare la Fusionada en el momento en que surta efectos la Fusión, ya sea que se determinen antes o después de este evento y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades tanto los impuestos, derechos y/o contribuciones como los recargos, actualizaciones y multas que resultaren firmes y aplicables.

(v) Todos los poderes otorgados por la Fusionada permanecerán en plena fuerza y vigor pero ahora como poderes otorgados por la Fusionante, sin que se requiera de algún acto ulterior o ratificación.

(vi) Por virtud de la Fusión, todas las licencias (incluyendo sin limitar licencias de funcionamiento, avisos de apertura de establecimiento mercantil), permisos y toda clase de autorizaciones o requisitos necesarios para la operación de los establecimientos que actualmente se encuentran registrados a nombre de cualquiera de la Fusionada, se transmiten a la Fusionante, por lo que deberán ser actualizados de acuerdo a la ley aplicable.

SEXTA. Ley Aplicable y Jurisdicción. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del convenio de fusión serán aplicables las leyes federales, y competentes, los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.

SÉPTIMA. Publicación de Balances Generales. Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben a continuación los balances generales de las sociedades que se fusionan al 31 de julio de 2010, que son del tenor siguiente:

GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2010
(expresados en miles de pesos)

Activo	81,266,601
Pasivo	39,573,405
Capital Social	13,212,362
Otras Cuentas de Capital	28,480,834
Total Capital Contable	41,693,196
Total Pasivo y Capital	81,266,601

TECEBIM, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2010
(expresados en miles de pesos)

Activo	39,651,538
Pasivo	7,398,725
Capital Social	32,366,992
Otras Cuentas de Capital	-114,179
Total Capital Contable	32,252,813
Total Pasivo y Capital	39,651,538

OCTAVA. Otros Actos. Mejores Esfuerzos. Las sociedades a fusionarse harán sus mejores esfuerzos para llevar a cabo, o causar que se lleven a cabo, todos aquellos actos que sean necesarios o deseables para consumar la Fusión y para que ésta surta plenamente sus efectos, incluyendo sin limitar la obtención de las autorizaciones necesarias.

México D.F. a 19 de agosto de 2010

(Firma)

Luis Miguel Briola Clément
Delegado Especial de las Asambleas Generales de Accionistas de
Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. y Tecevim, S.A. de C.V.

SERVICIOS INTERNOS DE FIRMA, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en Asamblea de Socios de Servicios Internos de Firma, S. de R.L. de C.V., celebrada el 15 de julio de 2010, se adoptó el acuerdo de reducir su capital social mínimo fijo, en la cantidad de \$2'950,000.00 M.N. (Dos millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), mediante reembolso a los socios, para quedar con un capital social mínimo fijo de \$50,000.00 M.N. (Cincuenta mil pesos 00/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos).

México, D.F., a 15 de julio de 2010

Raúl José Arturo Pérez Ríos Aguilar
Delegado Especial de la Asamblea

(Firma)

HEWITT ASSOCIATES DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.

Balance Final de Liquidación al 26 de febrero 2010

Activo

Efectivo

Inversiones temporales

Clientes

Reserva para cuentas Incobrables

Impuestos por recuperar

Capital Suscrito no exhibido 2,082,338

Activo Fijo

Depreciación de Activo Fijo

Suma el Activo \$2,082,338

Pasivo y Capital Contable

Pasivo

Cuentas por pagar

Anticipos de clientes

Otros impuestos por pagar

Otras cuentas por pagar

Dividendos por pagar

Impuesto al valor agregado por pagar

Reserva para litigios legales

Impuestos corporativos por pagar

Indemnizaciones/otros beneficios (FAS87)

Impuestos diferidos

Ingresos diferidos

Suma el pasivo 0

Capital Contable

Capital Social 2,082,338

Reserva legal

Resultado del ejercicio

Resultado de ejercicios anteriores

Suma el capital contable 2,082,338Suma el pasivo y capital contable \$2,082,338

(Firma)

Marco Antonio Soto Hernández

LIQUIDADOR

HEWITT MEXICANA, S. DE R. L. DE C. V.
Balance Final de Liquidación al 26 de febrero de 2010

Activo

Efectivo

Inversiones temporales

Clientes

Reserva para cuentas Incobrables

Impuestos por recuperar

Capital Suscrito no exhibido 3,000

Activo Fijo

Depreciación de Activo Fijo

Suma el Activo \$3,000

Pasivo y Capital Contable

Pasivo

Cuentas por pagar

Anticipos de clientes

Otros impuestos por pagar

Otras cuentas por pagar

Dividendos por pagar

Impuesto al valor agregado por pagar

Reserva para litigios legales

Impuestos corporativos por pagar

Indemnizaciones/otros beneficios (FAS87)

Impuestos diferidos

Ingresos diferidos

Suma el pasivo 0

Capital Contable

Capital Social 3,000

Reserva legal

Resultado del ejercicio

Resultado de ejercicios anteriores

Suma el capital contable 3,000

Suma el pasivo y capital contable \$3,000

(Firma)

Marco Antonio Soto Hernández

LIQUIDADOR

EMPRESAS HEWITT, S. DE R. L. DE C. V.
Balance Final de Liquidación al 26 de febrero de 2010

Activo

Efectivo

Inversiones temporales

Clientes

Reserva para cuentas Incobrables

Impuestos por recuperar

Capital Suscrito no exhibido 3,000

Activo Fijo

Depreciación de Activo Fijo

Suma el Activo \$3,000

Pasivo y Capital Contable

Pasivo

Cuentas por pagar

Anticipos de clientes

Otros impuestos por pagar

Otras cuentas por pagar

Dividendos por pagar

Impuesto al valor agregado por pagar

Reserva para litigios legales

Impuestos corporativos por pagar

Indemnizaciones/otros beneficios (FAS87)

Impuestos diferidos

Ingresos diferidos

Suma el pasivo 0

Capital Contable

Capital Social 3,000

Reserva legal

Resultado del ejercicio

Resultado de ejercicios anteriores

Suma el capital contable 3,000

Suma el pasivo y capital contable \$3,000

(Firma)

Marco Antonio Soto Hernández

LIQUIDADOR

MOBILE CLINICS, S.A. DE C.V.

8 DE JUNIO DE 2010

En cumplimiento del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica

Que el pasado día 28 de mayo del presente ejercicio, por acuerdo tomado en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Mobile Clinics, S.A. de C.V., se autorizo que se disminuyera el capital social de la sociedad en la cantidad de \$ 67,000.00 (sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), por reembolso realizado a uno de sus accionistas, para quedar con esta reducción la parte fija del capital social en la cantidad de \$ 201,000.00 (Doscientos un mil pesos 00/100 M.N.)

A T E N T A M E N T E

(Firma)

JOSÉ SAFAR BOUERI
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

AdmiMonex, S.A. de C.V.
(antes Afore Ahorra Ahora, S.A. de C.V.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por este conducto se informa que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 4 de noviembre de 2009 resolvió, entre otros asuntos, disminuir la parte variable del capital social en la suma de \$54'000,000.00 (Cincuenta y cuatro millones de Pesos 00/100 M.N.), mediante cancelación y reembolso de 2'413,500 acciones Serie A Clase I representativas de la parte fija del capital social y 4'900,138 acciones Serie A Clase II representativas de la parte variable del capital social, que se encontraban en circulación.

México, D.F. a 20 de julio de 2010

(Firma)

Jacobo G. Martínez Flores
Delegado Especial de la Asamblea

ADMIMONEX, S.A. DE C.V.
(ANTES AFORE AHORRA AHORA, S.A. DE C.V.)

ACUERDO DE FUSIÓN

Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de AdmiMonex, S.A. de C.V., y de Siefore Ahorra Ahora 1, S.A. de C.V., Siefore Ahorra Ahora 2, S.A. de C.V., Siefore Ahorra Ahora 3, S.A. de C.V., Siefore Ahorra Ahora 4, S.A. de C.V. y Siefore Ahorra Ahora 5, S.A. de C.V. celebradas el 30 de diciembre de 2009 resolvieron fusionarse, subsistiendo la primera de ellas, como Sociedad Fusionante, y extinguiéndose las últimas, como Sociedades Fusionadas.

En virtud de que AdmiMonex, S.A. de C.V. es la Sociedad que subsistió como Sociedad Fusionante, dicha sociedad se convirtió en propietaria a título universal del patrimonio de Siefore Ahorra Ahora 1, S.A. de C.V., Siefore Ahorra Ahora 2, S.A. de C.V., Siefore Ahorra Ahora 3, S.A. de C.V., Siefore Ahorra Ahora 4, S.A. de C.V. y Siefore Ahorra Ahora 5, S.A. de C.V., por lo que la primera adquirió la totalidad de los activos y asumió todos los pasivos de las últimas, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, AdmiMonex, S.A. de C.V. se subrogó en todos los derechos y acciones que correspondían a Siefore Ahorra Ahora 1, S.A. de C.V., Siefore Ahorra Ahora 2, S.A. de C.V., Siefore Ahorra Ahora 3, S.A. de C.V. Siefore Ahorra Ahora 4, S.A. de C.V. y Siefore Ahorra Ahora 5, S.A. de C.V. y las substituyó en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ellas, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos y operaciones realizados por estas últimas o en los que hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les correspondía.

El presente aviso se publica con fundamento en lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 19 de julio de 2010

(Firma)

Jacobo G. Martínez Flores
Delegado Especial de las Asambleas

ADMIMONEX, S.A. DE C.V.

Balance General al 29 de diciembre de 2009

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
INVERSIONES	0		
Depósito traspaso Banxico	0	<u>PASIVO</u>	
CARTERA DE INVERSIONES	497,890	Acreedores Diversos	421,000
Inversiones en Capital Social Mínimo	497,890	Multas, sanciones y cumplim. Oblig. por pagar	128,151
DISPONIBLE	924,385	<u>PASIVO TOTAL</u>	549,151
Bancos moneda nacional	924,385	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
DEUDORES DIVERSOS	23,016	Capital Social pagado	25,969,345
Deudores Diversos	23,016	Prima en venta de acciones	0
ACTIVO FIJO	429,835	Reserva Legal	136,600
Mobiliario y Equipo Neto	429,835	Resultados de ejercicios anteriores / Reserva para adquisición de acciones propias ejercicios anteriores	-16,875,348
PAGOS ANTICIPADOS	17,500	Resultados del ejercicio/ Reserva para adquisición de acciones propias	-7,887,121
Gastos Anticipados por rentas	13,768	PLUS(MINUS)VALIAS	0

Gastos Anticipados por otros conceptos	3,732	CAPITAL CONTABLE TOTAL	1,343,475
ACTIVO TOTAL	1,892,626	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	1,892,626

SIEFORE AHORRA AHORA, 1 S.A. DE C.V.**Balance General al 29 de diciembre de 2009**

Cta	Concepto	Importe
	<u>ACTIVO</u>	
	DISPONIBLE	118,754.24
1102	Bancos moneda nacional	118,754.24
	ACTIVO TOTAL	118,754.24
	<u>PASIVO</u>	
	Pasivo Total	0.00
	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
	CAPITAL	
4101	Capital Social pagado	100,000.00
	Fijo sin derecho a retiro	100,000.00
4102	Prima en venta de acciones	-33,085,349.92
	Resultados de ejercicios anteriores / Reserva para adquisición de acciones	30,540,112.89
4103	propias ejercicios anteriores	
	Resultados del ejercicio/ Reserva para adquisición de acciones propias	2,563,975.17
	PLUS(MINUS)VALIAS	16.10
	Capital Contable Total	118,754.24
	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	118,754.24
	<u>CUENTAS DE ORDEN</u>	
	Capital social autorizado	100,000,000,000.00
	Acciones emitidas	100,000,000,000.00
	Valores entregados en custodia	196.31
	Acciones en circulación, posición propia	96,000.00
	Acciones de Siefores, posición de terceros	4,000.00

SIEFORE AHORRA AHORA 2, S.A. DE C.V.**Balance General al 29 de diciembre de 2009**

Cta	Concepto	Importe
	<u>ACTIVO</u>	
	DISPONIBLE	108,788.37
1102	Bancos moneda nacional	108,788.37
	ACTIVO TOTAL	108,788.37
	<u>PASIVO</u>	
	Pasivo Total	0.00
	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
	CAPITAL	
4101	Capital Social pagado	100,000.00
	Fijo sin derecho a retiro	100,000.00
4102	Prima en venta de acciones	-820,361.46
	Resultados de ejercicios anteriores / Reserva para adquisición de acciones	
4103	propias ejercicios anteriores	-2,600,846.77
	Resultados del ejercicio/ Reserva para adquisición de acciones propias	3,429,962.55
	PLUS(MINUS)VALIAS	34.05
	Capital Contable Total	108,788.37
	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	108,788.37
	<u>CUENTAS DE ORDEN</u>	
	Capital social autorizado	99,996,100,000.00
	Acciones emitidas	99,996,100,000.00
	Valores entregados en custodia	422.49
	Acciones en circulación, posición propia	99,900.00
	Acciones de Siefores, posición de terceros	100.00

SIEFORE AHORRA AHORA 3, S.A. DE C.V.**Balance General al 29 de diciembre de 2009**

Cta	Concepto	Importe
	<u>ACTIVO</u>	
	DISPONIBLE	92,840.02
1102	Bancos moneda nacional	92,840.02
	ACTIVO TOTAL	92,840.02
	<u>PASIVO</u>	
	Pasivo Total	0.00
	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
	CAPITAL	
4101	Capital Social pagado	100,001.42
	Fijo sin derecho a retiro	100,001.42
4102	Prima en venta de acciones	5,925,035.92
	Resultados de ejercicios anteriores / Reserva para adquisición de acciones	
4103	propias ejercicios anteriores	-11,459,867.22
	Resultados del ejercicio/ Reserva para adquisición de acciones propias	5,527,669.90
	Capital Contable Total	92,840.02
	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	92,840.02
	<u>CUENTAS DE ORDEN</u>	
	Capital social autorizado	100,000,000,003.44
	Acciones emitidas	85,381,784,653.00
	Acciones en circulación, posición propia	85,297.00
	Acciones de Siefores, posición de terceros	86.00

SIEFORE AHORRA AHORA 4, S.A. DE C.V.**Balance General al 29 de diciembre de 2009**

Cta	Concepto	Importe
	<u>ACTIVO</u>	
	DISPONIBLE	90,855.72
1102	Bancos moneda nacional	90,855.72
	ACTIVO TOTAL	90,855.72
	<u>PASIVO</u>	
	Pasivo Total	0.00
	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
	CAPITAL	
4101	Capital Social pagado	100,001.42
	Fijo sin derecho a retiro	100,001.42
4102	Prima en venta de acciones	12,054,758.18
	Resultados de ejercicios anteriores / Reserva para adquisición de acciones	
4103	propias ejercicios anteriores	-22,248,648.87
	Resultados del ejercicio/ Reserva para adquisición de acciones propias	10,184,744.99
	Capital Contable Total	90,855.72
	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	90,855.72
	<u>CUENTAS DE ORDEN</u>	
	Capital social autorizado	100,000,000,003.44
	Acciones emitidas	85,381,784,653.00
	Acciones en circulación, posición propia	85,297.00
	Acciones de Siefores, posición de terceros	86.00

SIEFORE AHORRA AHORA 5, S.A. DE C.V.**Balance General al 29 de diciembre de 2009**

Cta	Concepto	Importe
	<u>ACTIVO</u>	
	DISPONIBLE	92,686.38
1102	Bancos moneda nacional	92,686.38
	ACTIVO TOTAL	92,686.38
	<u>PASIVO</u>	
	Pasivo Total	0.00
	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
	CAPITAL	
4101	Capital Social pagado	100,001.42
	Fijo sin derecho a retiro	100,001.42
4102	Prima en venta de acciones	29,658,295.62
	Resultados de ejercicios anteriores / Reserva para adquisición de acciones	
4103	propias ejercicios anteriores	-57,204,944.15
	Resultados del ejercicio/ Reserva para adquisición de acciones propias	27,539,333.49
	Capital Contable Total	92,686.38
	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	92,686.38
	<u>CUENTAS DE ORDEN</u>	
	Capital social autorizado	100,000,000,003.44
	Acciones emitidas	85,381,784,653.00
	Acciones en circulación, posición propia	85,297.00
	Acciones de Siefores, posición de terceros	86.00

**“ABASTOS SEMILLAS Y GRANOS RB”, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL**

De conformidad con las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “ABASTOS SEMILLAS Y GRANOS RB”, S.A. DE C.V. celebrada el 17 de junio de 2010, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa lo siguiente: La citada asamblea de accionistas aprobó la disminución del capital social en su parte variable de la sociedad en comento, mediante el reembolso de capital a MNVB de la cantidad de \$15'336,000.00 M.N. Como consecuencia de lo anterior, el capital social total queda en la suma de \$16'428,000.00 M.N.

México, D.F. a 17 de junio de 2010
Gustavo Miguel González Flores
Secretario del Consejo de Administración
(Firma)

**NOTARIO No. 115 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE
FEDERAL**

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ
NOTARIO No. 115 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
Av. Hidalgo No. 54 Amecameca, Estado de México.

AVISO NOTARIAL

AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO A 16 DE JULIO DE 2010

POR INSTRUMENTO NUMERO 24,962, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR LA DECLARATORIA DE HEREDEROS Y ACEPTACIÓN DE HERENCIA A BIENES DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL SEÑOR LEONARDO SOSA DOMÍNGUEZ, LOS SEÑORES MARÍA DEL CARMEN, MARÍA GUADALUPE, MARÍA TERESA, MARÍA TRINIDAD, MARÍA, GABRIELA MARGARITA Y RAFAEL LEONARDO, TODOS DE APELLIDO SOSA PACHECO, ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y SE RECONOCIÓ A LA SEÑORA CONCEPCIÓN PACHECO GONZÁLEZ, COMO CÓNYUGE SUPERSTITE, SU DERECHO A PERCIBIR GANANCIALES, DECLARANDO LAS ALBACEAS MARÍA Y MARÍA TRINIDAD SOSA PACHECO, QUE PROCEDAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚOS DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL ACERVO HEREDITARIO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 VECES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

LIC. JESÚS CORDOVA GALVEZ
NOTARIO No. 115 DEL ESTADO DE MÉXICO

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,404.00
Media plana	755.00
Un cuarto de plana.....	470.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.
